

Proyecto Educativo



IES LAS SALINAS

Curso 2025-2026

ÍNDICE

Preámbulo.	
Contexto social y cultural y las características del alumnado.	
CAPÍTULO A.- Objetivos Generales del Centro.	
Sección A.1. Propuestas de mejora.	
CAPÍTULO B.- Líneas de actuación pedagógica.	
CAPÍTULO C.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y la igualdad de género como objetivo primordial...	
C.1. Competencias y objetivos generales	
C.1.1. Objetivos generales de la ESO	
C.1.2. Objetivos generales de la Enseñanza Secundaria para adultos.	
C.1.3. Objetivos generales del Bachillerato (y para Adultos).	
C.1.4. Objetivos generales de la Formación Profesional	
C.2. Concreción de contenidos.	
C.2.1. Concreción de contenidos, ordenación y estructura de la ESO.	
C.2.2. Concreción de contenidos, ordenación y estructura de la ESPA.	
C.2.3. Concreción de contenidos, ordenación y estructura del Bachillerato.	
C.2.4. Concreción de contenidos, ordenación y estructura del Bachillerato para personas adultas.	
C.2.5. Concreción de contenidos, ordenación y estructura de la Formación profesional	
C.3. Los contenidos Transversales	
CAPÍTULO D.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.	
Sección D.1.- Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de los órganos de coordinación docente.	
CAPÍTULO E.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.	
Sección E.1.- Evaluación.	
Sección E.2.- La evaluación en los Ciclos Formativos.	
Sección E.3.- Criterios de promoción en 1º, 2º y 3º de ESO.	
Sección E.4.- Criterios de titulación en ESO.	
Sección E.5.- Criterios de promoción Bachillerato	
Sección E.6.- Criterios de titulación Bachillerato	
Sección E.7.- Evaluación y promoción en Adultos.	

CAPÍTULO F.- Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad en E.S.O.	
Sección F.1.- Criterios para la organización de grupos y materias.	
Sección F.2.- Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.	
Sección F.4.- Programas de atención a la diversidad	
CAPÍTULO G.- Actividades y programas de recuperación de materias.	
CAPÍTULO H.- Plan de orientación y acción tutorial.	
CAPÍTULO I.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	
CAPÍTULO J.- Plan de Convivencia.	
CAPÍTULO K.- Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Escolar.	
CAPÍTULO L.- Organización y distribución del tiempo escolar.	
CAPÍTULO M.- Criterios para la elaboración de los horarios de la formación profesional.	
CAPÍTULO N.- Procedimientos de evaluación interna.	
CAPÍTULO Ñ.- Criterios para el agrupamiento del alumnado y asignación de las tutorías.	
CAPÍTULO O.- Criterios para determinar la oferta de materias optativas así como la organización en bloques.	
CAPÍTULO P.- Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de FCT y Proyecto de cada uno de los ciclos formativos y formación profesional básica.	
CAPÍTULO Q.- Programaciones didácticas.	
Q.1. INTRODUCCIÓN	
Q.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN ESO y BACHILLERATO.	
Q.3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL.	
CAPÍTULO R.- PLAN DE MEJORA	
CAPÍTULO S.-ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO	
CAPÍTULO T.- PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	

Preámbulo

La normativa que regula este documento es el art. 121 de la LOMLOE, el art. 127 de la L.E.A. (Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía) y el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. En concreto se desarrolla en el artículo 23 del mencionado reglamento orgánico constituyendo junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión el PLAN de CENTRO.

El proyecto educativo de un centro constituye las señas de identidad del mismo y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas. Debe contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

En su elaboración podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios, personal de atención educativa complementaria, las juntas de delegados del alumnado, las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

Este Proyecto Educativo concreta el currículo para nuestro centro; se basa en la normativa y tiene en cuenta los distintos niveles de concreción:

- a) Comisión europea de educación: establece los objetivos educativos para Europa, Sistemas educativos distintos con objetivos comunes.
- b) Nivel estatal: Se fijan las enseñanzas mínimas para asegurar una formación común al alumnado español. (65%)
- c) Nivel autonómico: Fija el 35%. Aspectos relacionados con la cultura y el patrimonio andaluz.
- d) Centro: Se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y características específicas del entorno social y cultural en que se encuentra.
- e) Departamentos de coordinación didácticos: Desarrollan las programaciones concretando los objetivos, ordenando los contenidos y estableciendo la metodología, criterios y procedimientos de evaluación.

Elaboración de este documento:

Corresponde al equipo directivo, que requerirá la colaboración e implicación del ETCP y de otros órganos de coordinación docente.

El ETCP tiene entre sus competencias:

Asesorar al equipo directivo en la elaboración del proyecto educativo.

Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

Establecer las directrices para la elaboración de los aspectos educativos, es decir, de los apartados b), c), d), e), f), g), k), m), ñ), o), p), q).

Establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica: apartado q).

Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos la DIVERSIFICACIÓN y el CFGB: apartado f).

Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia: parte del apartado j).

Los departamentos de coordinación didáctica tienen entre sus competencias:

Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos, es decir, de los apartados b), c), d), e), f), g), k), m), ñ), o), p), q).

El departamento de orientación tiene entre sus competencias:

Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del POAT y del plan de convivencia, es decir, en los apartados h) y j).

El Claustro de Profesorado tiene entre sus competencias:

Formular propuestas al equipo directivo y al Consejo Escolar para la elaboración del proyecto educativo.

Fijar criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado: parte del apartado h).

En la elaboración del proyecto educativo podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el PAS y el PAEC, las juntas de delegados del alumnado y las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

Aprobación:

Corresponden al Claustro de Profesorado la aprobación de los aspectos educativos, es decir, apartados b), c), d), e), f), g), k), m), ñ), o), p), q).

Corresponden al Consejo Escolar: apartados a), h), i), j), l), n), r).

Contexto social y cultural y las características del alumnado.

Nuestro centro está situado en una zona marginal de la ciudad, aunque un gran número de nuestro alumnado vive en otras localidades cercanas.

Dentro del alumnado se distinguen varios grupos bien diferenciados:

- a) Alumnado de ESO. Proceden de los centros de Primaria adscritos, son los que viven muy cerca y sus características familiares y sociales son las que tomamos como descriptores del entorno.
- b) Alumnado de Bachillerato. Menos de la mitad (aprox. 40%) proceden de nuestros grupos de ESO. Hay otra parte del resto que procede del IES Blas Infante (adscrito para esta enseñanza, aprox. 20%) y el resto suele proceder de otros centros de la ciudad donde ya han cursado 1º sin éxito. De forma general todas estas familias tienen características superiores (económica y cultural).
- c) Alumnado de Ciclos. Algunos proceden de otras localidades, y de todas las zonas de San Fernando. Entornos familiares muy diversos.
- d) alumnado de Adultos. Tanto en Secundaria como en Bachillerato hay dos perfiles: Jóvenes sin éxito escolar en el régimen diurno y dedican todo su tiempo a los estudios, mayores que no estudiaron y tienen otras ocupaciones (trabajo o domésticas).

En los casos en los que se presentan problemas familiares, estos tienen estas cuestiones:

- Familias numerosas y muchas veces desestructuradas.
- Bajo poder adquisitivo y alta tasa de paro.
- Nivel sociocultural mayoritariamente bajo.

Además el núcleo de viviendas que constituye el barrio de La Ardila, zona donde se ubica el instituto, tiene la característica común de muchísimas viviendas de promoción pública. Este hecho tiene gran importancia porque está íntimamente relacionado con la población, de forma general, que en ella habita. No hay que

olvidar que las personas que acceden a ellas, proceden de diversas zonas periféricas de San Fernando, en las cuales existían chabolas y viviendas en mal estado, y de Cádiz, y además se ajustaron a un baremo que contemplaba tres apartados: Necesidad de viviendas, composición familiar y circunstancias familiares, e Ingresos familiares.

Análisis del contexto extraído de la Evaluación de Diagnóstico.

La situación de las familias en aspectos sociales, económicos y culturales; así como la composición social de nuestro entorno tienen una clara incidencia sobre los logros escolares, que incluso puede ser más importante que la atribuida al currículo escolar o a los recursos disponibles.

Los datos se han obtenido a partir de los cuestionarios de contextos que complementan las familias con preguntas relacionadas con el nivel de estudios familiares, tipos de empleos, libros y enciclopedias en los hogares, lugares y tiempo de estudio de sus hijos, etc.

Estos datos para toda Andalucía, sitúan a nuestro instituto en un nivel en el que hay aproximadamente un 20% de centros con un entorno familiar igual o menos favorable.

CAPÍTULO A.- Objetivos Generales del Centro.

El ejercicio continuo de la autoevaluación nos hace valorar estos objetivos así como la elaboración de propuestas de mejora que al iniciarse cada curso nos proponemos desarrollar para conseguir en el alumnado una mejora.

Al finalizar cada curso escolar, el Equipo Directivo coordinará la elaboración de la Memoria de autoevaluación valorando los logros y las dificultades que se han producido. Del mismo modo y en el mismo momento, se elaboran también las propuestas de mejora que amplían y modifican los presentes objetivos.

En consonancia con el tipo de Centro que somos y de nuestro análisis, se plantean los siguientes objetivos que están orientados a mejorar los resultados académicos, una situación óptima de convivencia y la continuidad del alumnado en el sistema educativo hasta conseguir su desarrollo personal:

- Mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- Mejorar la lectura y la comprensión tanto oral como escrita.
- Mejorar el razonamiento crítico y matemático.
- Promover una cultura positiva de la convivencia.
- Potenciar una comunicación fluida con las familias.
- Desarrollar las competencias profesionales iniciales.
- Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías.
- Disminuir el absentismo escolar.

Sección A.1. Propuestas de mejora.

Los actuales Decretos por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria establecen que una de las funciones del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa es proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Este aspecto queda determinado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, indicando en su artículo 28 dedicado a la autoevaluación que, tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

CAPÍTULO B.- Líneas de actuación pedagógica.

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior en el Centro nos marcaremos las siguientes líneas de actuación:

- Difundir y extender valores como el respeto y la tolerancia. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo y el trabajo bien hecho. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones y posibilitando al alumnado la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en numerosas actividades del centro.
- La práctica habitual de la solidaridad y la tolerancia en actividades de grupo, para propiciar actitudes dialogantes y constructivas basadas en la aceptación crítica de puntos de vista divergentes y en el rechazo de discriminaciones por razón de raza, sexo, clase social, creencias, y otras características individuales y sociales.
- Proporcionar una enseñanza de calidad que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal.
- Educar en la diversidad y la igualdad: Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de atención a la diversidad que compensen deficiencias culturales y curriculares.
- Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella. Participando en las Actividades propuestas por distintas entidades: concursos literarios, exposiciones científicas, certámenes de pintura, de relato, etc.
- Actividades complementarias y extraescolares, les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándolos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.

CAPÍTULO C.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y la igualdad de género como objetivo primordial.

Para centrar este complejo apartado se va a partir de la exposición de los grandes fines educativos de la ESO, expresados en la búsqueda y/o adquisición de las denominadas competencias claves y especificados en los distintos objetivos que han de guiar las distintas enseñanzas y etapas educativas. Establecidas estas competencias y objetivos, lo siguiente será establecer criterios para asegurar el tratamiento transversal de la educación en valores y de la igualdad de género. Para ello se contemplan los siguientes subapartados:

C.1. Las competencias clave y los objetivos generales.

C.1.1. En ESO.

C.1.2. En ESPA.

C.1.3. En Bachillerato.

C.1.4. En Bachillerato para adultos.

C.1.5. En Formación Profesional.

C.2. La concreción de contenidos.

C.2.1. En ESO.

C.2.2. En ESPA

C.2.3. En Bachillerato.

C.2.4. En Bachillerato para adultos.

C.2.5. En Formación Profesional.

C.2.5.1. Enseñanza y animación sociodeportiva.

C.2.5.2. Marketing y Publicidad.

C.2.5.3. Actividades Comerciales.

C.2.5.4. Instalación y amueblamiento.

C.2.5.5. Atención a personas en situación de dependencia.

C.2.5.6. Mecanizado.

C.2.5.7. Soldadura y Calderería.

C.2.5.8. Construcciones Metálicas.

C.2.5.9. Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.

C.2.5.10. Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

C.3. Los contenidos transversales.

C.1. Competencias y objetivos generales

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establece en su art. 11 que las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

A continuación, se van a exponer los distintos objetivos generales correspondientes a las distintas etapas y enseñanzas.

C.1.1. Objetivos generales de la ESO

El RD 127/2022 determina en su artículo 6 que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

C.1.2. Objetivos generales de la Enseñanza Secundaria para adultos.

Los objetivos generales de la enseñanza secundaria para adultos (ESPA) son los mismos que para la ESO y, en Andalucía, además, los siguientes:

- Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
- Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.
- Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

C.1.3. Objetivos generales del Bachillerato (y para Adultos).

Los objetivos generales del Bachillerato, en atención al RD 243/2022, de 5 de abril, de aplicación para el 2º curso de Bachillerato en el curso escolar 2025-26 que contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

C.1.4. Objetivos generales de la Formación Profesional

Los objetivos generales de la formación profesional (Ley orgánica 3/2022 de ordenación de la FP) son los siguientes:

1. El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.
2. La cualificación de las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.
3. La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante, para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.
4. La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.
5. La oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento,

la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

6. La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos i) accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal o laboral y ii) dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

7. El impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales. 8. La definición y el establecimiento de un modelo de gobernanza, respetuoso con los ámbitos competenciales, que incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

8. La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

9. La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

10. El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

11. La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

12. El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

13. El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

14. La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional, y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

15. La generación de circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

16. La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional. 18. La actualización permanente de las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos acordes con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas.

1. 19. La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y

promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

C.2. Concreción de contenidos.

Para contribuir al alcance de las competencias clave y de los objetivos generales expuestos en el subapartado anterior, en cada etapa y tipo de enseñanza se ha procedido a una ordenación propia en materias, ámbitos o módulos. La concreción de contenidos, de forma rigurosa, se encontrará en las programaciones didácticas de las materias y módulos profesionales de cada enseñanza, por lo que en este subapartado la concreción sólo alcanza un nivel general.

C.2.1. Concreción de contenidos, ordenación y estructura de la ESO.

Se presentan y citan en este subapartado las cuestiones relativas a la organización de los diversos cursos de la ESO, estructura de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento y Programas de Diversificación.

Estructura Educación Secundaria Obligatoria

En atención al art. 3 del Real Decreto 217/2022, *la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en el marco del sistema educativo.*

17. La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica.
18. Esta etapa comprende cuatro cursos y se organiza en materias y en ámbitos.
19. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

Organización y horario lectivo de la Educación Secundaria Obligatoria

La organización del horario lectivo y desarrollo del currículum se realizará en atención a lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

C.2.2. Concreción de contenidos, ordenación y estructura de la ESPA.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se estructura, organizado de forma modular en tres ámbitos, y secuenciados de forma progresiva e integrada. En cada nivel, los ámbitos constan de tres módulos de contenidos de carácter interdisciplinar, conforme a lo establecido en la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los ámbitos son los siguientes:

- a) **Ámbito científico-tecnológico**, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas o aplicadas, Biología y Geología, Física

y Química, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física.

b) Ámbito de comunicación, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

c) Ámbito social, que tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Cultura Clásica, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Cambios Sociales y Género y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música.

Los contenidos curriculares de los ámbitos tendrán en cuenta:

- Su carácter nuclear, atendiendo a la integración de conceptos de las distintas materias que forman los ámbitos a partir de centros de interés.
- Su carácter aplicado, que sirve para afianzar los aprendizajes obtenidos mediante la realización de problemas prácticos, estudio de casos, trabajos de aplicación, etc.
- Su carácter básico, incluyendo en los mismos todos aquellos aspectos que se consideren fundamentales y que adquieren significación en todas y cada una de las materias que componen el ámbito.
- Las características singulares de la enseñanza semipresencial, en las que el proceso de enseñanza-aprendizaje se articula mediante un sistema mixto, con una parte presencial y otra a distancia, a través de una plataforma educativa en la que se alojan los contenidos y se gestionan las actividades del alumnado y la resolución de dudas.

C.2.3. Concreción de contenidos, ordenación y estructura del Bachillerato.

Estructura Enseñanzas de Bachillerato

En atención al art. 3 del Real Decreto 243/2022, *la etapa de Bachillerato en el marco del sistema educativo.*

1. La educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria.
2. El Bachillerato es una de las enseñanzas que conforman la educación secundaria postobligatoria, junto con la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15, la etapa comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes y se organiza de modo flexible en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

Organización y horario lectivo del Bachillerato

La organización del horario lectivo y desarrollo del currículum se realizará en atención a lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

C.2.4. Concreción de contenidos, ordenación y estructura del Bachillerato para personas adultas

Se presentan y citan en este subapartado las cuestiones relativas a la organización de la enseñanza del Bachillerato para personas adultas, de los cursos, modalidades, materias, sus cuestiones metodológicas, los componentes del currículo y los principios para el desarrollo de los contenidos.

Se sustentan en la Disposición adicional primera del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional y la *Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

La modalidad semipresencial se ordena del siguiente modo:

Esta modalidad de enseñanza se llevará a cabo mediante la combinación de períodos o sesiones lectivas de carácter presencial y otras actividades de seguimiento del alumnado que tendrán para éste carácter no presencial.

Las sesiones lectivas presenciales, que tendrán carácter colectivo, se dedicarán fundamentalmente a abordar los aspectos más relevantes del currículo de las unidades didácticas en cada materia, la resolución de actividades y dudas, así como a dar las directrices y orientaciones necesarias para un buen aprovechamiento de la misma.

Las sesiones lectivas presenciales semanales que corresponden a cada tipo de materia y curso en esta modalidad de enseñanza se distribuirán de lunes a jueves en horarios que faciliten, en la medida de lo posible, una mayor asistencia de alumnado **de acuerdo con lo establecido a continuación:**

Materias		1º Bach	2º Bach
Comunes	Lengua Castellana y Literatura I	2 horas	1 hora
	Primera Lengua Extranjera I (Inglés)	2 horas	1 hora
	Filosofía	1 hora	
	Historia de la Filosofía		1 hora
	Historia de España		2 horas
De modalidad		2 horas	2 horas
Optativas		1 hora	1 hora

Las actividades de seguimiento del alumnado de carácter no presencial se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a través de una plataforma educativa virtual de aprendizaje creada a tal efecto por la Consejería competente en materia de Educación (Plataforma Moodle).

Las actividades de seguimiento del alumnado de carácter no presencial se dedicarán a la comunicación sincrónica y diacrónica con éste, a través del aula virtual mediante las tareas enviadas, los temas de discusión propuestos en los foros temáticos y la resolución de dudas y problemas planteados de forma individual o colectiva.

C.2.5. Concreción de contenidos, ordenación y estructura de la Formación profesional

Se presentan en este subapartado las cuestiones generales relativas a la organización de la Formación Profesional, los componentes del currículo y los objetivos generales para el desarrollo de los contenidos de cada título y familia profesional ofertada por nuestro centro educativo, con las referencias normativas citadas a continuación. Los aspectos curriculares más concretos de cada enseñanza se desarrollan en las programaciones didácticas de los módulos profesionales y, en su caso, de las horas de libre configuración.

Referencia normativa

- Ley 3/2022 de ordenación de FP: Sección 4ª. Artículo 13. Currículo y elementos básicos.

1. Todo currículo de la formación profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, así como al fortalecimiento económico del país, del tejido productivo y su posicionamiento en la nueva economía, a partir de la cualificación de la población activa y de la satisfacción de sus necesidades formativas a medida que se producen. A tal fin deberá incorporar contenidos culturales, científicos, tecnológicos y organizativos, así como contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales y medioambientales, la responsabilidad profesional, las habilidades interpersonales, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
2. El contenido básico del currículo, que deberá mantenerse actualizado por el procedimiento que reglamentariamente se establezca, definirá las enseñanzas mínimas y tendrá por finalidad asegurar una formación común y garantizar la validez estatal de los títulos, certificados y acreditaciones correspondientes. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el currículo de las ofertas de Grado D y E se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siendo de aplicación, en todo caso, las siguientes reglas:
 - i. Podrán exceptuarse los cursos de especialización de los porcentajes fijados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en cuanto a enseñanzas mínimas y horarios, pudiendo efectuarse ofertas de cursos de especialización con una duración a partir del número de horas previsto en el currículo básico de cada uno de ellos.
 - ii. En el contexto de la cooperación internacional, se podrán establecer currículos básicos que constituyan un currículo mixto de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo español y de otros sistemas educativos.

- El RD 659/2023 de ordenación de la FP lo regula en el Capítulo I. (Organización de ofertas formativas de

Los ciclos formativos impartidos en el centro organizarán y desarrollarán su currículum teniendo en cuenta la normativa que los regule.

- Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva: Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Título de técnico superior en Marketing y Publicidad: Orden de 15 de abril de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad.
- Título de técnico en Actividades Comerciales: Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales.
- Título de técnico en Instalación y Amueblamiento: Orden de 19 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento.
- Título de técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia: Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Título de técnico medio en Mecanizado: ORDEN de 9 de octubre de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Mecanizado.
- Título de técnico medio en Soldadura y Calderería: ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.
- Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas: ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
- Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre: Orden de 20 de diciembre de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre
- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica: ORDEN de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica

C.3. Los contenidos transversales.

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica o de Familia Profesional dentro de su autonomía pedagógica.

Esta concreción curricular se realizará partiendo de la normativa reguladora de las etapas educativas que se ofertan en el centro, sin olvidar la normativa de carácter general que vincula la organización y funcionamiento del curso escolar.

Además de las concreciones del currículo en las programaciones didácticas, también deben figurar en estas los elementos transversales, es decir, las enseñanzas que vienen a resaltar un conjunto de valores aceptados por la sociedad de forma generalizada. Dichos valores hacen referencia a la autoestima y equilibrio personal, a la justicia, solidaridad e igualdad, a la coeducación e igualdad de género, a la libertad y autodominio, al respeto y a la tolerancia, a la paz, a la asunción de responsabilidades y al desarrollo de nuestra vida en común. Tales valores vienen a dar respuesta adecuada a un conjunto de problemas sentidos como tales por la sociedad.

Los elementos transversales, además, estarán contemplados en los objetivos de todas las asignaturas y en todas las acciones educativas curriculares y no curriculares que se desarrollen en el centro por toda la comunidad educativa.

En nuestro Centro se tendrán en cuenta las siguientes acciones para el tratamiento de la transversalidad:

1. Educación para la convivencia moral y cívica:

- a. Respeto a las opiniones ajenas y defensa de las propias.
- b. Uso del diálogo como forma de solucionar las diferencias.
- c. Utilizar un vocabulario y formas de expresión no discriminatorias.

2. Educación para la paz y multicultural:

- a. Educar para la solución dialogada de conflictos en el ámbito escolar.
- b. Utilizar el uso de las lenguas o diferentes lenguajes con coherencia y corrección para establecer y mejorar las relaciones con los demás, para expresar sentimientos y participar en actividades colectivas de forma solidaria y respetuosa.

3. Educación del consumidor:

- a. Conocer los derechos del consumidor y de las formas de hacerlos efectivos.
- b. Crear una conciencia de consumo responsable y respetuoso con el medio ambiente, los derechos de los trabajadores/as y los derechos humanos.

4. Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos:

- a. Desarrollar la autoestima y una concepción del cuerpo como expresión plural de la personalidad.
- b. Analizar críticamente la realidad y corregir prejuicios sexistas y racistas y sus manifestaciones en el lenguaje, la publicidad, los juegos, etc.
- c. Utilizar en mensajes verbales y no verbales un vocabulario no discriminatorio por razón de sexo.
- d. Analizar críticamente el papel de la mujer en la sociedad y su evolución histórica.

A nivel de centro, se procurará que toda la comunidad educativa evite actuaciones sexistas; el profesorado corregirá los comportamientos que supongan discriminación por razones de sexo; en la comunicación escrita y oral del centro se intentará emplear un lenguaje no sexista e inclusivo.

5. Educación ambiental:

- a. Adquirir experiencias y conocimientos suficientes para identificar problemas ambientales, analizando sus causas y sus consecuencias.
- b. Desarrollar conciencia de responsabilidad respecto del medio ambiente.
- c. Desarrollar capacidades para relacionarse con el medio sin contribuir a su deterioro, así como la adquisición de hábitos individuales de protección del medio ambiente.
- d. Elaborar mensajes que fomenten el respeto y el cuidado constante del medio ambiente.

6. Educación para la salud:

- a. Promover comportamientos y hábitos saludables tanto en el ámbito de la alimentación como en el de las sustancias perjudiciales para la salud.
- b. Promover hábitos deportivos.

7. Educación vial:

- a. Sensibilizar al alumnado sobre accidentes y otros problemas de circulación.
- b. Adquirir conductas y hábitos de seguridad vial como peatones y como usuarios de vehículos.

8. Educación contra la violencia de género:

- a. Fomentar actividades para visualizar las múltiples formas de ejercer la violencia contra las mujeres (violencia física, psicológica, emocional y social).
- b. Sensibilizar al alumnado sobre la violencia contra la mujer.
- c. Identificar situaciones de mujeres especialmente vulnerables.
- d. Actuar contra las desigualdades por razón de género; así como apreciar las aportaciones de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

9. Cultura y patrimonio andaluz:

- a. Conocer y valorar la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean reconocidos como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- b. Conocer y apreciar los elementos y rasgos básicos del patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía, y contribuir a su conservación y mejora.

10. Cultura emprendedora, innovadora e investigadora:

- a. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar y tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- b. Afianzar el espíritu emprendedor, innovador e investigador con actividades de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo y sentido crítico.
- c. En Formación Profesional, afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

11. Ciudadanía europea:

- a. Reconocer la Unión Europea como un espacio de oportunidades de la ciudadanía, a través de la creación del Espacio Europeo de Educación.

Con independencia de su inclusión en las programaciones, la transversalidad se abordará, además, en las actividades extraescolares o complementarias con motivo de las efemérides que afecten directamente a estos temas:

- Día de la alimentación saludable (16 de octubre)
- Día del Flamenco (16 de noviembre)
- Día Contra la Violencia de Género (25 de noviembre)
- Día de las múltiples capacidades (3 de diciembre)
- Día de la Constitución Española (6 de diciembre)

- Día Escolar de la No Violencia y de la Paz (30 de enero)
- Día de la Mujer en la ciencia (11 de febrero)
- Día de Andalucía (28 de febrero)
- Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor (23 de abril)
- Día de la Memoria Histórica y Democrática (14 de junio)

CAPÍTULO D.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del Centro.

Órganos de coordinación docente son:

- Equipos docentes.
- Áreas de competencias.
- Departamento de orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.
- Departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional.
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Departamento de convivencia.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias clave, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo; el cambio del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación entre el profesorado resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto, se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA, y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el JEFE DE DEPARTAMENTO. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individualidad de cada alumno/a, constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR. A su vez las tutoras y los tutores serán coordinados por el/la orientador/a y la jefatura de estudios (una hora semanal en el caso de la E.S.O.) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las Áreas, los Departamentos y el Profesorado.

Órganos de coordinación Docente	Departamentos	
Equipo docente	Profesorado del grupo	
Área de competencia social-lingüística	Filosofía	Inglés
	Latín y Cultura Clásica	Francés
Área de competencia científico-tecnológica	Lengua y Literatura	Geografía, Historia y Economía
	Matemáticas	Tecnología e Informática
	Física y Química	Educación Física

	Biología y Geología	
Área de competencia Artística	Dibujo	Música
Área de la Familia Profesional	Actividad Física y Deportiva Madera, Mueble y Corcho Comercio y Márketing	FOL Fabricación Mecánica Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Dpto. de Orientación	Profesorado de orientación Profesorado de Apoyo	Prof. de Mejora del aprendizaje y del rendimiento Educadora Social
Dpto. de formación, evaluación e innovación educativa	Jefe de FEIE.	Un miembro de cada Área
ETCP	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios de Adultos, Coordinadores de Área, Jefatura de FEIE y Jefatura de Orientación	
TUTORÍAS		

Para la designación de las jefaturas de departamentos, en virtud del artículo 95 del ROC aprobado por Decreto 327/2010, la dirección del Centro elaborará dicha propuesta teniendo en cuenta:

- La normativa vigente
- El conocimiento del centro,
- Implicación y compromiso con el centro,
- Experiencia en coordinación de proyectos y/o grupos de trabajo,
- Dinamismo y afán de mejora,
- Conocimientos de las nuevas tecnologías.

Para el nombramiento de los coordinadores de áreas, la dirección del centro (art. 84.3 del Decreto anterior) tendrá en cuenta además de las características anteriores, también la carga lectiva de los departamentos pertenecientes a dicha área.

Los coordinadores de las áreas podrán reunirse con sus representados en horario regular, para ello se establecerá una hora semanal en la que coinciden por áreas.

Sección D.1.- Criterios para la determinación de los horarios de las jefaturas de los órganos de coordinación docente.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria* y en la *Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos*, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

A) JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

El total de reducciones correspondientes en los centros para la coordinación de áreas y las jefaturas de departamento están establecidas en la normativa y son:

- 51 horas para los centros que impartan bachillerato y formación profesional inicial
- 3 horas adicionales por cada familia profesional
- 3 horas adicionales más por cada familia profesional que imparta dos o más ciclos.

En nuestro caso ascienden a 75 horas a distribuir entre todos los jefes de departamento y coordinadores de área.

B) OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

A estos equipos pertenecerá también el profesorado mayor de 55 años (art.13.9, 13.4 y 13.6 de la Orden de 20/08/2010 del Reglamento Orgánico de los IES), que será asignado por acuerdo de la Dirección a uno de los proyectos que se desarrollen en el Centro.

CAPÍTULO E.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

Se especifican los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias clave y de los objetivos generales de la etapa y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

No pueden incluirse criterios que superen o restrinjan el alcance de la norma o que limiten la decisión del equipo docente, órgano competente para realizar el juicio valorativo (caso a caso) respecto del grado de consecución de los objetivos generales del curso, nivel, etapa y/o enseñanza.

Del mismo modo, se detallará el procedimiento por el cual el profesorado informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

También se incluye el procedimiento por el que el alumnado, o los padres, madres o tutores legales si es menor de edad, ejercerán el derecho a solicitar al profesorado responsable de las distintas materias, aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su aprendizaje.

Referencia normativa para la E.S.O.:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Referencia normativa para el Bachillerato y Bach. Adultos.

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Real Decreto 103/ 2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Referencia normativa para la E.S.P.A.:

Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, disposición adicional tercera.

Real Decreto 102/ 2023, de 9 de mayo, disposición adicional primera, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Instrucciones de 28 de agosto de 2023, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas para el curso 2023/2024.

Referencia normativa para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Referencia normativa para los Ciclos Formativos de Grado Básico:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección E.1.- Evaluación.

Potenciar la cultura de la evaluación como una forma de mejorar la enseñanza es fundamental ya que nos proporciona información constante que permita reconducir el proceso de enseñanza y aprendizaje. El proceso de evaluación se concretará en la programación didáctica de cada materia, módulo o materia, y giran en torno a estas tres cuestiones:

¿QUÉ EVALUAR? Objetivos y contenidos de cada materia, para cada nivel y enseñanza.

¿CÓMO EVALUAR? Las estrategias, los procedimientos y los instrumentos.

¿CUÁNDO EVALUAR? Los momentos.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios objetivos y a ser informado de estos y de los resultados del proceso de aprendizaje.

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS:

Cada una de las programaciones reflejará los instrumentos y procedimientos empleados para evaluar al alumnado. Se fomentará el empleo de una variedad de instrumentos más allá de las pruebas objetivas (escritas u orales): observación directa, trabajos o proyectos (individuales o en grupo), actividades de clase, etc., que propicien la evaluación continua

TEMPORALIZACIÓN:

A lo largo del curso y junto con los restantes miembros del Equipo Educativo se realizará el seguimiento de todo lo programado y se levantará ACTA de los acuerdos tomados:

Evaluación inicial:

Comienzo de curso: nos permite conocer el punto de partida, las ideas previas y las características del alumnado para ello cada departamento diseñará unas pruebas iniciales y cada tutor o tutora analizará los informes individuales del alumnado para reunirse con el Equipo Docente en la segunda quincena de octubre y adecuar el currículo (dentro de los mínimos que establece la normativa), a las características del alumnado, adoptar las medidas de refuerzo que se necesiten, las adaptaciones curriculares y las medidas generales de atención a la diversidad (esto último exclusivo en la ESO).

Evaluación continua:

La evaluación es un proceso continuo y forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, informándonos durante todo el proceso sobre el progreso del alumnado. Permite detectar las dificultades para poder aplicar las medidas de refuerzo que garanticen los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo.

o Durante la segunda quincena del mes de enero, las tutorías de todos los grupos de la ESO y Bachillerato, harán el seguimiento de las previsiones de repetición que exista del alumnado. Estos datos se estimarán con el fin de hacer la reserva de plazas para el proceso de escolarización (marzo).

Evaluación final o sumativa: al terminar el proceso.

Aproximadamente cada 56 días, tres a lo largo del curso, se hace un balance o suma de los datos obtenidos durante todo el proceso y una valoración global. Cuando a pesar de las medidas de refuerzo educativo la evaluación no sea positiva se elabora un plan de recuperación con actividades acordes con los contenidos básicos.

Final de curso:

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesorado de la materia elaborará un informe sobre los aprendizajes no alcanzados.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre/mes de junio excepto enseñanzas de formación profesional y ESO. Si en esta convocatoria un alumno o alumna no se presenta a alguna materia se podrá reflejar como No Presentado (NP). Los resultados de las materias evaluadas superadas en septiembre, así como las que pudieran quedar pendientes, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

El alumnado y sus familias podrán formular revisiones y reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de departamento y a final de curso.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias clave, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, todos los Departamentos entregarán a la Jefatura de Estudios una programación reducida, un resumen de los Objetivos Específicos, Contenidos y Criterios de Evaluación de cada una de las asignaturas que impartan. Estos resúmenes se publicarán en la página WEB y/o el tablón de anuncios.

Sección E.2.- La evaluación en los Ciclos Formativos.

La evaluación en los Ciclos Formativos se realizará atendiendo a la **ORDEN de 8 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden regula el proceso de evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional a los que hace referencia la Ley Orgánica 2/2006, la Ley Orgánica 3/2022, el Real Decreto 659/2023 y el Decreto 147/2025.

Normas generales de ordenación de la evaluación.

1.- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

2.- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, la asistencia regular, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80% de la duración total del módulo, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado.

Convocatorias.

Para cada uno de los módulos, ámbitos y proyectos de los grados D, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, estableciéndose dos por curso escolar.

En el módulo profesional de formación en centros de trabajo, mientras dure su vigencia, el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, y por una sola vez en la oferta formativa para cada módulo profesional, ámbito o proyecto, previa solicitud del alumnado y una vez agotadas las convocatorias previstas.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto y mientras dure su vigencia, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Desarrollo del proceso de evaluación

Para cada grupo de alumnos y alumnas de los grados D, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de éstas, se llevarán a cabo una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

1.- Sesión evaluación inicial

Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

2.- Sesiones de evaluación parciales

En cada uno de los cursos que componen los ciclos formativos de grados D se celebrarán dos sesiones de evaluaciones parciales.

En la sesión de evaluación parcial anterior a la incorporación del alumnado a la fase formación en empresa u organismo equiparado el profesorado que imparta módulos que contribuyan a la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención y protección de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes valorarán y calificarán la adquisición de tales competencias como «Superado» o «No superado», en el documento que se dispone como Anexo XII, a través del Sistema de Información Séneca, con el fin de determinar el cumplimiento de este requisito.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

3.- Sesión de evaluación final.

Con carácter general, en el primer curso de los ciclos formativos de grado básico y grado medio, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 3 de junio y, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 30 de mayo. En ambos casos, la fecha de la segunda sesión de la evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio.

En el primer curso de los ciclos formativos de grado superior, con carácter general, la fecha de la primera sesión de la evaluación final no podrá ser anterior al 10 de junio, en el segundo curso, no podrá ser anterior al 22 de mayo. La fecha de la segunda evaluación final se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase y no podrá ser anterior al 22 de junio para el primer curso y al 15 de junio para el segundo.

4.- Evaluación final excepcional (hasta que dure su vigencia).

Mientras exista alumnado matriculado en ofertas que incluyan el módulo de Formación en Centros de Trabajo, al término de cada trimestre del curso académico se celebrará, cuando proceda, una sesión de evaluación final excepcional. En dicha sesión se evaluará y calificará al alumnado repetidor que curse, como máximo, el 25 por ciento del horario lectivo del curso, o que haya completado los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto.

Promoción de alumnado.

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso, promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Evaluación de pendientes:

El alumnado de segundo que repita curso o haya promocionado con módulos pendientes de primer curso dispondrá hasta la finalización del curso escolar 2026/2027 para completar los estudios iniciados en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, pudiendo emplear este último curso escolar exclusivamente para cursar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, proyecto. En este periodo, los módulos no superados no tendrán horario lectivo y contarán con un plan personalizado de recuperación.

Titulación.

La obtención del título de técnico y técnico superior requerirá la superación de todos los módulos profesionales, o en su caso ámbitos y el proyecto intermodular de los que se componga el ciclo formativo.

Calificaciones.

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

Reclamación sobre la evaluación

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

Participación del alumnado y sus representantes legales.

La participación del alumnado, y de sus representantes legales en caso de menores de edad, se establecerá de la siguiente forma:

1. El/la delegado/a del grupo podrá acudir al inicio de las sesiones de evaluación del grupo para trasladar la información que, sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, haya recabado del grupo de alumnos/as.
2. Las familias o representantes legales del alumnado menor de edad podrán solicitar tutoría con el tutor/a del grupo en el momento que desee para recibir la información sobre la evaluación académica de su hijo/a. Las tutorías podrán ser telemáticas o presenciales si así se solicitará y la solicitud se hará a través de Pasen.

Ampliación de la matrícula.

El alumnado que reúna las condiciones para poder cursar módulos profesionales de primer y segundo curso en los que no estuviera inicialmente matriculado, podrá solicitar a la dirección del centro docente la ampliación de la matrícula, siempre que se cumplan las condiciones que de sobrecarga horaria y compatibilidad de horario se describen en la orden de evaluación. Para ello se utilizará el impreso de matriculación correspondiente.

EVALUACIÓN EN CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO**INCORPORACIÓN A GRADO BÁSICO**

Los equipos docentes podrán proponer que, en el curso 2025-2026, se incorporen al primer curso de un Ciclo Formativo de Grado Básico aquellos alumnos cuyo perfil académico y vocacional lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.
- b) Que hayan cursado 3º ESO o, excepcionalmente, haber cursado 2º ESO.
- c) El equipo educativo proponga a las familias su incorporación mediante consejo orientador.

Aspectos generales sobre la evaluación.

En atención al Artículo 54 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

- Según lo dispuesto el art. 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los ámbitos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de ámbitos y módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

- Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.
- Según lo dispuesto en el art. 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.
- Según lo dispuesto en el art. 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Promoción

La promoción en las enseñanzas de Formación Profesional Básica se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de CFGB promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el artículo 17.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado 1 del artículo 17.

El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo.

Titulación en Ciclos Formativos de Grado Básico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la

expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

Sección E.3.- Criterios de promoción en ESO.

– Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

– Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

– Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

– Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

– Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

– Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

– El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

– La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

– De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año

el límite de edad al que se refiere el art. 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

- El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado NEE pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.– La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Sección E.4.- Criterios de titulación en ESO.

- Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
 - Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
 - El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.
- Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 2.2 del Decreto 102/2023, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para su desarrollo.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado 4º curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tableros de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Sección E.5.- Criterios de promoción en Bachillerato.

- El alumnado promocionará de 1o a 2o cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Quienes promocionen a 2o sin haber superado todas las materias de 1o seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- El alumnado con materias pendientes de 1o deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- El alumnado que al término de 2o curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Sección E.6.- Criterios de titulación en Bachillerato.

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

– Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

b) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

c) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

d) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

e) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

– Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

– El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

– Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Sección E.7.- Evaluación y Promoción en Educación de personas adultas.

Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de los ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

Quienes promocionen sin haber superado todas los ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Bachillerato para personas adultas

La evaluación en esta etapa será continua y diferenciada según las distintas materias, por lo que se encomienda al profesorado de cada una de ellas decidir, al término del curso, si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero y se deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de dichas materias, siguiendo un programa de refuerzo del aprendizaje diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda.

CAPÍTULO F.- Medidas organizativas del centro para la atención a la diversidad en E.S.O.

En atención a las instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, los centros docentes garantizarán la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado, favoreciéndose de este modo el principio de inclusión.

Sección F.1.- Criterios para la organización de grupos y materias.

La dirección del centro, a la hora de realizar el agrupamiento del alumnado, tendrá como criterio principal la creación de grupos heterogéneos, evitando los agrupamientos discriminatorios del alumnado conflictivo. Atendiendo a este aspecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Alumnado repetidor
- Alumnado NEAE
- Número de niñas y niños
- Información programa de tránsito para grupos de 1º ESO

Entre las medidas generales de atención a la diversidad determinadas por Orden de 15 de enero de 2021, se encuentran:

Agrupamientos flexibles.

Destinados a la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales.

Esta medida se podrá llevar a cabo en las materias instrumentales, priorizando el nivel 1ºESO u otros en su caso, en atención de las necesidades educativas detectadas en el alumnado.

Apoyos educativos en grupos ordinarios.

Estos apoyos se realizarán mediante un segundo profesor/a, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos de alumnado que presente desfase curricular.

Sección F.2.- Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento y Programa de Diversificación.

En atención a la Orden 15 de enero de 2021 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1.-INTRODUCCIÓN

Normativa de aplicación:

- Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Art. 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

2.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS.

Las condiciones en las que se desarrollan los programas de Mejora del aprendizaje y rendimiento (organización distinta de las áreas, menos alumnos por aula, más horas de tutoría...) permiten prestar al alumnado que los cursa ayudas pedagógicas que de otro modo serían muy difíciles de aplicar.

Los principios metodológicos por los que se guiará el programa son los mismo que se desarrollan con los alumnos y alumnas con dificultades de aprendizaje:

Procuraremos favorecer sus expectativas de éxito, trabajando con contenidos y actividades adaptados al nivel real de posibilidades y reforzando su autoconcepto académico, casi siempre muy deteriorado.

Pondremos en marcha un conjunto de *medidas que posibiliten una adecuada atención a la diversidad* dentro del grupo, ya que, aunque los alumnos compartan una serie de características comunes, también presentan importantes diferencias en sus intereses, motivaciones y capacidades.

Distinción clara entre los contenidos/aprendizajes básicos y los que resultan más complementarios o de ampliación.

Trabajo más intenso y pormenorizado sobre los contenidos básicos.

Tiempo suficiente de trabajo autónomo del alumnado en el aula para que el profesor pueda prestar ayudas individualizadas.

Utilización de metodologías diversas que conecten con las distintas maneras de aprender de los alumnos.

Haremos un seguimiento individualizado de todo lo que el alumno/a hace: cuadernos, tareas, técnicas de trabajo, etc. y seguiremos un sistema de evaluación basado más en el trabajo diario y en el logro de objetivos a corto plazo que en el resultado de pruebas o exámenes.

3. CRITERIOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

3.1. CRITERIOS DE ACCESO

3.1. CRITERIOS DE ACCESO INCORPORACIÓN A PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

CUÁNDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º ESO (en la evaluación final del curso 22/23)	- No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO - El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al finalizar 3º ESO (en la evaluación final del curso 22/23)	- No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO - El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al finalizar 4º ESO (en la evaluación final del curso 22/23)	- No estar en condiciones de titular. - El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. - No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). - Se considera una medida excepcional.	2º PDC (nivel 4º de ESO)
Al comenzar 3º ESO (en la evaluación inicial del curso 23/24)	- El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. - Se considera una medida excepcional.	1º PDC (nivel 3º de ESO)
Al comenzar 4º ESO (en la evaluación inicial del curso 23/24)	- El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. - Se considera una medida excepcional.	2º PDC (nivel 4º de ESO)

(Art. 23 del Decreto 102/2023 y art. 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

En cuanto a los posibles motivos de exclusión, se desaconseja su incorporación al programa si un alumno o alumna se encuentra en dos o más de los siguientes casos:

Problemas reiterados de disciplina, referidos a la trasgresión de las normas de convivencia del centro y argumentados con los partes disciplinarios

Desmotivación general y acusada hacia la institución escolar, detectada por el profesorado o por Orientación, y puesta de manifiesto a lo largo del curso.

Informe negativo y razonado del Equipo Educativo

3.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA PROPUESTA DEL ALUMNADO.

La propuesta de los alumnos y alumnas se realizará mediante el siguiente procedimiento:

En la sesión de evaluación inicial ya puede ser interesante recoger información de todos aquellos alumnos y alumnas que hasta el momento han tenido serias dificultades de aprendizaje, destacando aquéllos que podrían cumplir los requisitos de incorporación.

Preselección: En las sesiones de la segunda de evaluación se identificarán a aquellos alumnos y alumnas susceptibles de incorporarse a diversificación, y, en consecuencia, se dará traslado al Departamento de Orientación para proceder a realizar una Evaluación Psicopedagógica y una entrevista con el alumno o alumna y sus familias. Dado el momento del curso, estos planteamientos son provisionales pero permitirían ir realizando un proceso evaluativo que debe estar concluido antes del 25 de junio.

Durante el tercer trimestre se procederá a una entrevista con el alumno/a y sus padres para informarles y recoger su opinión favorable.

4. ÁMBITOS Y ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

Los ámbitos, materias y estructura horaria quedan determinadas en el Anexo I de la Orden *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

6. PROGRAMACIÓN TUTORÍA ESPECÍFICA PDC (queda determinada en POAT)

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el 2o PDC (nivel 4o de ESO).

(Art. 45.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:

– Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

(Art. 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Ámbitos o materias no superadas del PDC:

- Los ámbitos no superados de 1o de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2o de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

(Art. 46.2 y 46.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.
2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Vigesimotercero. Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Vigesimocuarto. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

Vigesimoquinto. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.
- b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Vigesimosexto. Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica. e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa. f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

ANEXO II.-**INFORMACIÓN A LA FAMILIA DEL ALUMNO/A SOBRE LAS CONDICIONES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

D/Dña..... madre, padre o representante legal del/la alumno/a matriculado/a en el curso de ESO, grupo, tras entrevistarse con el tutor/a del mismo y ser informado/a de la propuesta realizada por el Equipo Docente en la sesión de evaluación del segundo trimestre, acepta personalmente que su hijo/a se incorpore al ***Programa de Diversificación Curricular***, el próximo Curso Escolar 202_/202_, para intentar conseguir por esta vía los Objetivos Generales de la Etapa que le permitan obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Esta incorporación solo será posible si el Equipo Docente en el tercer trimestre determina que el alumno/a cumple los siguientes **REQUISITOS**:

- Mostrar interés evidente por todas las asignaturas del curso, haciendo todas las tareas, estudiando para los exámenes y participando en clase cuando sea conveniente.
- Tener una actitud positiva hacia los estudios.
- No tener faltas de asistencia durante el trimestre.
- No abandonar ninguna asignatura (se entiende como abandono, no solo faltar a las clases de la asignatura, sino también no hacer tareas, no estudiar y no participar en clase)

Para que conste esta aceptación, firma el presente documento.

En, a.....de.....de 20....

FDO.:

Madre / Padre/ Representante legal

ANEXO III.-**AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA DEL ALUMNO/A PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

D./ Dña..... madre, padre o representante legal del/la alumno/a matriculado/a en el curso de ESO, grupo, tras entrevistarse con la orientadora y ser informado/a de la propuesta realizada por el Equipo Docente en la sesión de evaluación del segundo trimestre, **AUTORIZA** personalmente la incorporación de su hijo/a al ***Programa de Diversificación Curricular***, el próximo Curso Escolar 202_/202_, para intentar conseguir por esta vía los Objetivos Generales de la Etapa que le permitan obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para que conste esta autorización, firma el presente documento.

En San Fernando a.....de.....de 202_

FDO.:

Madre / Padre / Representante Legal

ANEXO IV.-**INFORMACIÓN DEL ALUMNO/A SOBRE LAS CONDICIONES DE INCORPORACIÓN
AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

El/la alumno/a matriculado/a en el curso de ESO, grupo, tras entrevistarse con el tutor/a del mismo y ser informado/a de la propuesta realizada por el Equipo Docente en la sesión de evaluación del segundo trimestre, acepta personalmente incorporarse al ***Programa de Diversificación Curricular***, el próximo Curso Escolar 202_/202_, para intentar conseguir por esta vía los Objetivos Generales de la Etapa que le permitan obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Esta incorporación solo será posible si el Equipo Docente en el tercer trimestre determina que el alumno/a cumple los siguientes **REQUISITOS**:

- Mostrar interés evidente por todas las asignaturas del curso, haciendo todas las tareas, estudiando para los exámenes y participando en clase cuando sea conveniente.
- Tener una actitud positiva hacia los estudios.
- No tener faltas de asistencia durante el trimestre.
- No abandonar ninguna asignatura (se entiende como abandono, no solo faltar a las clases de la asignatura, sino también no hacer tareas, no estudiar y no participar en clase)

Para que conste esta aceptación, firma el presente documento.

En San Fernando a.....de.....de 202_

FDO.:

El/la alumno/a

ANEXO V.-**ACEPTACIÓN DEL ALUMNO/A DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE
DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

El/la alumno/a matriculado/a en el curso de ESO, grupo, tras entrevistarse con el tutor/a del mismo y ser informado/a de la propuesta realizada por el Equipo Docente en la sesión de evaluación del segundo trimestre, **ACEPTA** personalmente incorporarse al ***Programa de Diversificación Curricular***, el próximo Curso Escolar 202_/202_, para intentar conseguir por esta vía los Objetivos Generales de la Etapa que le permitan obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para que conste esta aceptación, firma el presente documento.

En San Fernando a.....de.....de 202_

FDO.:

El/la alumno/a

Sección F.4.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

F.4.1.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES ESO

F.4.1.1.- MEDIDAS GENERALES

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos. Los centros podrán integrar las materias de 1o a 3o en ámbitos, con los siguientes requisitos:

- El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman. (Art. 9.7 del Decreto 102/2023)
- El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las materias que los integren (Art. 9.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.

c) Desdoblamientos de grupos.

d) Agrupamientos flexibles, con carácter temporal y abierto, que en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial, como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.

Aspectos generales

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o profundización.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

(Art. 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordarán la aplicación de estos programas, que será comunicada al alumnado o a los tutores legales.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de estos programas el alumnado que el equipo docente considere una vez analizada la información de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

(Art. 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Tipos de programas

- Programas de refuerzo del aprendizaje.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.

Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

Dirigidos al siguiente alumnado:

- *Alumnado que no haya promocionado de curso.*
- *Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.*
- *Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.*
- *Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, se deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.*

Programas de profundización.

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

F.4.1.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Las medidas específicas de carácter educativo son:

- a) **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.** Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) **Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**
- c) **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**
- d) **Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades,** que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- e) **Permanencia Extraordinaria** (solo para alumnado NEE).
- f) **Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo,** para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- g) **Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.**
- h) **Programas de adaptación curricular.** Estos programas son:
 - Adaptación curricular de acceso.
 - Adaptación curricular significativa.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Adaptaciones curriculares de acceso	- Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. - Propuestas por el orientador/a. - Requieren de evaluación psicopedagógica. - Su aplicación y seguimiento corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.	Alumnado NEAE
Adaptaciones curriculares significativas	- Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. - Requieren de evaluación psicopedagógica. - Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. - Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los EOE. - La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. - La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	- Requiere de evaluación psicopedagógica. - Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. - Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. - La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del EOE y la coordinación del tutor/a.	Alumnado NEAE por altas capacidades

F.4.2.-PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES BACHILLERATO

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias.

Los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Las medidas generales para el bachillerato son:

- a) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) **Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo** que favorezcan la inclusión.
- c) **Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- d) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Aspectos generales

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Se desarrollarán en el horario lectivo de las materias objeto de refuerzo o de profundización.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos: al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias.

Procedimiento de incorporación a los programas

El tutor o la tutora y el equipo docente en la sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aun promocionando, no supere alguna de las materias del curso anterior.
 - Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

- Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

b) Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Exención total o parcial de materias.
- Fraccionamiento del currículo.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
 - Adaptaciones curriculares de acceso.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA BACHILLERATO		
MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO	• Se desarrollará en tres cursos académicos. • Se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. Se remitirá a la Delegación Territorial.	• Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza. • Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base. • Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no

F.4.3.-PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES CFGB**Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:**

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.

Programas de mejora de las competencias:

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

Planes para la adquisición de aprendizajes:

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Medidas específicas de atención a la diversidad en CFGB:

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas

específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

En concreto, las medidas específicas de atención a la diversidad son:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se pueden consultar en el apartado 5.3.4 de este documento que los recoge para la etapa de ESO.

CAPÍTULO G.- Actividades y programas de recuperación de materias.

Durante el primer mes de cada curso escolar, los responsables de las tutorías de todos los grupos confirmarán a Jefatura de Estudios el listado de materias pendientes del alumnado de su tutoría. Una vez comprobada toda la documentación, Jefatura de Estudios enviará a las jefaturas de los departamentos didácticos el listado del alumnado con materias pendientes de su competencia.

Es por tanto que se desarrollarán programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione de curso sin haber superado todas las materias. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

Programa de refuerzo para alumnado repetidor

Estos planes están dirigidos al alumnado que no promocione de curso y consistirá en un plan personalizado orientado a superar las dificultades del curso anterior. Estos planes, destinados al alumnado que repite, partirán del Informe Personal y el Consejo Orientador del curso anterior, para determinar cuáles han sido las dificultades detectadas. Dichos informes servirán, al inicio del curso siguiente para diseñar planes específicos para el alumnado, encaminados a resolver las dificultades detectadas.

CAPÍTULO H.- Plan de orientación y acción tutorial.

1.INTRODUCCIÓN

2.JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

3.EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN. ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA

4. PLAN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

6. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (P.O.A.P)

7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

8. PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

9. PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA: AULA GENIAL.

10. ACTUACIONES TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

13. ANEXOS:

13.1. PAT

13.2. P.O.A.P.

1.- INTRODUCCIÓN:

La presente programación pretende dar continuidad al trabajo desarrollado en cursos anteriores. Se modifican aquellos aspectos de la programación anterior susceptibles de mejora, y se adecuan otros, atendiendo a nuevas necesidades educativas. Asimismo, mantenemos e intentamos mejorar actuaciones de cursos anteriores.

En el presente curso la *evaluación de las necesidades de orientación* va a seguir siendo un aspecto prioritario del Departamento. Para ello se utilizarán diversos instrumentos que impliquen a toda la comunidad educativa desde sus diferentes órganos y estructuras.

La evaluación de las necesidades de orientación conlleva el *análisis de las posibilidades reales de intervención* atendiendo todas las variables que en ella inciden.

Los elementos de actuación prioritaria serán los siguientes:

1.- La Acción Tutorial y la Convivencia:

- Elaboración y reelaboración de materiales de apoyo a la acción tutorial, la coordinación de los tutores correspondientes y los procesos de seguimiento y evaluación de la misma.
- Mejora de la imagen y de la importancia de la labor tutorial a nivel de centro y comunidad educativa.
- Mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar, colaborando en todos los programas del centro relacionados con esta área.

2.- La Atención a la Diversidad:

- Actuaciones colectivas de carácter compensador (atención de alumnos/as con NEAE en grupos, Maestros Especialistas en Pedagogía terapéutica, Adaptaciones Curriculares, Diversificación curricular, etc.). Plan de detección de altas capacidades intelectuales.
- Mejora de los procesos de atención a la diversidad de condiciones que presenta el alumnado del centro, sobre todo en lo referente a sus aptitudes escolares.
- Mejora de los procesos e instrumentos de evaluación psicopedagógica.
- Elaboración de materiales adaptados a cada nivel y área, con el fin de facilitar los procesos educativos. Tener los libros necesarios de nivel esencial para atender al alumnado con nivel más bajo.

3.- La Orientación académica y profesional: Programas comunitarios de orientación y desarrollo personal (últimos cursos de etapa), atención individualizada. Y Consejo Orientador al finalizar 1º, 2º, 3º y 4º de ESO. Mejorar la Orientación Profesional y universitaria en Bachillerato.

Para ello las cuatro estrategias básicas van a ser:

- a. Coordinación permanente con el Equipo Directivo. Sigue considerándose necesaria una reunión semanal.
- b. Potenciar la orientación desde los órganos de coordinación docente.
- c. Apoyo y optimización de las funciones del tutor/a atendiendo especialmente la hora lectiva de tutoría y los procesos de evaluación.
- d. Trabajo con el profesorado, no-tutor/a, que desee aplicar cualquier tipo de intervención orientadora.

Nuestro programa de trabajo pretende establecer bases rigurosas de futuros trabajos del Departamento de Orientación. Para ello es necesario una evaluación continua del desarrollo de nuestras intervenciones, utilizando diversos instrumentos de evaluación de necesidades: entrevistas, cuestionarios, escalas de observación, valoración de actividades (alumnado, profesorado, Equipo Directivo, familias).

2. MARCO LEGAL

A pesar de que no se ha desarrollado una normativa específica a partir de la LOE/LOMLOE para el departamento de orientación, sí encontramos en la propia ley y su desarrollo posterior referencias a la atención a la diversidad, al plan de acción tutorial y a la orientación académica y profesional que habrán de tenerse en cuenta para el diseño del presente plan de actividades.

Este departamento se basará tanto en la normativa a nivel estatal como en las concreciones correspondientes de la CCAA:

Decreto 102/23 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Las funciones propias y la estructura del Departamento de Orientación quedan establecidas y reguladas, entre otras, por las siguientes normas:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria donde se recoge, entre otras, las funciones del orientador del centro.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

3.- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN: ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

Los I.E.S. se estructuran y organizan a través de los documentos planificadores, los órganos unipersonales y colegiados y los órganos de Coordinación Docente.

3.1.- Elementos del Departamento de Orientación.

Composición del Departamento:

- Jefa del Departamento de Orientación y Orientadora: Dña. María Yolanda Martín Criado.
- Docentes de Pedagogía Terapéutica: Dña. Ana Belén Romeo de Bernardo, Milagrosa Carrillo Fuertes y Don Jesús García Gallardo. Tutora del Aula Específica Dña. Concepción Busto Rodríguez.
- Educadora Social: Dña. Catalina Navarro Aragón.
- Especialista en Audición y Lenguaje: Zoraida Rodríguez González.
- Profesional Técnica de Integración Social: María José Serván Soba

3.2.- Coordinación con otros órganos, departamentos y equipos del centro.

3.2.1.-Órganos unipersonales y colegiados del centro:

Existe un contacto con el claustro al que pertenecemos, y con el consejo escolar, a través de los representantes del profesorado en dicho Claustro.

Además, cuando sea necesario, La Jefa del departamento acudirá a las reuniones semanales que celebra el equipo directivo, para tratar temas de relevancia que atañen a las funciones del departamento de orientación.

3.2.2.- El Departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Existirá una coordinación con dicho departamento para la organización y desarrollo de las actividades previstas durante el curso.

3.2.3.- Los Departamentos didácticos.

El Departamento de Orientación, colaborará con todos ellos, pero tendrá una mayor implicación con aquellos departamentos, cuyo profesorado imparten los ámbitos del Programa de Mejora de los Aprendizajes y el Rendimiento, participen en el desarrollo de Programas del P.A.D., realicen adaptaciones curriculares, tutores/as etc.

3.2.4.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. F.E.I.E.

El Departamento de orientación participará en las reuniones semanales que se celebrarán los martes de 12:40 a 14:40 horas de forma quincenal.

3.2.5.- Equipo Docente.

El Equipo Docente está constituido por todos los profesores y profesoras que imparten docencia al alumnado de un mismo grupo y será coordinado por su tutor/a. Debe existir una comunicación fluida entre el Departamento de Orientación y este equipo. Se llevarán a cabo reuniones de coordinación con las fechas establecidas en el Plan de Centro.

3.2.6.- Los Docentes Tutores.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tiene un Profesor/a-tutor/a/a. Se mantendrán reuniones quincenales con los equipos de tutor/aes de ESO:

- 3º y 4º ESO: jueves de 10:10-11:10 h.
- 1º y 2º ESO: miércoles de 11.40-12.40 h.

Los principales temas a tratar serán:

- Seguimiento de las actividades tutoriales, propuestas de mejora y utilización de materiales complementarios.
- Estudio y seguimiento de casos individuales.
- Estudio y coordinación de las medidas de atención a la diversidad (refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, Programas de Refuerzo del Aprendizaje, Diversificación...)

3.2.7.- Coordinación con administraciones y entidades externas al centro.

- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Delegación Territorial de Educación en Cádiz.
- Equipo Técnico de Coordinación Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Equipos de Orientación Educativa Especializados.
- Equipo de Orientación Educativa (E.O.E) de la zona.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Ayuntamiento. Área de Familia y Bienestar Social.
- Universidades (Cádiz, Sevilla, Málaga, Granada...).
- Asociaciones. ONG y entidades privadas y/o sin ánimo de lucro que intervienen con charlas.

4. PLAN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Dentro del marco legal citado en el punto 2, y de acuerdo en el art.2.7¹ de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, se diseñan las líneas generales de la intervención del Departamento de Orientación en sus tres ámbitos fundamentales de actuación:

- APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
- APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
- APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Se reflejarán las intervenciones para los distintos niveles de acción y los ámbitos que conforman cada uno de ellos, en el cuadro siguiente:

¹ En la ESO se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada orientada a que cada alumno y alumna desarrolle al máximo su potencial, y en la pronta respuesta a las dificultades ya identificadas o que puedan surgir a lo largo de la vida, con medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Cuadro 1: Plan general del Departamento de Orientación

Nivel de Acción	Ámbito	Tareas
Personal (Alumnos)	• Apoyo Psicopedagógico • Apoyo al POAP • Docente	• Análisis de la información de la reunión de tránsito con los tutores de 6º primaria, Jefatura de Estudios y Orientación para una distribución equilibrada del alumnado. • Estudio del clima de aula de los grupos de alumnos que se requiera. • Prevención, detección y tratamiento de las D.A: evaluación inicial, evaluación psicopedagógica cuando sea prescriptiva, actividades de recuperación y refuerzo, aplicación de programas específicos..., en la medida de las disponibilidades. • Elaboración del Plan de Orientación Académica y Profesional. Asesoramiento para la elaboración del consejo orientador al final de cada uno de los cursos de la ESO. • Asesoramiento y apoyo al profesorado en general y en particular a los tengan alumnos que requieran una atención individualizada. • Seguimiento y asesoramiento a alumnos nuevos y repetidores: plan específico personalizado y programa de refuerzo para las materias no superadas. Cada departamento didáctico debe incluirlos en sus programaciones.
Institucional (Centro y Profesores)	• Apoyo Psicopedagógico. • Apoyo a la Atención a la Diversidad. • Apoyo a la Investigación e Innovación educativas. • Apoyo al PAT • Impulso a la evaluación de la práctica docente	• Información, asesoramiento y apoyo para los tutores de alumnos que requieren seguimiento específico desde el departamento de orientación. (Reuniones y entrevistas tutores y familias) • Participación y asesoramiento en la elaboración de proyectos pedagógicos y de innovación. • Información y propuestas a la ETCP de las líneas prioritarias del D.O en el proceso de E/A, el Plan de Acción Tutorial y el Programa de Orientación Académica y Profesional. <i>(Desarrollo en puntos siguientes)</i>. • Asesoramiento en las medidas ordinarias de atención a la diversidad. • Elaboración y revisión del PAT. Incluyendo actividades de “aprender a aprender” • Iniciar la evaluación de la práctica docente y propuesta para la reflexión. Proponer al Equipo Directivo. • Proponer las reuniones de tutores de sexto con tutores de 1º de ESO y la transición a la etapa de secundaria para favorecer el tránsito entre dichas etapas (PROGRAMA DE TRÁNSITO)
Comunitario (Padres y		• Cooperar en la relación tutores-familia para la solución de posibles problemas (Reuniones/entrevistas) • Orientar académica y profesionalmente a las familias, especialmente a las de alumnos con dificultades. • Promover la participación de las familias con el centro, así como de las distintas instituciones locales.

comunidad portuguesa)	• De cooperación y colaboración	• Contactos con los orientadores/as de los distintos centros de localidad y provincia para intercambio de experiencias y diseño de actuaciones conjuntas. • Reuniones con los especialistas externos que atienden a nuestros alumnos: terapeutas externos, SMIJ, asociaciones...
-----------------------	---	--

5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

La tutoría y la orientación constituyen los elementos fundamentales en la ordenación de las etapas de ESO y Bachillerato, por lo que desde el departamento de orientación se propiciará la potenciación de ambos teniendo en cuenta que forman parte de la tarea docente de todo el profesorado.

El Plan de Acción Tutorial es el marco donde se especifican los criterios y procedimientos para la organización de las tutorías. Entre los **objetivos** de dicho plan para el presente curso destacamos:

- Favorecer la integración y la participación de los alumnos del instituto.
- Realizar el seguimiento personal del proceso de enseñanza/aprendizaje de los alumnos.
- Desarrollar en las sesiones de tutoría las actividades programadas en torno a los principales bloques diseñados a tal efecto.
- Facilitar la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
- Consolidar la importancia de la transversalidad a través de las distintas sesiones dedicadas a la educación para la salud, a la educación en valores y a la educación emocional, entre otros. Colaborando con los programas Escuela de Paz, Forma Joven, igualdad, Bibliotecas escolares, Erasmus+ y TDD.
- Asegurar una comunicación fluida con las familias.
- Introducir las TIC en el desarrollo del Plan a través del uso del blog de orientación, páginas específicas de tutoría como alternativa para hacer más atractivas e interactivas las sesiones.
- Potenciar la educación emocional y la educación en valores.
- Incrementar las actividades que favorezcan la capacidad de “aprender a aprender”, a través de las T.T.I.

Temporalización

El departamento de orientación, a través de las reuniones con los tutores de secundaria de cada curso, colaborará y apoyará al profesorado en el desempeño de su función tutorial facilitándole la información y el material que necesiten para llevar a cabo su labor como tutores. Esta reunión servirá también para que se intercambien experiencias e información sobre su práctica docente y los alumnos.

Evaluación

La evaluación del PAT se llevará a cabo mediante cuestionarios de evaluación y valoración de la tutoría por parte de los tutores y alumnos que se entregan al final de curso y que constan en el departamento de orientación.

Bloques de programación para el desarrollo del P.A.T.

- BLOQUE 1: Bienvenidos, actividades de acogida, presentación e integración
- BLOQUE 2: Normas, objetivos y funcionamiento del grupo
- BLOQUE 3: Objetivos y funciones de la tutoría
- BLOQUE 4: Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI)
- BLOQUE 5: Orientación académica y profesional
- BLOQUE 6: Sesiones de evaluación
- BLOQUE 7: Evaluación de la tutoría
- BLOQUE 8: Actividades y reuniones con las familias
- BLOQUE 9: Temas transversales y conmemoraciones/efemérides
- BLOQUE 10: Habilidades Sociales (HHSS)/Educación en valores/Educación emocional.

6. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP)

Junto con la tutoría, tal como hemos señalado en el punto anterior, la orientación es un elemento fundamental de las etapas de ESO y Bachillerato, poniendo siempre especial atención a la orientación del alumnado y de las familias en momentos decisivos de elección entre las distintas opciones formativas y teniendo en cuenta los intereses de los alumnos y la realidad social. Por ello, el objetivo prioritario que nos planteamos es el de **“facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto de su elección de optativas y su itinerario académico y profesional”**, asesorando para la elaboración del consejo orientador al final de cada uno de los cursos de la ESO.

La orientación forma parte, por tanto, de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por ello la educación debe implicar:

- Orientación para la vida.
- La orientación como asesoramiento sobre caminos diferentes.
- La orientación como educación en la capacidad de toma de decisiones.
- La orientación como educación sobre el propio proceso educativo.

Este plan se ha orientado a través de la tutoría, y de actuaciones específicas de intervención directa del departamento en el aula o con visitas virtuales, jornadas de puertas abiertas, entrevistas, jornadas, etc.

Para llevar a cabo este proceso de orientación académica y profesional, se diseñarán actuaciones encaminadas a conducir al alumno al conocimiento de las opciones educativas y al conocimiento de sí mismo, así como fomentar el grado de madurez y de toma de decisiones, trabajando estrategias de solución de problemas, principalmente a partir del segundo trimestre, mediante:

1. Recursos interactivos de orientación para los alumnos de 3º y 4º.
2. Asesoramiento, entrevistas individuales alumnado y padres
3. Visitas a las aulas de 4º ESO.
4. Drive de tutorías.
5. Visitas a ferias de orientación y a las Jornadas de Puertas Abiertas.
6. Sesiones de Orientación al alumnado de bachillerato y F.P.G.S. sobre el acceso a la universidad española por parte de la UCA
7. En todo caso, la orientación no puede ser tarea exclusiva del tutor o del D.O., sino de todo el equipo docente, que debe tratar de facilitar al alumnado un proceso de maduración personal que le permita autoconocerse y tener una autoestima adecuada, así como saber tomar decisiones y asumir responsabilidades.

7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En la tabla siguiente figuran las actuaciones que pretende propiciar, potenciar y llevar a cabo el Departamento de Orientación a partir de la reflexión realizada sobre la memoria del curso anterior.

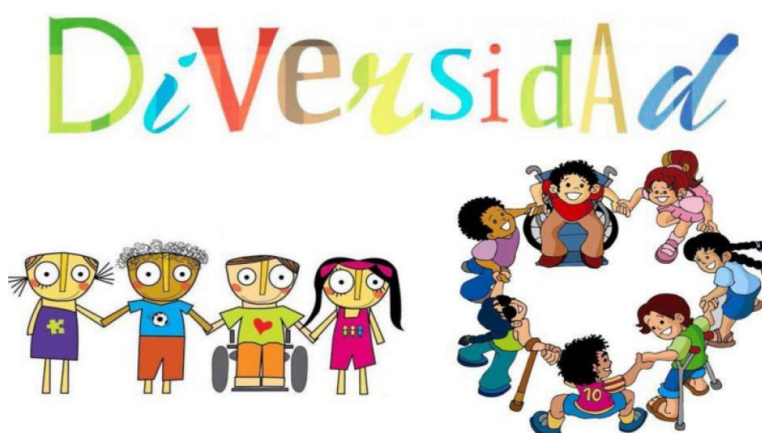
Cuadro 2: Actuaciones para el curso 2025/2026

ÁMBITOS	ACTUACIONES CURSO 25-26
---------	-------------------------

PERSONAL (alumnos) • PAT • POAP	1. Potenciar la tutorización entre iguales, sobre todo en el primer curso de la ESO, en los casos en los que se considere necesario. 2. Realizar la evaluación psicopedagógica, cuando sea necesario, de los alumnos que sean derivados para ello al departamento de orientación. 3. Revisar la preparación de las sesiones de evaluación (PAT). 4. Seguimiento y asesoramiento de los alumnos repetidores. 5. Potenciar la utilización del blog de orientación para la acción tutorial, los materiales puntuales y la orientación académica y profesional (POAP). 6. Introducción de actividades específicas de apoyo emocional para minimizar los posibles efectos del aumento de enfermedades mentales. En coordinación con SMIJ.
INSTITUCIONAL (centros y profesores) • Práctica docente • Asesoramiento	1. Potenciar la reflexión de la práctica docente tras cada evaluación y que se refleje en las actas de las reuniones del departamento. 2. Informar a los padres de los alumnos para los que a partir de la evaluación inicial se vislumbren problemas. 3. Continuar propiciando las reuniones de los tutores de 1º de la ESO y los tutores de 6º de primaria para intercambio de información, pero siempre evitando que se coloquen etiquetas a los alumnos. 4. Procurar una visita a las aulas de 1º de la ESO, de los tutores/as de 6º de primaria del curso anterior. 5. Iniciar valoración de la labor docente por los alumnos (<i>documento en el departamento orientación</i>). 6. Colaborar para que se establezcan acuerdos metodológicos y organizativos comunes de los equipos docentes. 7. Promover y potenciar la acción tutorial a través de las TIC, proporcionando los enlaces y las tutorías “on line”.
COMUNITARIO • Información • Asesoramiento	1. Participar en todas las reuniones locales y provinciales a las que sea convocada.

8.

PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN



MAESTROS ESPECIALISTAS PT:

Ana Belén Romeo De Bernardo

Jesús García Gallardo

Mila Carrillo Fuertes

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Contexto

2. Marco Legal

3. Organización de la Respuesta Educativa

3.1. Atención Educativa Ordinaria

3.2. Atención Educativa Diferente a la Ordinaria

3.3. Planificación de la Atención Educativa Diferente a la Ordinaria

4. Alumnado Atendido en el Aula de Apoyo a la Integración

5. Actuación Docente en el Aula de Apoyo a la Integración

5.1. Funciones del Profesorado PT en el Aula de Apoyo a la Integración

5.2. Objetivos Generales del Aula de Apoyo a la Integración

6. Metodología

6.1. Principios Pedagógicos Generales

6.2. Coordinación.

6.3. Organización de las Sesiones de Atención al Alumnado

6.4. Organización de los Recursos didácticos.

7. Actividades

7.1. Intervención en el Aula Ordinaria

7.2. Intervención en el Aula de Apoyo a la Integración

8. Evaluación

8.1. Evaluación de la Intervención del Profesorado PT

8.2. Evaluación del Alumnado

8.3. Evaluación de la Programación.

1. INTRODUCCIÓN

“La programación es una tarea fundamental y básica en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje” (Marchesi, 1997). Así, ésta es entendida, en el contexto pedagógico como el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas más generales en propuestas didácticas concretas que permiten alcanzar los objetivos previstos.

Programar es, según Gimeno Sacristán y Pérez Gómez (1989), realizar un diseño de cómo queremos orientar la acción antes de que ocurra improvisadamente o de forma rutinaria. Esta programación de aula es un documento de planificación educativa que constituye un conjunto de medidas de atención a la diversidad planificadas en base a un análisis de necesidades. Se caracteriza por ser:

- Flexible, en función de las necesidades del alumnado en cuanto a su proceso de enseñanza- aprendizaje y a su vida en el centro escolar llevando a cabo las modificaciones que sean necesarias para mejorar su educación global.
- Realista, al ajustarse a la realidad de un centro escolar, de su alumnado, profesorado y de todos los miembros de su comunidad educativa.
- Adaptada a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado y a sus características personales.

Si la necesidad de programar está justificada, aún más lo está en la enseñanza del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. No todos los escolares aprenden de la misma forma. Somos conscientes de la importancia de atender a las diferencias que presentan asociadas a sus capacidades personales y circunstancias sociales. El profesorado ejerce como facilitador del aprendizaje favorece la adquisición autónoma de los conocimientos. No obstante, se deberá ajustar a las posibilidades de aprendizaje y desarrollo del alumnado cuyas características se encuentran estrechamente ligadas al desarrollo psicomotor, cognitivo, comunicativo, afectivo y social.

En la elaboración de esta programación partimos de los principios de normalización e inclusión, recogidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, en adelante LOMLOE, referente del que parte esta programación. Garantizando la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

1.1. Contexto

Nuestro centro está situado en una zona de la ciudad que ha sufrido una notable evolución, habiendo ya abandonado la situación de marginalidad en que se encontraba. En los últimos años, el Ayuntamiento de la localidad ha realizado inversiones para mejorar las condiciones e infraestructura que conforman el barrio. Se acometió la construcción de zonas ajardinadas como el “Parque del oeste” por donde transitan multitud de personas a diario convirtiéndose en uno de los pulmones verdes de la ciudad. Así mismo se dotó a la zona de diferentes recursos como centros cívicos para la atención a personas mayores, y se reurbanizó la Avenida Pery Junquera constituyéndose como una de las vías principales de acceso a la ciudad.

La mayoría del alumnado que cursa la etapa de Educación Secundaria Obligatoria vive en el entorno cercano al centro educativo y aquellos que cursan enseñanzas postobligatorias son en su mayoría alumnado que habita en localidades cercanas.

Haciendo referencia a dicho alumnado podemos distinguir varios grupos bien diferenciados:

- Alumnado de ESO. Proceden en su amplia mayoría de los dos centros de educación primaria e infantil adscritos, “Arquitecto Leoz” y “La Ardila”.
- Alumnado de Bachillerato. De forma aproximada, el 40% procede de los grupos de ESO del propio instituto, el 20% procede del IES Blas Infante, centro adscrito para esta enseñanza y el resto suele proceder de otros centros de la ciudad.
- Alumnado de Ciclos. Presentan una procedencia más diversa, distintas zonas de San Fernando e incluso de otras localidades. De manera que sus entornos familiares también son muy diversos.
- Alumnado de Adultos. Tanto en Secundaria como en Bachillerato hay dos perfiles:
- Jóvenes sin éxito escolar en régimen diurno que dedican todo su tiempo a los estudios.
- Mayores que no estudiaron y tienen otras ocupaciones (trabajo o domésticas).

El núcleo de viviendas que constituye el barrio de La Ardila, zona donde se ubica el instituto, fueron construidas en su mayoría como viviendas de promoción pública, lo que determina en parte el perfil social de la población que en ella habita ya que estas viviendas se proyectaron para acoger a personas procedentes en su mayoría de diversas zonas periféricas de San Fernando y Cádiz, ajustándose a un baremo que contemplaba tres apartados: Necesidad de viviendas, composición y circunstancias familiares, e ingresos familiares.

Creemos que esta realidad social, influye significativamente en que hasta un 25% del alumnado que cursa Educación Secundaria Obligatoria en el centro presente un bajo nivel curricular en las áreas instrumentales y dificultades de aprendizaje que generan problemas de comportamiento en el aula y bajo rendimiento académico. No obstante, la intervención educativa va paliando esta circunstancia, especialmente en lo que se refiere a aspectos relacionados con la convivencia escolar del centro.

2. MARCO LEGAL

El Plan de Apoyo a la Integración, se fundamenta en un marco legal que emana de la siguiente normativa

vigente:

En primer lugar, la Constitución de 1978, en su artículo 27, establece el derecho de toda la población a la educación básica, que será obligatoria y gratuita. En su artículo 49 señala que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos.

Y en segundo lugar, Ley Orgánica, 3/2020, de 29 de diciembre que modifica la Ley Orgánica, 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOMLOE). Establece que todos los españoles tienen derecho a una educación básica, que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

SISTEMA EDUCATIVO Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

*Ley Orgánica, 3/2020, de 29 de diciembre que modifica la Ley Orgánica, 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOMLOE).

*Ley Orgánica 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

*Ley 9/1999 de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

*Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad.

*Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a condiciones personales.

*Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a condiciones sociales desfavorecidas

*Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

*Instrucciones de 8 de marzo de 2021, de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

ASPECTOS CURRICULARES

*Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

*Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la

diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

3. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

Desde el Aula de Apoyo a la Integración se trabajará en colaboración una doble perspectiva:

- Perspectiva abierta: para contribuir en los procesos de detección de nuevas dificultades de aprendizaje en el alumnado.
- Perspectiva continua: para favorecer la estabilidad, coherencia y mejora de las intervenciones educativas desarrolladas con el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

A la hora de articular nuestra intervención, entendemos que la respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

3.1. Atención educativa ordinaria.

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado. Estas medidas generales de atención a la diversidad son definidas por el centro en su proyecto educativo y se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Se consideran medidas y programas generales de atención a la diversidad, los siguientes:

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
- Programas de refuerzo de materias troncales para primer curso de E.S.O.
- Programas de refuerzo de materias troncales para cuarto curso de E.S.O.
- Programa de diversificación curricular (PDC) para el tercer y cuarto curso de ESO.
- Permanencia de un año más en el mismo curso (agotadas el resto de medidas generales).

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula. Para ello, el proyecto educativo del centro definirá de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus

capacidades y potencialidades. Siendo en este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, los responsables de articular y concretar estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

La atención educativa ordinaria a nivel de aula tendrá en cuenta metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, la organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

3.2. Atención educativa diferente a la ordinaria.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE); dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

Para su aplicación, estas medidas específicas de atención a la diversidad requieren haber sido incluidas en el correspondiente informe psicopedagógico del alumno o alumna, y con las mismas se pretende dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

En las etapas educativas que se desarrollan en el centro son de aplicación las siguientes medidas:

ESO	-Adaptaciones Curriculares de Acceso al Curriculum (ACC) -Programa de refuerzo de los aprendizajes para el alumnado con NEAE -Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) -Programas Específicos (PE) -Programas de profundización -Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) -Flexibilización del periodo de escolarización. -Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE) -Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo (Sólo COM) -Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM) -Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral) (ESO – Bachillerato).
FPB	-Adaptaciones Curriculares de Acceso al Curriculum (ACC) -Programa de refuerzo de los aprendizajes para el alumnado con NEAE -Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) en los módulos profesionales de aprendizaje permanente.

	-Programas Específicos (PE)
--	-----------------------------

La intervención docente del profesorado PT desde el aula de apoyo a la integración se justifica desde la aplicación de las siguientes medidas específicas de atención a la diversidad:

A) Adaptaciones curriculares significativas (ACS):

Suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado, pudiendo implicar la eliminación y/o modificación de dichos objetivos y criterios de evaluación. Con criterio general, las adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

DIRIGIDAS A: alumnado que presenta NEE de las etapas de educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica y que:

- Presenta un ***desfase curricular superior a dos cursos*** en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado (entendiéndose por nivel de competencia curricular alcanzado el último curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación).
- Presenta ***limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial***, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

ELABORACIÓN: Es responsabilidad del profesorado PT, contando para ello con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla, y con el asesoramiento del departamento de orientación.

APLICACIÓN: El profesor o profesora del área/materia/módulo adaptado es responsable de su aplicación, contando para ello con la colaboración del profesorado PT y el asesoramiento del departamento de orientación.

EVALUACIÓN: El profesorado que imparte las áreas/materias/módulos adaptados/as y el profesorado PT son corresponsables de su evaluación.

B) Programas Específicos (PE):

Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

DIRIGIDAS A: alumnado NEAE en cuyo Informe de Evaluación Psicopedagógica se especifique dicha medida.

RESPONSABLE: La elaboración, aplicación y evaluación de los PE son responsabilidad exclusiva del profesorado PT, pudiendo contar para ello con el asesoramiento del departamento de orientación.

3.3. Planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria.

En virtud de la normativa vigente, la intervención del Profesorado PT o de Apoyo a la Integración de nuestro centro se desarrollará de manera preferente en el aula ordinaria, dando así cumplimiento a los principios de Inclusión y Normalización que están en la base de las actuales Leyes de Educación (LOMLOE y LEA), y que se concretan tanto en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017: “El conjunto de medidas que componen la atención educativa al alumnado con NEAE se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria, podrán ser complementarias y no serán excluyentes”. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada”.

De este modo, aquellas sesiones de atención específicas que se lleven a cabo en el aula de apoyo a la integración responderán a las circunstancias concretas del tipo de trabajo a desarrollar con el alumnado, o de los recursos necesarios para su aplicación, que serán los que justifiquen que estas sesiones no puedan ser desarrolladas en el aula ordinaria.

Así mismo, podrán planificarse sesiones de atención en el aula de apoyo a la integración motivadas por causas de tipo organizativo, para garantizar que el alumnado con NEAE reciba el máximo posible de sesiones de atención específica, independientemente del grupo ordinario en el que se encuentre escolarizado.

Para garantizar que esta organización de la atención educativa específica se desarrolle de manera adecuada, el Profesorado PT coordinará a lo largo de todo el curso su intervención con los diferentes Equipos Educativos, priorizando esta coordinación con el profesorado responsable de impartir las materias en las que la atención específica se realiza dentro del aula ordinaria.

4. ALUMNADO ATENDIDO EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

A lo largo de este curso escolar, el alumnado integrado en el Censo NEAE de la aplicación SENECA, susceptible de ser atendido por el profesional de Pedagogía Terapéutica en el aula de apoyo a la integración es el siguiente:

Alumno/a	Curso	NEAE	Atención necesitada
(AAM)	1ºESO A	Altas Capacidades: Talento complejo NEE: TDAH: Predominio de la impulsividad-hiperactividad. Trastornos Graves de Conducta: comportamiento perturbador no especificado	- PE Socioemocional - PT
(AFM)	1ºESO A	Dificultades de Aprendizaje por capacidad intelectual límite	PRA NEAE

			• PE Cognitivo y Comunicativo Lingüístico • PT
(AMG)	1ºESO B	Dificultades de Aprendizaje por capacidad intelectual límite	• PRA NEAE • PE y PT
(APGT)	1ºESO B	Necesidades Educativas Especiales. Trastornos del Espectro Autista: Trastorno generalizado del desarrollo no especificado	• PRA NEAE • PE y PT
(ERR)	1ºESO A	Dificultades de Aprendizaje por dislexia	• PE Comunicativo Lingüístico • PT
(ICL)	1ºESO A	Dificultades de Aprendizaje por capacidad intelectual límite	• PRA NEAE • PE Cognitivo y Comunicativo Lingüístico • PT
(JMG)	1ºESO B	Dificultades de Aprendizaje por capacidad intelectual límite	• PRA NEAE • PE y PT
(DSM)	1ºESO B	Dificultades de Aprendizaje por TDAH: Predominio de la impulsividad-hiperactividad.	• PRA NEAE Recibe atención indirecta en AO
(JTG)	1ºESO B	Necesidades Educativas Especiales: Trastornos de la Comunicación. T.E.L. Mixto	• PRA NEAE • ACS (nivel 3ºEP MAT LCL ByG GeHª nivel 2ºEP ING) • PE
(MHT)	1ºESO B	Necesidades Educativas Especiales. Discapacidad Intelectual leve	• ACS (nivel 4ºEP MAT LCL nivel 3ºEP ING y GeHª ByG) • PE PT
(SBC) Repite 1ºESO	1ºESO A	DIA: dislexia, disgrafía, disortografía. CIL COMPENSACIÓN EDUCATIVA	• PRA NEAE: • PE Cognitivo y Comunicativo Lingüístico • PT
(YMG)	1ºESO A	Dificultades de Aprendizaje por capacidad intelectual límite	• PRA NEAE • PE Cognitivo y Socioemocional • PT
(AAL)	2ºESO A	NEE: TGC. Trastorno de comportamiento perturbador no especificado	• M. Específ. Vigilancia • PE PT • ACS MAT y FyQ nivel 5ºEP LCL nivel 6ºEP • PRA NEAE
(ALA) (REP 1ºESO)	2ºESO A	DIA: CIL Compensación Educativa	• PE Cognitivo y Socioemocional • PT • PRA NEAE
(AMM)	2ºESO A	DIA por capacidad intelectual límite	• PRA NEAE • PE Cognitivo • PT
(AVM)	2ºESO	NEAE: DIA CIL	• PRA NEAE: MAT

repite 2ºESO			• PE Cognitivo
(DMP)	2ºESO A	DIA: dislexia, disgrafía, disortografía CIL	• PE Cognitivo y Comunicativo lingüístico • PT
(ELC)	2ºESO	NEE: enfermedades raras y crónicas	• PT PE: comunicativo-lingüístico + cognitivo. • ACS: ByG, GeH, inglés, LCL y MAT.
(EGT) reite 2ºESO	2ºESO	DIA: dislexia CIL	• PT PE cognitivo (contextualizadas en inglés) y para la mejora de la comprensión y expresión escrita: lectura y ortografía. • PRA NEAE: Música, ByG, GeH^a y LCL
(GD)	2ºESO	DIA: por capacidad intelectual límite	• PARA NEAE: lengua y matemáticas. • PT PE: cognitivo (nuevo) •
(MGB)	2ºESO	Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite Compensación Educativa	• PARA NEAE: • PT PE:
(MOB) repite 2º eso	2ºESO	DIA: CIL	• PRA NEAE: MAT, LCL, Inglés, GeH^a, Música, ByG, Computación y Robótica. • PT PE ámbito cognitivo (contextualizadas en inglés y razonamiento matemático) y PE para la mejora de la comprensión y expresión escrita
(MRG) repitió 1º ESO	2ºESO	NEE; TDAH atención DIA: disgrafía, disortografía	• ACS: Biología, geografía, inglés, lengua y mates. • PT PE: comunicativo-lingüístico + cognitivo.
(MRP) repite 2º eso	2ºESO A	DIA: dislexia, disgrafía, disortografía COM	• PRA NEAE • PE Cognitivos y Comunicativo Lingüístico. • PT
(NM) repitió 1ºESO	2ºESO	Compensación Educativa DIA: dislexia, disgrafía, CIL	• PE: comunicativo lingüístico +cognitivo • PRA NEAE: Biología y Geología, inglés, lengua y matemáticas. • PT AyL
(RCP)	3º ESO	NEE: TDAH, predominio impulsividad-hiperactividad.	• PT PE : atención y de gestión y regulación emocional.
(IGR)	4ºESO	NEE Discapacidad Auditiva Hipoacusia NEE: Discapacidad Visual. Baja visión	• PRA NEAE: • PT PE:

(MCG) (REP 3ºESO)	4ºESO	DIA: CIL	• PRA NEAE: todas las asignaturas de 3ºESO • PT PE: Cognitivo.
(MRR)	4ºESO	NEE: TEL mixto	• PRA NEAE: inglés, LCL, MAT. • PT PE: para el desarrollo y la estimulación cognitiva, expresión y comprensión escrita. • PE AL

5. ACTUACIÓN DOCENTE EN EL AAI

5.1. Funciones del Profesor PT en el aula de apoyo a la integración

Según establece la Orden de 20 de agosto de 2010, las funciones de los maestros especialistas de pedagogía terapéutica de apoyo a la integración son las siguientes:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

5.2. Objetivos generales del aula de apoyo a la integración

- * Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado procurando que sea capaz de seguir la dinámica de trabajo de su aula ordinaria, respete las normas de convivencia, participe en las actividades del grupo y desarrolle las capacidades o aprendizajes que se estén trabajando en cada momento.
- * Contribuir a la individualización de la enseñanza, tomando como punto de referencia las necesidades e

intereses del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

* Atención específica a las problemáticas que a nivel psicopedagógico (intelectual, perceptual, actitudinal-conductual, estilos de aprendizaje ...) puedan presentar los alumnos/as y que estén incidiendo en sus aprendizajes y desarrollo personal. Diseñando y desarrollando programas específicos (programa de refuerzo positivo, autoestima - autocontrol, mejora de procesos de aprendizaje ...), que den respuestas concretas a problemas concretos.

* Lograr una dinámica de trabajo adecuada, fomentando la autoestima y responsabilidad, haciendo partícipe al alumnado de su proceso de aprendizaje.

* Asegurar la continuidad educativa de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo a lo largo de la etapa. Estableciendo un proceso continuo de evaluación y seguimiento del alumno/a, los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados, recursos, actuaciones del profesorado ...

Para el desarrollo de estos objetivos generales resulta prioritaria la labor de coordinación con los equipos docentes que intervienen con el alumnado que presenta NEAE. Así mismo, se considera de especial importancia la coordinación a nivel de Departamento de Orientación, con objeto de promover actuaciones conjuntas y lograr el asesoramiento mutuo entre profesionales.

6. METODOLOGÍA

Nuestro principal objetivo es alcanzar una mayor presencia, participación y logro del alumnado con NEAE en su grupo de referencia, por ello pasamos de centrar nuestro trabajo en lo que el alumnado no puede hacer (modelo basado en el déficit) para comenzar a fijarnos en aquellos contextos discapacitantes que pudieran existir (aquellos que limitan la acción del alumno/a) con la finalidad de asesorar a los tutores para eliminarlos o minimizarlos.

Por este motivo entendemos nuestra acción no solo como una intervención específica sobre capacidades y destrezas de alumnos concretos (alumnado con NEAE), sino también como un apoyo a la dinámica y organización general del aula ordinaria, favoreciendo la implementación de metodologías que permitan dar respuesta a la diversidad, donde el alumnado adquiera un rol activo y sea protagonista de su propio aprendizaje, potenciando prácticas desde un enfoque universal del aprendizaje (DUA), como el aprendizaje cooperativo, y desarrollando la coordinación con el profesorado para poder implantarlas de forma eficaz en el aula.

6.1. Principios pedagógicos generales

Como principios pedagógicos básicos que orientan la intervención docente para la atención a la diversidad se tendrán en cuenta los siguientes:

- Facilitar los procesos de aprendizaje.
- Seleccionar adecuadamente los materiales de trabajo.

- Facilitar el diseño y la planificación de actividades de aprendizaje globalizadas.
- Adaptar los recursos a las intenciones que se persigan.
- Favorecer el aprendizaje sin error, y reforzar los logros del alumno.
- Centrarse en la zona de desarrollo próximo.
- Procurar la alternancia de actividades colectivas con las individuales o de grupo.
- Considerar fundamental el valor del trabajo y el esfuerzo personal de los alumnos/as.

6.2. Coordinación

Para el desarrollo de esta metodología que nos proponemos, es fundamental la coordinación con los miembros del DO, profesorado del alumnado con NEAE, familias y apoyos externos, ya que la intervención se desarrolla de forma globalizada, dependiendo del consenso al que llegamos con los tutores y equipos docentes.

Realizaremos reuniones con el departamento de orientación, según lo establecido en el Decreto 327 de 2010 de 13 de julio. En estas reuniones revisaremos las medidas dictaminadas en las evaluaciones psicopedagógicas para el alumnado con NEAE, proponiendo su revisión y/o modificación a la orientadora en caso necesario. También planificaremos la intervención que se desarrolla con cada alumno o alumna y estableceremos un seguimiento de la misma a lo largo del curso.

Respecto a la coordinación con el profesorado, a lo largo de todo el curso se mantendrá un contacto directo y constante para diseñar, implementar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con NEAE, especialmente con el que presenta NEE, así como para realizar un seguimiento del mismo. Para ello se establecerán acciones como: facilitar información sobre las necesidades del alumnado NEAE, realizar de manera conjunta la delimitación del Nivel de Competencia Curricular del alumnado, tomar decisiones sobre el tipo de adaptaciones, recursos y materiales necesarios, acordar los aspectos fundamentales de la evaluación del aprendizaje...

En cuanto a la coordinación con las familias del alumnado con NEE, siguiendo lo expuesto en la Orden de 20 de agosto de 2010 que establece la tutoría compartida, se establecerá un horario de tutorías para las familias considerándose prioritaria esta coordinación con las familias de alumnado de nueva incorporación al centro. Así mismo, para facilitar el establecimiento de ese contacto con la familia, también se pondrán a su disposición otros medios de comunicación (teléfono, email...).

Con otros Equipos Externos se llevará a cabo coordinación en casos necesarios (con USMIJ, con EOEE, Servicios Sanitarios, etc.).

6.3. Organización de las sesiones de atención del alumnado.

Atendiendo a las necesidades y características particulares del alumnado se ha establecido la siguiente

asignación horaria de la atención específica PT:

Alumno /a	Número total de sesiones	Sesiones en aula ordinaria	Sesiones en aula de apoyo a la integración en pequeño grupo
AAM	5	4	1
AFM	6	4	2
YMG	6	4	2
SBC	6	4	2
ICL	6	4	2
ERR	6	4	2
APGT	3	2	1
AMG	3	2	1
DSM*	3	2	0
JMG	3	2	1
JTG	4	3	1
MHT	4	3	1
AAL	4	0	4
ALA	4	3	1
AMMR	4	3	1
AVM	2	2	0
DMP	4	3	1
MRP	4	3	1
NMG	3	3	0
MGB	3	3	0
MOB	3	3	0
GD	2	2	0
MRG	5	2	3
ELC	5	2	3
ESGT	2	2	0
RCP	3	0	3
MCG	4	0	4
IGR	5	2	3
.R	5	2	3
JJBC	0	0	0

La organización de las sesiones para implementar esta asignación horaria se distribuye semanalmente de la siguiente manera:

	AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN		AULA ORDINARIA
---	--------------------------------	---	----------------

ANA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
2º		1ºB MAT 2ºA MAT AAL			2ºA ING AAL 4ºA FYQ MRR IGR 4ºB ING MCG
3º	4ºA/B MAT IGR MCG		4ºA/B MAT MRR		2ºA FyQ AAL 4ºA ING MRR IGR 4ºB GeHª MCG
4º	1ºA ING MHT JTG 2ºA GeHª AAL	1ºB LCL AO	1ºB MAT MHT JTG	1ºB LCL MHT JTG	1ºB ByG AO
5º	4ºA/B LCL IGR MRR			2ºA LCL AAL 4ºA/B ByG MRR MCG IGR	

AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN	AULA ORDINARIA
--------------------------------	----------------

JESÚS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º	2º A MATES ALA, AMMR, DMP, MRP				
2º	1º A GeH AAM, AFM, ERR, ICL, SBC, YMG				
3º					
4º		2º A INGLÉS ALA, AMMR, DMP, MRP		1º A INGLÉS AFM, ERR, ICL, SBC, YMG	1º A ByG AAM, AFM, ERR, ICL, SBC, YMG
5º			2º A GeH ALA, AMMR, DMP, MRP	2º A LENGUA ALA, AMMR, DMP, MRP	
6º		1º A LENGUA AAM, AFM, ERR, ICL, SBC, YMG	1º A LENGUA AAM, AFM, ERR, ICL, SBC, YMG	1º A MATES AAM, AFM, ERR, ICL, SBC, YMG	

AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN	AULA ORDINARIA
--------------------------------	----------------

MILA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1º			AE	AE	
2º	3ºA RCP	2ºC ELC, MRG, GDC, EGT, AVM	3ºA RCP	AE	2ºC ELC, MRG, GDC, EGT, AVM
3º	2ºC ELC, MRG, GDC, EGT, AVM	3ºA RCP		AE	2ºC ELC, MRG, GDC, EGT, AVM
4º	2ºB MGB, NMG, MOB	AE		2ºC ELC, MRG, GDC, EGT, AVM	2ºB MGB, NMG, MOB
5º	AE	AE		2ºB MGB, NMG, MOB	
6º					

6.4. Organización de los recursos didácticos

Según su ámbito de aplicación los recursos se organizarán en: lingüísticos, cálculo y resolución de problemas matemáticos, activación de la inteligencia, memoria, atención, percepción visual y habilidades sociales, teniendo en cuenta su nivel de dificultad.

Para ello se utilizarán recursos procedentes del propio aula de apoyo a la integración, del departamento de orientación y materiales de elaboración propia, así como recursos digitales.

7. ACTIVIDADES

7.1. Intervención en el aula ordinaria

Para garantizar el desarrollo de las Medidas Específicas de Atención a la Diversidad (ACS y PE) dentro de la dinámica general del aula ordinaria respetando los principios de inclusión y normalización, de manera que la intervención resulte complementaria y nunca excluyente, en aquellas sesiones en las que el profesorado PT se integre en el aula se incorporará siguiendo las pautas de la Docencia Compartida, donde ambos docentes se coordinan para dirigir de manera conjunta la dinámica del aula e intervenir con el alumnado, presentándose ambos ante el grupo como iguales aunque cada uno conserve y desarrolle sus funciones profesionales específicas (un docente responsable de la materia y otro especialista PT). De este modo se evita un estilo de intervención del maestro PT que ofrece una atención diferenciada y segregada al alumnado que presente NEAE, lo que resulta contradictorio con el espíritu de la normativa actual.

Para desarrollar este modelo de intervención se coordinará con el docente responsable de la materia la implementación de los siguientes hitos o momentos en el diseño de la sesión de clase:

- **Incorporación en la dinámica diaria de Técnicas de Aprendizaje Cooperativo**

Que permiten abordar los aspectos propios de las ACS en un contexto colaborativo e integrador y al mismo tiempo posibilita la implementación de los PE Socio-Emocionales y Comunicativo-Lingüísticos al favorecer el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y conversacionales (argumentación, negociación, consenso, expresión adecuada de opiniones, respeto por las opiniones de otros, respeto por el turno de palabra, control de impulsos...).

Con el aprendizaje cooperativo se consigue que grupos de estudiantes trabajen juntos para completar una tarea académica implicándose tanto en su propio aprendizaje como en el de sus compañeros mediante la implementación de un conjunto de procedimientos de enseñanza que parten de la organización de la clase en pequeños grupos de composición heterogénea en los que los estudiantes trabajan conjuntamente de forma coordinada entre sí para resolver tareas académicas y profundizar en su propio aprendizaje. David y Roger Johnson, psicólogos sociales, lo han definido como situaciones de aprendizaje en las que los objetivos de los participantes están tan estrechamente vinculados, que cada uno de ellos “solamente puede alcanzar sus objetivos si y sólo si los demás pueden alcanzar los suyos”.

Durante este trabajo el alumnado desarrolla entre otras, algunas de las nuevas competencias clave:

- La competencia en comunicación lingüística: hay que comunicar eficazmente, escuchar, comprender, discutir, alcanzar el consenso, criticar de forma constructiva, observar el turno de palabra, mantener un determinado rol dentro del grupo etc.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender: Se deben organizar las tareas mostrando actitudes como el sentido de la responsabilidad y la disciplina, la perseverancia y el rigor en la realización de los trabajos, administrar el tiempo de forma efectiva, tomar conciencia y regular aquellas capacidades que entran en juego en el aprendizaje: la atención, la concentración, la memoria, la comprensión y la expresión lingüística, entre otras.

- Competencia emprendedora: hay que analizar la situación o problemática para generar ideas en torno a éstas, y atreverse a proponer soluciones, llevando a cabo ideas creativas.

- **Introducción de Actividades Específicas de Entrenamiento Cognitivo**

Actividades de corta duración, que siguiendo el formato de Descanso Activo (DUA) permiten implementar aspectos específicos de los PE Cognitivos, al estimular procesos cognitivos básicos (atención, memoria, razonamiento lógico, razonamiento verbal...).

La incorporación en la dinámica de clase de estos elementos no solo repercutirá en el alumnado NEAE, sino que se entiende como una mejora de la atención a la diversidad que se ofrece a todo el grupo ya que se aporta un enriquecimiento de la dinámica del aula con la incorporación de técnicas de cooperativo, se potencia un mayor desarrollo de competencias personales asociadas a este tipo de trabajo (capacidad de trabajo en equipo, iniciativa personal, diálogo, negociación, capacidad de argumentación...) y se activa un proceso de estimulación cognitiva a través de las actividades específicas de entrenamiento.

7.2. Intervención en el aula de apoyo a la integración

Con carácter general las sesiones de atención en el aula de apoyo a la integración responderán a una dinámica estructurada en tres momentos diferenciados:

- **Actividades Específicas Individualizadas**

Selección de ejercicios y actividades encaminadas a implementar aquellos aspectos de los diferentes PE del alumnado que requieran una mayor especialización en los recursos materiales necesarios. Se realizará al inicio de la sesión para garantizar un menor factor de cansancio/fatiga mental en el alumnado.

- **Trabajo de tipo curricular**

Centrado en el desarrollo de los aspectos fundamentales de las áreas instrumentales (Lengua, Matemáticas e inglés), que por un lado deben garantizar la evolución positiva del alumnado con ACS al favorecer un mayor avance e incidir sobre cuestiones concretas que faciliten su mejor participación y autonomía en el aula ordinaria. Y por otra parte, contribuyen al desarrollo de los PE del alumnado de manera contextualizada al vincular la aplicación de las habilidades y capacidades personales a un trabajo práctico de su realidad cotidiana.

- **Actividades de reflexión**

En base a textos, videos, audiciones... que permitan desarrollar habilidades básicas comunicativas (tanto comprensivas como expresivas) al mismo tiempo que contribuyen al desarrollo de capacidades sociales básicas, al trabajo sobre inteligencia emocional, la resolución de conflictos... Estas actividades se desarrollarán al final de la sesión de manera que el alumnado pueda percibirlo como un momento de menor exigencia académica, potenciando de ese modo una mayor participación e interés.

8. EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía en su capítulo IV sobre Evaluación, promoción y titulación*; así como lo establecido en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, en su capítulo III Evaluación, promoción y titulación. Sección 1ª La Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.*

Entendemos la evaluación como la revisión del proceso de enseñanza-aprendizaje en conjunto, incluidos los elementos personales que en él intervienen. De esta manera, la evaluación atenderá tanto al proceso y evolución del alumnado, como al desarrollo de la intervención docente y al ajuste y adecuación de la propia Programación.

8.1. Evaluación de la Intervención del Profesorado PT.

Para adaptar la práctica docente a las necesidades que el alumnado presenta en cada momento del proceso, la intervención del profesorado PT será flexible a la hora de reajustar las estrategias metodológicas y las actividades de desarrollo y planificación en función del feedback que nos da el alumnado y de nuestras propias impresiones como docente. Para ello tendremos muy en cuenta por un lado la reacción del alumnado ante las tareas propuestas en cada intervención educativa desarrollada y, por otro lado, la información recogida a través de las coordinaciones realizadas con diferentes miembros del equipo educativo. Haciendo así una coevaluación y autoevaluación de nuestra práctica docente.

8.2. Evaluación del alumnado.

Según lo establecido en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria* la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Este proceso de evaluación se articulará en tres momentos diferenciados a lo largo del curso:

- Evaluación Inicial: al inicio del curso para conocer el punto de partida del alumnado.
- Evaluación Continua: a lo largo de todo el curso a modo de seguimiento de su evolución, para poder realizar las modificaciones y ajustes necesarios.
- Evaluación Final: para valorar el nivel de desarrollo alcanzado desde una perspectiva evolutiva.

Para realizar esta tarea nos fundamentaremos principalmente en la observación diaria del proceso de aprendizaje. Así priorizaremos el análisis de los trabajos realizados en el aula, el registro del diario de clases,

las exposiciones orales y trabajos desarrollados de forma cooperativa registrados en rúbricas, y dianas de autoevaluación por el grupo. Pero también desarrollaremos pruebas escritas, las cuales serán adaptadas en formato y forma para dar respuesta a las necesidades del alumnado (inclusión de preguntas verdadero falso, textos mutilados, selección de una opción entre varias, preguntas abiertas, o complementar la realización de la prueba escrita con una exposición oral para el alumnado con problemas de atención.)

Así mismo, coordinaremos con el profesorado la adaptación de los instrumentos y técnicas de evaluación, y la calificación del alumnado para garantizar que sean tenidas en cuenta sus NEAE en el proceso de evaluación del aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección 3ª Evaluación del alumnado con necesidad específica de Apoyo Educativo en el Artículo 17 de la Orden de *30 de mayo de 2023*, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.

En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones.

8.3. Evaluación de la Programación.

El análisis de los avances y resultados que en cada momento del curso vaya alcanzando el alumnado y la valoración que realizamos de nuestra propia intervención como docentes (en coordinación con el resto de profesionales implicados), servirán como referencia para realizar el seguimiento y evaluación de la Programación.

Esta evaluación permitirá la realización de ajustes a lo largo del curso para mejorar la respuesta educativa que ofrece esta Programación, modificando si fuera preciso los aspectos necesarios.

Todos estos aspectos se evalúan a través de diversos instrumentos y técnicas como puede ser el registro anecdótico, las actas de coordinación a nivel de DO, equipos docentes y familias, los cuestionarios facilitados a las familias, compañeros docentes y al alumnado, las dianas de autoevaluación entregadas. También haremos un análisis de los PE y ACS, valorando si lo propuesto ha contribuido en la mejora del alumnado y si se han superado las dificultades que había al principio del curso.

9. PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA: AULA GENIAL.



RESPONSABLES: Busto Rodríguez, Concepción (tutora) y Carrasco fuertes, Milagrosa (PT)

ÍNDICE

- 1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN**
- 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL**
 - 3.1. MARCO NORMATIVO ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
 - 3.2. MARCO NORMATIVO REFERENTE AL CURRÍCULUM**
- 4. CONTEXTUALIZACIÓN**
- 5. EL AULA DE ESPECIFICA**
 - 5.1. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO**
 - 5.2. FUNCIONES DE LA TUTORA**
 - 5.3. METODOLOGÍA**
 - 5.3.1. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS**
 - 5.3.2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS CONCRETAS POR ÁMBITOS**
 - 5.4. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO**
 - 5.5. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO**
 - 5.6. RECURSOS MATERIALES, PERSONALES Y DIDÁCTICOS**
- 6. PROGRAMACION GENERAL DEL AULA ESPECIFICA**

6.1. COMPETENCIAS CLAVE**6.2. OBJETIVOS GENERALES**

6.2.1 OBJETIVOS GENERALES DEL AULA

6.2.2. OBJETIVOS REFERENCIA DE ÁMBITOS

6.3. CONTENIDOS TRANSVERSALES**6.4. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN**

6.4.1. LOS PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

6.4.2. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO: PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

6.4.3. AUTOEVALUACIÓN DOCENTE

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**8. MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

1.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Nuestro sistema educativo actual apuesta por el fomento de la equidad y la calidad en la educación. No es imaginable un sistema en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad. Así la LOE, con las modificaciones realizadas por la LOMLOE establece dieciocho principios, siendo los dos primeros: La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades.

Además, la LOMLOE menciona, *que la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.*

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

De acuerdo a la **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los centros específicos de educación especial y de la **programación de las aulas específicas de educación especial** en los centros ordinarios, la respuesta educativa ha de ajustarse a las posibilidades de aprendizaje y desarrollo de un alumnado cuyas características diferenciales están marcadas por la afectación en grado extremo de los procesos de desarrollo psicomotor, cognitivo, comunicativo, afectivo y social. De acuerdo a lo mencionado en esta orden, la realidad educativa de nuestra aula está enfocada principalmente a fomentar el pleno desarrollo posible de su alumnado, que en su totalidad presentan diversidad funcional y que a lo largo de toda su escolarización han desarrollado

habilidades y competencias superando y abordando diferentes barreras de aprendizaje.

Es por ello, que consideramos que esta programación debe recoger y dar respuesta a dichas necesidades, siendo nuestro principal objetivo el que nuestro alumnado sea lo más autónomo posible en todas las dimensiones de su vida. Para ello el aula específica debe ser entendida como un espacio abierto y flexible en el que ofrezcamos la oportunidad de ser ellos mismos, de desarrollar sus capacidades personales según sus ritmos y de descubrir el mundo que les rodea y su propia identidad.

Además, es importante destacar que cada alumno/a atendido en nuestra aula desarrollará una **Adaptación Curricular Individualizada (ACI)** como se determina en las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por la que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.**

PRINCIPIOS PSICOPEDAGÓGICOS

1.- TENER EN CUENTA EL NIVEL DE DESARROLLO DEL ALUMNADO

2.- EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

3.- APRENDER A APRENDER

4.- MODIFICAR ESQUEMAS DE CONOCIMIENTO

5.- LA EDUCACIÓN EMOCIONAL

PERIODO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA

Su organización se establece en torno a estos tres ámbitos de experiencia y desarrollo:

- Ámbito del conocimiento corporal la construcción de la identidad.
- Ámbito del conocimiento y participación en el medio físico y social.
- Ámbito de la comunicación y el lenguaje.

Nuestro Proyecto carece de sentido si no contamos con la colaboración y coordinación de familiares (padres, madres, hermanos/as), profesionales del centro, asociaciones y entidades varias de su entorno. Para ello tenemos que optimizar los recursos que el entorno nos ofrece con el fin de que los alumnos y alumnas se enriquezcan con experiencias nuevas que mejoren su rendimiento global y que les haga mostrar más interés en sus actividades diarias. El trabajo que tenemos por delante es por tanto de colaboración y participación.

3.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

3.1. MARCO NORMATIVO ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los procesos de apoyo educativo parten de los principios básicos establecidos para la atención a la diversidad en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 (LOE), que en su Artículo 71.3, establece que: *La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará en el momento en que dicha necesidad sea identificada y se registrará por los principios de **normalización e inclusión**.* Estos principios nos llevan a plantear que las respuestas educativas han de realizarse desde un currículum común a todos y de la adopción de las medidas en los contextos más ordinarios posibles en cada caso. Estos principios, se encuentran desarrollados en:

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 147/2002 de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de los centros específicos de educación especial en los centros ordinarios.
- Decreto 167/2003 de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus condiciones desfavorecidas.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización

de la respuesta educativa.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

3.2 MARCO NORMATIVO REFERENTE AL CURRÍCULUM

Partiendo del principio de comprensividad del currículo, la atención a la diversidad tendrá como referente la siguiente normativa relativa al currículo y a la organización escolar referida a las etapas de educación primaria y educación secundaria. En este curso estableceremos el nivel del alumnado de forma coherente con los ciclos de primaria. Por lo que a nivel curricular impartiremos currículum LOMLOE.

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

4.- CONTEXTUALIZACIÓN

La descrita con anterioridad.

RELACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA CON EL PROYECTO EDUCATIVO: PLANES Y PROGRAMAS

En nuestra programación nos incluiremos en actividades coordinadas por los diferentes planes y programas del instituto, como Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", Creciendo en Salud, Plan de Igualdad, Emprendimiento, AulaDCine, Aldea, Transformación Digital Educativa, Vivir y sentir el patrimonio, Plan Lingüístico de centro...

Desde la tutoría del Aula Específica llevaremos la Coordinación del **Programa Más Equidad** donde buscamos promover la integración del alumnado del Aula Específica y el desarrollo pleno de sus competencias así como el enriquecimiento de sus habilidades e intereses con diversos talleres realizados por empresas especializadas en el ámbito socioeducativo y especialmente comprometidas con la atención y la inclusión del alumnado NEE. (Cauce Natura...)

Por otro lado llevaremos la Coordinación del **Programa de Emprendimiento** donde buscamos fomentar la capacidad emprendedora del alumnado del Aula Específica así como estimular sus intereses laborales y fomentar su autonomía en el contexto de la Miniempresa del aula "La EcoChapitería" que ya lleva varios años realizando diferentes servicios en el contexto cercano y colaborando con otras entidades educativas y sociales, así como talleres y charlas para otros sectores educativos como el alumnado de los ciclos y/o alumnado de la ESO.

5.- EL AULA DE ESPECÍFICA DE PLURIDISCAPACIDAD

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El aula específica se inició en el curso 2015/16. Actualmente, atiende a 7 alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad intelectual, Síndrome Down, Autismo, T.E.L. mixto, TDAH Tipo combinado y TGD con mutismo selectivo. Teniendo en cuenta lo recogido en la Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización, están escolarizados en el AEE para el curso 2025/26 un total de 7 alumnos/as, cuyas edades están comprendidas entre los 15 y 19 años.

Alumno/a	Ámbito de Desarrollo	Características y necesidades.
AFP	Comupicación y lenguaje	Presenta dificultad articulatoria que provoca que su lenguaje no siempre sea legible. Tiene intencionalidad comunicativa, buena comprensión y buena expresión- aunque sin precisión articulatoria-. Puede presentar atascos disfémicos con determinados fonemas o cuando se pone nerviosa. Está en proceso de adquisición del lenguaje escrito. Lee palabras sencillas con sílabas directas y escribe palabras y oraciones con modelos.

	Habilidades Cognitivas	Tiene limitada atención sostenida y tendencia a evitar el esfuerzo cognitivo. Tiene buena capacidad para continuar el desarrollo de sus habilidades. Tiene adquirida capacidad espacio-temporal (buena ubicación en ayer, hoy y mañana) y muestra interés por mejorar sus habilidades.
	Habilidades académicas	Desarrolla nivel del 1º ciclo de primaria. Presenta la noción del número hasta el 20 pero más allá puede presentar equivocaciones en conteo. Está en proceso de desarrollo de la lecto-escritura lee palabras y puede escribirlas, pero con un modelo. Trabaja contenido de naturales, sociales e inglés, pudiendo ser capaz de interactuar con variedad de conceptos. Ha presentado una gran mejoría con respecto el curso pasado en cuanto a autonomía en el trabajo y conciencia de su propio estilo de aprendizaje.
	Habilidades sociales	Con los compañeros y profesoras es cariñosa, amable, le gusta ayudar. Está bien integrada en el grupo y es un elemento importante. Participa en los juegos y muestra sentido del humor. Puede presentar frustración ante los aprendizajes, así como de cambios emocionales (De la risa al llanto...) Pide ayuda y expresa sus emociones de forma correcta. En ocasiones puede mentir o se inventa cosas que le pasan en el recreo.
	Autonomía y Expresión corporal	Su nivel de autonomía es adecuado, pero precisa supervisión en el baño pues ocasionalmente puede tener encopresis (ropa interior manchada por incontinencia fecal, orina o por el período). Ante esta situación ella misma pide ayuda. Puede presentar resistencia a las actividades físicas, bailes o deportes. Puede presentar actitud pasiva.
EMC	Comunicación y lenguaje	Presenta buen nivel de expresión oral de vivencias, opiniones, necesidades y emociones. Tiene adquirido el proceso lectoescritor llegando a producir creativamente textos escritos. Además, muestra interés por la lectura.
	Habilidades cognitivas	Tiene interés por mejorar sus capacidades cognitivas. Presenta dificultad en habilidad cognitivas complejas y abstractas (resolución de problemas) y multiplicaciones y divisiones de 2 o más cifras.

	Habilidades académicas	Desarrolla el nivel de tercer ciclo de primaria de las áreas instrumentales. Le gusta trabajar de forma autónoma demanda tarea constantemente. Le gusta hacer tarea. Trabaja contenido de naturales, sociales e inglés, pudiendo ser capaz de interactuar con variedad de conceptos.
	Habilidades sociales	Es amable, cariñosa y generosa. Muestra empatía con sus compañeros, le gusta ayudar y tiene buena relación con el profesorado. Su dificultad es la frustración. Es muy bromista y esto a veces le ocasiona problemas con sus iguales.
	Autonomía y expresión corporal	Su nivel de autonomía es adecuado. Tiene buen nivel de expresión corporal, así como habilidad para emitir y comprender mensajes gestuales. Le gustan las actividades físicas.
SOF	Comunicación y lenguaje	Tiene dificultad en la composición escrita y en la comprensión, fallos en ortografía. Suele mostrarse con timidez y poco habladora, aunque se va soltando.
	Habilidades cognitivas	Tiene buen rendimiento cognitivo y buen nivel de atención sostenida, presenta dificultad en función ejecutiva, expresar que ha acabado la tarea, pedir ayuda si no lo entiende, así como generalizar los aprendizajes en distintos contextos al escolar o al menos, demostrarlo.
	Habilidades académicas	Presenta nivel de inicio de segundo ciclo en las áreas instrumentales (3º). En el Bloque de resolución de problemas su nivel es bastante inferior.
	Habilidades sociales	Presenta buena conducta, es buena compañera, cariñosa y tranquila.

	Autonomía y expresión corporal	Tiene buena autonomía.
GMP	Comunicación y lenguaje	Tiene buen nivel de comunicación, aunque es muy tímida y apenas mantiene conversación. Se muestra en silencio y no suele pedir ayuda, ni avisa cuando termina sus tareas.
	Habilidades académicas	Tiene un nivel de competencia comunicativo lingüística mayor que en matemáticas, donde presenta más dificultad. Presenta inicio del 2º ciclo de primaria (3º).
	Habilidades sociales	Muestra poca iniciativa para relacionarse con sus compañeros de clase, aunque cuando no se le está observando se suelta un poco más con unos más que con otros. Con el resto de alumnado del centro no tiene iniciativa para interactuar con ellos. Cuando se hace actividades con diferentes grupos se muestra tímida y sin querer participar.
	Habilidades cognitivas	Precisa modelado e indicaciones continuas antes de realizar la actividad que tiene que hacer.
	Autonomía y expresión corporal	Tiene un adecuado nivel de desarrollo en todo lo que afecta a este aspecto.
MSV	Comunicación y Lenguaje	Buena expresión y comprensión oral, aunque presenta dificultades puntuales para mantener conversaciones con fluidez. Expresión correcta de emociones, intereses y necesidades. Tiene adquirido el proceso lecto-escritor, aunque presenta omisiones y sustituciones en la escritura.
	Habilidades cognitivas	Tiene poca autonomía en el trabajo, precisa supervisión para continuar con las tareas, encadenamiento y estructuración para las tareas complejas. No obstante, muestra capacidad para abstraer conceptos nuevos e interés por trabajar.
	Habilidades académicas	Presenta un nivel de primer ciclo de primaria en las áreas instrumentales.

	Habilidades sociales	Es un alumno entusiasta, con mucha motivación por realizar actividades. Se muestra receptivo y alegre. Tiene facilidad para hacer amigos. A veces su alto entusiasmo le mueve a presionar a los compañeros.
	Autonomía y expresión corporal	Le gusta participar en actividades físico-deportivas y de expresión corporal. Presenta rigidez en articulaciones con dificultad para algunos movimientos (subir, bajar escaleras, equilibrios...) Se deja ayudar y tiene perseverancia para mejorar.
OVM	Comunicación y lenguaje	Tiene buena expresión escrita. Se comunica por escrito de sus intereses, necesidades y emociones y utiliza algunos gestos (aunque leves, y sobre todo para expresar emociones negativas) Tiene buena comprensión oral y la expresión oral no la hemos podido valorar aún debido a que todavía no se ha dirigido al profesorado de esta manera.
	Habilidades cognitivas	Presenta buena disposición para el trabajo cognitivo. Buen ritmo de trabajo, aunque evita el esfuerzo sostenido en todas sus vertientes. Puede interactuar con contenido abstracto y asignaturas diversas.
	Habilidades académicas	Presenta nivel de 2º ciclo de primaria en mates e inicio del 3º ciclo en lengua. En las tareas relacionadas con la competencia comunicativo-lingüística presenta mejor rendimiento que en la lógico-matemática.
APG	Habilidades sociales	Alumno tranquilo con tendencia a la pasividad. Evita e incluso se niega a realizar algunas actividades (sobre todo relacionadas con la educación física y el deporte) Se debe pactar con él para que participe y pueda desarrollar tareas sociales y grupales. Interés por la música y por la figura de Alastor (serie de dibujos).
	Autonomía y expresión corporal	Es autónomo en habilidades de higiene, aseo y personales. Aunque debe desarrollar el autocuidado. Autónomo en desplazamientos. Evita la expresión corporal (mímicas, bailes...), pero hace percusiones.
	Comunicación y lenguaje	Emite sonidos de forma esporádica, casi siempre la misma palabra, como por ejemplo "semáforo" o "Pokémon". Habla y lee de forma robotizada. No tiene una conversación fluida.
	Habilidades cognitivas	Tiene buena capacidad de aprendizaje, pero si no se está a su lado, le cuesta ponerse a trabajar: se levanta y se pone a dar vueltas. Tiene un buen manejo del ordenador, aunque precisa del uso del ratón.
	Habilidades académicas	Desarrolla el nivel de tercer ciclo de primaria de las áreas instrumentales.

Habilidades sociales	Es un alumno cariñoso, que muestra alegría cuando ve a las profesoras y a sus compañeros de clase. A veces se niega a realizar actividades porque le dan miedo, pero poco a poco, está haciendo más cosas. Se le ve contento y con ganas de asistir al Instituto. Le gusta bailar y atiende a los vídeos que ponemos en la pizarra digital.
Autonomía y expresión corporal	Le da miedo cortar con las tijeras y pegar con el pegamento, se lo tenemos que realizar las profesoras. No le gusta colorear, pero se está esforzando. Aunque sabe realizar las tareas, necesita de una supervisión constante para centrarle la atención, si no, se levanta. Durante el desayuno: come de pie, dando vueltas y durante el patio, igual. Aunque no le gusta mucho el deporte, se está iniciando en los juegos que realizamos en educación física los viernes, participando de manera activa junto a la PTIS o la tutora. En el taller de cocina que realizamos los miércoles, se va involucrando poco a poco en las actividades, quitándose el miedo a coger ciertos utensilios.

Necesidades derivadas de su funcionamiento cognitivo:

- Necesidad de una atención individualizada para focalizar la atención en sus tareas y personalizar.
- Necesidad de tareas sencillas, secuenciadas en orden creciente de dificultad.
- Necesidad de ayuda para estructurar sus pensamientos y comunicarlos de manera ordenada.
- Necesidad de mejorar su razonamiento abstracto, autocontrol y metacognición.
- Necesidad de mejorar en habilidades relacionadas con aprendizajes escolares básicos

Necesidades derivadas de las habilidades adaptativas

- Necesidad de mejorar sus capacidades comunicativas.
- Necesidad de automatizar habilidades implicadas en el aseo, alimentación y autocuidado.
- Necesidad de iniciarse en habilidades relacionadas con el funcionamiento dentro del hogar.
- Necesidad de desarrollar habilidades relacionadas con una adecuada utilización de los recursos de la comunidad incluyendo el transporte, comprar en tiendas, asistir de forma autónoma a escuelas, ...
- Necesidad de desarrollar su capacidad para realizar elecciones, aprender a seguir un horario, buscar ayuda en casos necesarios, resolver problemas...
- Necesidad de expandir intereses y oportunidades para realizar actividades diversas.
- Necesidad de estimular sus intereses laborales para ir focalizando un itinerario formativo que satisfaga sus capacidades con el fin de ir marcando un proyecto de futuro.

Necesidades de interacción social

- Necesidad de relacionarse con compañeros/as para favorecer relaciones sociales.
- Necesidad de una aprobación social para favorecer su autoestima y autonomía personal.
- Necesidad de aprender a tolerar la frustración y disminuir la ansiedad.

5.2.

FUNCIONES DE LA TUTORA DEL AULA ESPECÍFICA

Según el Decreto 327, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.

- Coordinar la intervención educativa del equipo docente del alumnado.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza-aprendizaje que se propongan
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación del alumnado.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.

Como maestra especialista en pedagogía Terapéutica recogidas en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales y la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con nee al que imparte docencia.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

5.3. METODOLOGÍA

5.3.1. Principios metodológicos

Introduciremos el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), desarrollado además de en la actual LOMLOE, que implican un concepto inclusivo de las dificultades de aprendizaje, conllevando la intervención en todo el contexto educativo y no sólo en el marco individualizado.

El DUA establece tres principios primarios para fomentar el aprendizaje inclusivo:

PRINCIPIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE		
1. Proporcionar múltiples medios de representación	2. Proporcionar múltiples medios para la acción y expresión	3. Proporcionar múltiples medios de compromiso
-Opciones de percepción. -Opciones para el lenguaje y símbolos -Opciones para la comprensión	-Opciones para la acción física. -Opciones de habilidades expresivas -Opciones para las funciones ejecutivas.	- Opciones para reclutar el interés. -Opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia. -Opciones para la autorregulación.

El DUA ofrece un diseño de aprendizaje accesible a todo el alumnado, para su valoración, se complementa con taxonomías inspiradas en el modelo de Bloom. Esta programación analizará los procesos cognitivos a través del **modelo de Modos de Pensar** introducido por autores como Moya Otero. Hemos optado por este modelo porque supone un enfoque abierto de procesos cognitivos que ofrece al alumnado del Aula Específica la posibilidad de acceder a todos los que se sujeten a su Desarrollo Potencial de Aprendizaje, además nos hace sustentarnos al diseño de PROYECTOS y TAREAS que fomenten el desarrollo de comportamientos (Competencias) que implican la combinación de diferentes procesos cognitivos, a los que podemos conectar con los diferentes criterios de evaluación que desarrollamos en las actividades, talleres y Sda.

En cuanto a **estrategias de enseñanza**, realizaremos una práctica GLOBAL, donde a través de los Cronogramas y Planificadores Diarios, anticiparemos al alumnado de las tareas a desarrollar a largo, medio y corto plazo. Aportaremos información continua de las expectativas, indicadores, aspectos a valorar hacia el alumnado.

Como **técnicas** destacamos la INDAGACIÓN en contraste con la instrucción directa.

Favoreceremos un aprendizaje basado en las interacciones y en la experiencia directa del alumnado.

En cuanto a **estilos de enseñanza** destacamos el trabajo en grupo, el descubrimiento guiado (a través del modelado, gestión diferencial de reforzadores...), la resolución de problemas y la sinéctica.

5.3.2. Estrategias metodológicas concretas para cada ámbito

Ámbito del conocimiento corporal y construcción de la identidad

-Ejercitación diaria de actividades cotidianas, incorporación del horario mediante

rutinas estructurada y anticipación para favorecer la interiorización,

- Coordinación con la familia (CLASSROOM, reuniones de tutoría individual y grupal).

- Las técnicas empleadas serán las siguientes: el refuerzo positivo, el modelado, extinción, las aproximaciones sucesivas, la enseñanza incidental, el encadenamiento.

- Se fomentará el desarrollo de la autoestima y el autoconocimiento así como habilidades de autocontrol y relajación.

Ámbito de la comunicación y el lenguaje

- Empleo de recursos significativos y preferentemente manipulativos para el alumnado.

- Fomento del aprendizaje sin error, evitación de la corrección en público.

- Desarrollo de un clima de confianza y seguridad, para evitar la propia inhibición de la comunicación y favorecer el respeto por las intervenciones ajenas.

- Se iniciará en los alumnos/as el reconocimiento y valoración de las manifestaciones artísticas de su entorno como parte integrante de la realidad social y cultural a la que pertenece y a otras tradiciones.

- La expresión corporal y musical buscará la expresión espontánea en la que el alumno desarrolla su efectividad, emociones, sentimientos y relación con el entorno.

- Se potenciará la libre expresión y el disfrute evitando presiones que condicionen la desinhibición y que pudiera provocar actitudes adversas hacia la expresión musical y/o corporal.

- Se intentará crear una dinámica de trabajo personal que potencie el gusto del alumnado por realizar una actividad cognitiva que le resulte enriquecedora y positiva.

Ámbito del conocimiento y participación en el medio:

- Se partirá del contacto directo con su realidad más inmediata de su entorno.

- La experimentación le ayudará a descubrir los procesos de cambio que manifiestan los elementos del entorno físico.

- La actividad y el contacto con los adultos y demás niños/as favorecerá el desarrollo positivo de la convivencia con los demás.

- Se incorporarán además contenidos académicos diversos que aporten un enfoque dinámico y aumente los intereses e inquietudes del alumnado.

5.4.

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO

El horario de actuación en el AEE es un horario flexible y se adaptará a las necesidades

del momento. A la hora de elaborar el horario del aula específica hemos tenido en cuenta la importancia de la implicación de las diferentes profesionales que atienden al Aula Específica. La tutora que atenderá al alumnado 18 horas lectivas, la profesora PT que atenderá al alumnado 7 horas lectivas, la PTIS atenderá al alumnado 20 horas lectivas y la AL 2 h.

Hemos tratado de establecer periodos de tiempo cortos que faciliten los cambios de actividad. El horario que se ha establecido para los alumnos/as está comprendido desde las 8:10 hasta las 13:40, hora en la que terminan su jornada escolar (con la reducción de cinco horas semanales). Este horario está compuesto por el trabajo en el aula específica (asamblea, trabajo personal (tarea de intensidad cognitiva de las diferentes asignaturas), juegos educativos, talleres (Aula hogar, talleres creativos, teatros, cine, actividades artísticas, inglés, ciencias sociales y naturales, ed. física, talleres temáticos), las actividades de higiene personal y doméstica y las actividades desarrolladas en la comunidad: ir a comprar, desayunar fuera o visitas por la localidad y el entorno, actividades con alumnado del centro...

También recogeremos dentro de nuestras actividades extraescolares la participación de los alumnos/as del aula específica en el mayor grado posible en las actividades complementarias del IES.

Como abogamos por los principios de normalización e inclusión, así como por la atención a la diversidad para que los alumnos/as tengan un desarrollo integral lo más adecuado posible (desarrollo cognitivo, psicológico, emocional, personal, etc.) este horario que planteamos va a ser abierto y flexible, para adecuarse a las necesidades y dificultades que se planteen.

5.5. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

El aula está organizada en espacios de actividad, ya que esta organización posibilita actuaciones estructuradas, libres y responsables del alumnado en función de las actividades a desarrollar.

El aula cuenta con diferentes zonas, a la entrada tenemos la pizarra blanca donde tenemos el calendario, el horario visual y la agenda diaria del alumnado.

Contigua a la pizarra blanca se encuentra la pizarra digital y a continuación se encuentra el rincón del profesorado, con el ordenador, la impresora a color y un armario con documentación.

En esa misma pared se encuentran las ventanas, y debajo hay una fila de mesas dispuestas en horizontal con sillas. Las mesas se dedican a la ubicación de materiales, a la elaboración de productos de la miniempresa y al trabajo individual. Hay siete portátiles de uso individualizado por parte del alumnado. Hay un armario con juegos de mesa. Haciendo esquina tenemos la biblioteca del aula.

Cruzando la esquina tenemos un armario con cerradura que contiene material diverso de valor entre los que se encuentran las máquinas de hacer chapas, materia prima para hacer chapas, plancha de calor de sublimación... (Estos materiales son utilizados para la miniempresa de la clase que solemos tener en la programación del aula específica vinculada con el Programa de Emprendimiento). Al lado tenemos la nevera y una estantería donde se encuentra un microondas y un hornillo. También hay un armario que dedicamos al almacenaje de material plástico (Pinturas, pinceles, material de reciclaje...). Otra estantería dedicada al almacenaje de los cuadernos de trabajo del alumnado, seguida de otra estantería con materiales y cajas de trabajo del alumnado. Para finalizar, pegado a la puerta de entrada tenemos los carteles de encargados, asistencia y llave del servicio.

5.6.

RECURSOS

-Maestra PT tutora (18 h semanales) -Maestra PT (7 h semanales) -PTIS (20 h semanales) - Maestra AL que apoya a cinco alumnos/as (2h semanales) - Orientadora del centro	- Ordenadores de aula (7 portátiles + 1 de sobremesa) - Impresora a color de aula - Plastificadora averiada - Pizarra digital - Colores/ Ceras blandas/rotuladores/pinturas - Regla graduada/ Regletas/ Tangram - Juegos de mesa - Masilla adhesiva, encuadernadores, perforadora - Lanas, palos. - Pizarras imantadas - Revistas y libros reciclados - Material miniempresa	- Aula Específica - Cocina/ Aula Hogar (Ciclo atención a personas con dependencia) - Patio - Pabellón/ Gimnasio - Biblioteca - Aula de apoyo a la integración. - Aula de clases donde realicemos actividades integrados/as.

LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO DIVERSO E INDIVIDUALIZADO

Colección Matemáticas comprensivas: Cálculo. Editorial GELU

Colección Ajuste Adaptación Curricular Significativa de matemáticas y lengua

Colección Adaptaciones Curriculares Básicas Serapis. Ed. CEPE

Colección Pictociencia de 1º a 6 de Educación Primaria para Lengua, Mates, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Inglés.

Lecturas comprensivas. Atención a la diversidad. GEU

Mis problemas favoritos. GEU

6. PROGRAMACION GENERAL AULA ESPECIFICA

La programación de aula específica se elabora a partir de la programación de aula general, la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios, concretamente

abordaremos el 3º ciclo de FBO, siendo el nivel de competencia curricular del aula correspondientes a 1º-2º ciclo de Educación Primaria. En algunos casos, 3º ciclo de primaria.

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación se organizarán entorno a 3 ámbitos de experiencia y desarrollo, que en las ACI se relacionan con las siguientes asignaturas:

- Conocimiento corporal y construcción de la identidad (Ed. Física, Ed. Artística y Ed. en valores)
- Conocimiento y participación en el medio físico y social (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales y Matemáticas)
- Comunicación y lenguaje (Lengua Castellana y Literatura e Inglés)

Resulta fundamental desarrollar en nuestro alumnado las Competencias clave. Es por ello que desde nuestra programación trataremos de favorecer el desarrollo integral de nuestro alumnado a través de actividades integradas con el fin de fomentar el desarrollo de las competencias.

Respecto al nivel curricular del aula es diverso, dos alumnos trabajarán 3º ciclo de primaria, tres alumnos el 2º ciclo de primaria y dos alumnos trabajan el 1º ciclo de primaria, y en ocasiones trabajaremos el 3º ciclo de primaria (sociales y naturales). Continuaremos desarrollando las ACIS del alumnado, considerando las COMPETENCIAS CLAVE como eje vertebrador del currículum y como fundamento para definir el perfil competencial del alumnado.



6.1. COMPETENCIAS CLAVE

Planteamos para nuestro alumnado, las competencias clave que permiten definir el perfil competencial fomentado a través de la relación transversal de las diferentes asignaturas que componen los ámbitos que realizamos a través de proyectos y situaciones de aprendizaje que vivenciamos en el aula, tal como se determina en el *Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas* :

1. Competencia en comunicación lingüística

1. Utilización del lenguaje oral con intención comunicativa y funcionalidad como medio para expresar necesidades y emociones básicas.
2. Utilización de sistemas alternativos de comunicación, en este caso, apoyos escritos para las instrucciones orales, para anticipación e historias sociales.
3. Incremento de un vocabulario específico.
4. Búsqueda de diferentes situaciones comunicativas con adultos e iguales.
5. Desarrollo de la capacidad de atención para facilitar el feedback comunicativo.
6. Interés por todas las formas de comunicación escrita e interacción con diferentes tipos de textos (narrativo, argumentativo, expositivo) y desarrollo de su gusto literario de acuerdo a sus intereses.

2. Competencia plurilingüe

1. Conciencia de la existencia de diferentes lenguas en España y de la riqueza cultural del dialecto andaluz y sus orígenes.
2. Iniciación a otros idiomas (inglés) y desarrollo para utilizarlos en situaciones comunicativas significativas para el alumnado.
3. Desarrollo del propio vocabulario y autoconciencia por la interacción con otros idiomas.
4. Aumento del interés por conocer otras culturas y realidades desde el respeto y la percepción de la diversidad como riqueza.

3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

1. Identificación de elementos matemáticos en el entorno que nos rodea (colores, formas, conceptos básicos...). Capacidad para extrapolar los diferentes conocimientos matemáticos a situaciones reales.
2. Aplicación de los conocimientos matemáticos en resolución de problemas.
3. Desarrollo de habilidades para obtener información del entorno inmediato.
4. Utilización de conceptos básicos matemáticos que facilitan grado de autonomía.
5. Desarrollo de estrategias que le permitan el acercamiento y exploración del mundo.
6. Adquisición de las habilidades necesarias para moverse e interactuar en el entorno próximo (localización, orientación, obtención de información...).
7. Adquisición de las habilidades para resolver problemas en los que intervengan los objetos y su posición en el espacio circundante.
8. Desarrollo de actitudes de cuidado, respeto y disfrute del medio.
9. Conocer los sucesos y las situaciones que son habituales en el entorno.
10. Desarrollo de las capacidades para llevar a cabo una alimentación saludable.

4. Competencia digital

1. Uso de las TICs para incrementar las posibilidades comunicativas y de interacción.
2. Interés por utilizar las TICs como herramienta de aprendizaje.
3. Desarrollo de habilidades para interpretar la información procedente de medios informáticos: comprensión auditiva (sonidos, lenguaje oral...), lenguajes visuales (gráficos, dibujos, escritura...).
4. Desarrollo de la capacidad de razonamiento para comprender y analizar la información en soporte informático y dar una respuesta adecuada (resolución de problemas).
5. Utilización de las TICs para trabajar de forma autónoma.
6. Aprender el uso correcto de los medios informáticos (ratón, teclado...).
7. Conocimiento de los principales elementos tecnológicos del entorno próximo.
8. Aumento de la motivación por contenidos utilizando para ello programas de ordenador.
9. Utilización de TIC como herramienta para alcanzar objetivos creativos propios.

10. Hacer de las TIC no solo una herramienta sino también un medio de estudio y análisis (adicción a los dispositivos, manipulación de la publicidad...)

5. Competencia ciudadana.

1. Adquisición de habilidades que le permitan participar, tomar decisiones, elegir como comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones adoptadas
2. Adquisición de habilidades sociales para una correcta resolución de los conflictos.
3. Desarrollo capacidad empatía para comprender y respetar decisiones.
4. Comprensión de la realidad social en que vive, actuando con criterio propio para contribuir a la construcción de la paz.
5. Respeto por las normas de comportamiento y convivencia en los diferentes grupos.
6. Desarrollo de relaciones sociales con los otros en un entorno normalizado.
7. Conocer y participar en las actividades culturales de la comunidad.
8. Adquisición de un compromiso social que fomente el interés por hacer una realidad mejor para todos.
9. Dotar de herramientas para una implicación con el entorno que le rodea

6. Competencia en conciencia y expresiones culturales.

1. Utilización de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas como fuente de enriquecimiento y disfrute.
2. Desarrollo de la iniciativa, imaginación y creatividad.
3. Conocimiento básico de algunas técnicas y recursos artísticos.
4. Adquisición de habilidades cooperativas y de trabajo en equipo para la consecución de un resultado final.
5. Apreciación de las diferentes manifestaciones artísticas: musical, artes escénicas, visuales
6. Expresión a través del propio cuerpo de sentimientos y deseos creando un vínculo afectivo con el adulto y con sus iguales.

7. Competencia personal, social y de aprender a aprender

1. Adquisición de la conciencia de sus propias capacidades y de lo que se puede hacer para desarrollarlas tanto de manera individual como con ayuda (autoconcepto y autoestima / capacidad para autoevaluarse y autorregularse).
2. Desarrollo de capacidades importantes en el aprendizaje: atención, concentración, memoria, comprensión y expresión lingüística, motivación de logro...
3. Desarrollo de habilidades para la obtención de información y su

transformación en conocimiento relacionándolo con ideas y experiencias previas (aprendizajes significativos).

8. Competencia emprendedora:

1. Utilización de las propias posibilidades motrices, sensitivas y expresivas adecuadas a las diversas actividades que emprenden en su vida cotidiana.
2. Adquisición de valores importantes para el desarrollo de la autonomía personal: responsabilidad; autoconcepto; autoestima; creatividad; capacidad de elegir...
3. Desarrollo de habilidades necesarias para la autorregulación personal (capacidad para afrontar problemas; capacidad de espera; control de las emociones, ...
4. Transformación de sus propias ideas en acciones.
5. Desarrollo de habilidades sociales para relacionarse y trabajar en equipo.
6. Participación activa en situaciones normalizadas de su entorno.
7. Manifestación de actitudes y hábitos relacionados con la seguridad personal, cuidado del material, la higiene y la salud.
8. Participación activa en proyectos comunes encaminados a solucionar problemas u obtener beneficios que nos ayuden a todos. (Miniempresa)
9. Participación activa en el desarrollo de iniciativas culturales, sociales o emprendedoras en el contexto cercano.

6.2. OBJETIVOS GENERALES

6.2.1. OBJETIVOS GENERALES DEL AULA

A nivel de Centro

- Asesoramiento sobre las medidas de atención a la diversidad.
- Elaboración de Adaptaciones Curriculares Individualizadas.
- Garantizar la máxima coordinación entre todos los profesionales que atienden al alumnado con NEE.
- Dinamizar la integración del alumnado del Aula Específica en actividades del centro.
- Fomentar entre el Claustro de Profesores del centro, que el Aula Específica sea un "aula de recursos" para el centro.

- Revisar, a nivel de departamento, el Proyecto educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento para incluir las modificaciones oportunas sobre atención a la diversidad.

- Coordinar planes y programas o participar de forma activa en su ejecución.

A nivel de las familias

- Garantizar su relación y contacto con los distintos profesionales implicados en el proceso
- Informarles de la evolución de su hijo/a dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Fomentar actitud positiva de colaboración y participación.
- Conciencia sobre la importancia de desarrollar en casa las habilidades que fomentamos en el aula.
- Fortalecer la confianza en las capacidades de sus hijos para ser más autónomos y desarrollar sus habilidades al máximo.

A nivel de alumnado

- Promover el desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, cognitivas y comunicativas, promoviendo la autonomía personal e integración social.
- Potenciar las posibilidades comunicativas del alumnado en distintas situaciones.
- Potenciar conocimientos instrumentales favoreciendo el desarrollo de la competencia lingüística y matemática con el fin de dar respuesta a las situaciones de la vida cotidiana.
- Favorecer el desarrollo de la creatividad del alumnado a través de la realización de actividades de expresión plástica y visual, así como musicales.
- Potenciar hábitos vinculados a la salud corporal, a la seguridad personal y el equilibrio afectivo, para desarrollar su vida con el mayor bienestar posible.
- Contribuir al desarrollo de la madurez emocional, auto concepto y autoestima.

6.2.2. OBJETIVOS DE REFERENCIA DE LOS ÁMBITOS

ÁREA DE CONOCIMIENTO CORPORAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD

1. Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades motrices en el espacio y el tiempo.
2. Utilizar la imaginación, creatividad y la expresividad corporal a través del movimiento para comunicar emociones, sensaciones, ideas y estados de ánimo.
3. Progresar en la adquisición de hábitos relacionados con la higiene, la salud, la alimentación y el desarrollo socio-afectivo y personal.
4. Formarse una imagen positiva de sí mismo a través de la interacción con los otros y de la identificación gradual de las propias características y posibilidades, desarrollando sentimientos de autoestima y autonomía personal.
5. Identificar sus propios sentimientos, emociones, necesidades o preferencias.
6. Adquirir conductas adaptadas de relación y participación en el ámbito escolar y social.
7. Realizar, de manera cada vez más autónoma, actividades y tareas sencillas adaptadas a sus características y necesidades.

ÁREA DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL MEDIO FÍSICO Y SOCIAL

1. Observar y explorar de forma activa su entorno, mostrando interés por el conocimiento de su entorno físico y social más próximo.
2. Reconocer e identificar: partes del cuerpo humano (relacionándolo con hábitos saludables básicos de higiene, alimentación, ejercicio, descanso, etc.), animales, plantas, otros elementos del entorno natural, medios de transporte, profesiones y oficios, objetos y recursos tecnológicos, medios de comunicación...
3. Iniciarse en la adquisición de una cultura general que le permita formar parte activa de la sociedad, a través del refuerzo de los saberes básicos de las diferentes áreas de conocimiento social, natural o lengua extranjera.
4. Relacionarse con los demás, de forma equilibrada y satisfactoria, interiorizando progresivamente las pautas de comportamiento social y ajustando su conducta.
5. Participar en la vida familiar y escolar responsabilizándose de tareas sencillas y mostrando actitudes de ayuda, colaboración y respeto hacia los demás.
6. Promover la adquisición de conocimiento matemáticos que permitan resolver problemas para solventar aspectos de la vida cotidiana.

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

COMUNICACIÓN ORAL.

1. Potenciar la intención comunicativa en el alumno a través de la interacción.
2. Comprender las intenciones y mensajes verbales y no verbales de otros niños y niñas y personas adultas, adoptando una actitud positiva hacia la capacidad de comunicación y el

lenguaje.

3. Desarrollar la capacidad para la comunicación oral comprensiva y expresiva.
4. Desarrollar habilidades de conversación, así como de escucha activa y participación positiva.

COMUNICACIÓN ESCRITA

1. Potenciar y mejorar las destrezas básicas que facilitan el aprendizaje lectoescritura (el adecuado control postural, la mejora de la motricidad fina...)
2. Iniciar y consolidar la lectoescritura: leer, progresivamente, todos los fonemas de la lengua española, palabras, frases cortas, textos cortos y sencillos.
3. Extraer información de palabras, frases y pequeños textos.
4. Escribir palabras, frases y pequeños textos progresivamente.
5. Desarrollar una grafía más legible.
6. Realizar copiados en contextos constructivistas (significativos para el alumnado).
7. Escribir al dictado palabras, frases y textos cortos.
8. Utilizar, adecuadamente, ortografía básica
9. Iniciarse en escritura creativa (de palabras, frases y textos cortos)
10. Realizar clasificaciones de palabras en función a distintas categorías: a nivel léxico- semántico(sinónimos-antónimos) y morfosintáctico (nombres, cualidades y acciones)
11. Utilizar el ordenador como instrumento que facilita los aprendizajes lingüísticos.
12. Desarrollar el placer por la lectura.
13. Distinguir diferentes tipos de textos en función de su intencionalidad

EXPRESIÓN CORPORAL

1. Utilizar la expresividad corporal a través del movimiento para comunicar emociones, sensaciones, ideas y estados de ánimo, así como comprender mensajes expresados de este modo.
2. Desarrollar la capacidad de juego simbólico, tradicionales y de personajes.
3. Utilizar el juego como interacción con el adulto y otros niños para así favorecer relaciones interpersonales y grupales.
4. Desarrollar el movimiento expresivo (est. espacial, temporal, el cuerpo en movimiento, baile).

EXPRESIÓN PLÁSTICA

1. Mejorar la coordinación óculo-manual
2. Reconocer formas geométricas básicas en el entorno cotidiano.

3. Producir elaboraciones plásticas sencillas utilizando las técnicas básicas del dibujo, pintura, modelado, collage para expresar hechos y vivencias.
4. Componer carteles y murales, elaborando imágenes como elementos de expresión.
5. Valorar expresiones artísticas de otros/as.
6. Realizar proyectos creativos propios a través de la participación activa en talleres.

EXPRESIÓN AUDIOVISUAL

1. Fomentar la alfabetización audiovisual del alumnado a través de la visualización de piezas fomentándose su análisis e interpretación.
2. Participar en la creación de videos y piezas audiovisuales que les resulten enriquecedoras y motivadoras.

EJES TRANSVERSALES

- Conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia
- Los principios y valores recogidos en la Const. Española y en el Estatuto de Autonomía.
- La educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.
- La función social de los impuestos y la justicia fiscal.
- Igualdad de mujeres y hombres.
- Respeto a la diversidad, a las diferencias individuales, al entorno y a los animales.
- Fomento: igualdad de género, espíritu crítico, cultura de paz y no violencia, y ed. emocional.
- Conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de Andalucía y el reconocimiento de la riqueza de las minorías etnoculturales que conviven en Andalucía y a los rasgos básicos de identidad de la misma.

6.4. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.

Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Se partirá de una **evaluación Inicial** que constituye el punto de arranque para orientar las decisiones curriculares de elaboración de ACI. La evaluación del proceso de enseñanza- aprendizaje será **continua** y quedará resumida en tres informes de evaluación, que coincidirán con la finalización de los tres trimestres del curso. Los criterios de evaluación/ referentes serán los propuestos en sus adaptaciones curriculares individuales, que estarán incorporadas en la plataforma Séneca junto con el desarrollo curricular.

La evaluación **final** al terminar el curso dónde se analizará el grado de consecución de los criterios de evaluación y objetivos establecidos en su ACI cuyas valoraciones serán

cumplimentadas en SENECA.

Los procedimientos de evaluación del aprendizaje y la labor docente se realizarán mediante el seguimiento diario, el feedback con el alumnado, sus registros y trabajos y las consideraciones de los compañeros/as del equipo docente y familias.

En cuanto a los instrumentos de evaluación destacamos: Anotaciones en tabla de Seguimiento semanal, Portafolios personales y de equipo: cuadernos, registro de evidencias, plantillas de indicadores por unidad, cuadernos de trabajo o la tabla de seguimiento del alumnado, donde se anotan los avances periódicos.

AUTOEVALUACIÓN DOCENTE

Se evaluarán los siguientes aspectos del programa que se lleve a cabo:

- Adecuación de objetivos y contenidos
- Adecuación de actividades: cómo las realizan, qué dificultades tienen, o bien si son adecuadas.
- Criterios metodológicos, comprobar que es adecuada, que atiende a las necesidades del alumnado y que favorece su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Recursos materiales con los que contamos, comprobar si son los adecuados, si favorece su proceso y sus necesidades madurativas.
- Coordinación de todos los profesionales implicados en el proceso, comprobar que la coordinación es la adecuada, que nos reunimos cuando es necesario, y si por el contrario hay que mejorar, pues establecer las propuestas pertinentes de forma consensuada.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Adjuntamos la propuesta enviada a Consejo Escolar de actividades complementarias y extraescolares.

JUSTIFICACIÓN: Para desarrollar las habilidades adaptativas de desarrollo personal y social es fundamental abrir el abanico de experiencias del alumnado del Aula Genial. Por lo que en la programación contamos con amplitud de actividades complementarias que permitan al alumnado tener experiencias que por diversas razones en su contexto cotidiano no tienen. Este alumnado presenta NEE que le impide desarrollar sus aprendizajes en un aula ordinaria, siendo las actividades complementarias una oportunidad importante de inclusión y socialización. Por otro lado, este alumnado precisa de aprendizajes experienciales que le permitan mejorar su autonomía, potenciar sus habilidades sociales y mejorar sus competencias. No podemos concretar con detalles

algunas de las salidas ya que nuestras posibilidades de acción también dependen de la coordinación continua con las familias.

ACTIVIDAD	GRUPOS	PROFESORES RESPONSABLES	FECHA (Segura o aproximada)
Salidas al contexto cercano (Barrio, compras, parque) a realizar actividades de mejora de autonomía y de apoyo a las competencias trabajadas.	AEEE	Busto Rodríguez, Concepción Carrillo Fuertes, Mila PTIS	A lo largo del curso escolar
Excursiones por la provincia para realizar actividades medioambientales o deportivas, aumentar sus intereses de ocio, laborales y culturales y el conocimiento patrimonial de la zona.	AEEE	Busto Rodríguez, Concepción García Gallardo, Jesús PTIS	A lo largo del curso escolar
Participación en actividades que se consideren oportunas en integración con otros grupos o participación en actividades donde se nos invite con otras clases, organizaciones o centros educativos con finalidades inclusivas y formativas.	AEEE/ Grupos de ESO/ CGFM/ CFGs	Busto Rodríguez, Concepción Carrillo Fuertes, Milagrosa PTIS	A lo largo de todo el curso

8. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Coordinación con profesionales internos y externos al centro

La coordinación de todos los profesionales que intervienen con el alumnado es primordial para poder desarrollar un proceso educativo eficaz y consensuado, se deben establecer medidas de coordinación no solo con los recursos del centro sino también con los recursos externos.

Entre los recursos del propio centro cabe destacar coordinación con la persona responsable de la orientación en el centro a través de las reuniones de departamento. Además, nuestra programación no podemos llevarla a cabo sin la colaboración y ayuda de las distintas instituciones y personal externo a nuestro centro escolar. Cada actividad desarrollada necesita de una conexión cercana, de un esfuerzo conjunto y compartido entre las personas que componen el equipo educativo del aula específica y todos aquellos que forman parte de las instituciones.

Además, disponemos de recursos digitales como el Google Drive donde compartimos continuamente material didáctico y documentos de elaboración colectiva como esta

propia programación. El correo corporativo del centro es otro recurso fundamental que permite conectar con el resto de profesorado del centro para realizar y concretar colaboraciones y diseñar actividades inclusivas.

Tutorías: El horario escolar destinado a las tutorías de atención directa a las familias será los martes de 16:00 a 17:00h preferentemente de forma telemática. No obstante, se muestra accesibilidad a las familias para poder realizar tutorías telefónicas en casos urgentes o flexibilizar este horario de atención.

10. ACTUACIONES TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

Los Programas de Diversificación Curricular potenciarán la acción tutorial como recurso que pueda contribuir a solucionar las dificultades de aprendizaje y atender a las necesidades de estos alumnos y alumnas. Esta acción tutorial será desarrollada de forma coordinada entre el profesor tutor/a del grupo de referencia y el orientador del Centro.

1.- Objetivos:

- Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.
- Reforzar aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual, así como contribuir a mejora de comprensión oral y expresión escrita.
- Realizar un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa el programa.
- Orientar al alumno/a sobre las distintas opciones académicas y profesionales.
- Desarrollar aspectos afectivos, sociales y personales (autoestima y autoconcepto, motivación, educación sexual, asertividad, habilidades sociales, resolución de conflictos), mejorando las relaciones interpersonales y la integración en el grupo y en el Centro.
- Fomentar el trabajo en equipo para el desarrollo de actividades funcionales que les permita investigar en el entorno más cercano.
- Dar a conocer las alternativas que ofrece el sistema educativo tras finalizar la ESO así como dotarlos de recursos para la búsqueda de empleo, fomentando la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Favorecer el desarrollo de la responsabilidad en relación a la adquisición de la habilidad de toma de decisiones adecuada.
- Establecer cauces de comunicación con la familia, informándoles de las alternativas académicas y profesionales que tienen sus hijos e hijas al terminar la ESO.

2.- Contenidos:

Los contenidos que serán objeto de desarrollo en las sesiones de tutoría serán los siguientes:

- Presentación, conocimiento y análisis del grupo.
- Desarrollo y crecimiento personal. Educación Emocional.

- Técnicas de trabajo intelectual.
- Habilidades Sociales.
- Orientación Académica y Profesional.
- Temas de interés Social.

3.- Planificación de las actividades:

Presentación, conocimiento y análisis del grupo-clase: (1º Trimestre)

- Presentación de la orientadora y cada uno de los alumnos/as.
- Explicación del horario del grupo.
- Recogida de información sobre aspectos académicos y personales del alumno/a.

Desarrollo y crecimiento personal. Educación Emocional: (1º Trimestre)

- Autoconcepto y autoestima
- Superación de inhibiciones sociales: vergüenza, miedos a...
- Capacidad de debate y diálogo en grupo.

Técnicas de Trabajo Intelectual: (1º y 2º Trimestre)

- Recogida de información sobre hábitos de estudio de los alumnos/as. Realización de un cuestionario.
- Inicio en las Técnicas de Trabajo Intelectual. Condiciones ambientales idóneas para el estudio.
- Planificación de estudio: Realizar horario personal de estudio.
- Técnicas y orientaciones para realizar una adecuada lectura comprensiva y mejorar la fluidez lectora.
- El subrayado, aplicación a textos de las diferentes áreas del nivel cursado.
- El Esquema, aplicación a textos de las diferentes áreas del nivel cursado.
- El Resumen, aplicación a textos de las diferentes áreas del nivel cursado.
- Preparación de exámenes.
- Aplicación de las técnicas de estudio a textos de materias del curso del alumnado.
- Para contribuir al fomento de la lectura, la mejora por parte del alumnado de la comprensión oral y expresión escrita, se promoverá la búsqueda de noticias de prensa en Internet por el alumnado, la noticia será leída por un alumno/a al resto de sus compañeros/as, y todos/as tendrán que realizar un resumen de lo que han oído y opinión personal por escrito.

Orientación académica y profesional: (2º Trimestre)

Autoconocimiento:

- Profundización en el conocimiento adecuado de sus intereses, capacidades y recursos.
- Adquisición de habilidades para estructurar y organizar la información sobre sí mismo y sobre el mundo laboral.

Orientación profesional-ocupacional:

- Descripción de salidas académicas al acabar DIVERSIFICACIÓN.

- Conocimiento de la oferta de F.P.B (en caso de no titular)., enseñanzas de adultos, pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, oferta de F.P. de Grado Medio y Superior.
- Conocer y utilizar recursos informáticos de orientación académica y profesional.
- Descripción de una profesión que le interese en función de la naturaleza, condiciones, cualidades, preparación y formación requerida.
- Elaboración de un currículum (formato papel y video) y una carta de presentación.
- Descripción de "Técnicas de Búsqueda de Empleo". Simulación de un proceso de selección de personal.

Toma de decisiones:

- Formulación de los elementos esenciales a considerar en una decisión relativa a la elección de curso o profesión.
- Asesoramiento individualizado en la elección última.

Temas de interés social: (3º Trimestre)

- Adicciones con sustancia.
- Bullying y Ciberbullying.
- Trastornos de la alimentación.
- Violencia de género.
- Efemérides.

A lo largo del curso, además de las actividades programadas, se llevarán a cabo otras relacionadas con el **Programa Escuela: Espacio de Paz e Programa de Igualdad y cualquier otro que se nos ofrezca por agentes internos y externos.**

4.- Metodología.

Para el desarrollo de las actividades propuestas en las horas de tutoría se potenciará la actividad, participación e integración de todos los alumnos/as que conforman el grupo, partiendo de sus conocimientos previos sobre los temas tratados y favoreciendo la adquisición de un aprendizaje significativo contando con la ayuda y apoyo del profesor/a-orientador del I.E.S. y los recursos materiales necesarios.

En el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as, se mantendrá una comunicación y coordinación entre los miembros del equipo docente, especialmente con el profesorado de los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico, culminando en las correspondientes sesiones de evaluación que se realizarán trimestralmente.

5.- Evaluación:

La evaluación de la programación de tutoría específica está dirigida a analizar el grado de consecución de los objetivos programados. Para ello el tipo de evaluación utilizado será de tipo cualitativo, y tendrá carácter continuo y formativo.

Será de tipo cualitativo ya que la información se recogerá a través de la valoración personal de los alumnos/as y orientador del centro.

Será continua, se realizará durante todo el curso académico.

Será formativa, ya que, al ser valorada continuamente, se podrán modificar o introducir actividades nuevas según las necesidades detectadas.

Los alumnos/as evaluarán la marcha de la tutoría específica, expresando verbalmente su opinión, para ello se llevarán a cabo las oportunas sesiones de pre-evaluación y post-evaluación a principio y final de trimestre.

Se realizará una Memoria Final de Curso sobre la tutoría específica, donde se recogerán las actividades desarrolladas en el marco de la misma y la valoración de las mismas, así como las necesidades y problemas detectados en el objeto de ser tenidos en cuenta en la elaboración de la programación del curso siguiente.

11. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

ACTIVIDAD	GRUPOS	PROFESORES RESPONSABLES	FECHA (Segura o aproximada)
Charlas Sexualidad Enfermero adscrito	1º trimestre	El profesor que está en el aula	13-14 de noviembre
Plan Director	2º/3º	El del aula. Se realiza en clase	1º/2º trimestre
Feria de F.P.	Diversificación/4º ESO	Por determinar	3º Trimestre
Visita a las Facultades UCA	2º Bachillerato	Tutores/as	2º trimestre
Jornadas de Orientación Universitaria	4º ESO/1º y 2º Bach.	Por determinar	2º trimestre
Charla acceso a las fuerzas Armadas (Reclutamiento)	4º ESO/ Bachillerato	El que tiene clase con ellos.	1º y 2º trimestre.
Visita a los Grados de F.P. de la localidad	4º ESO	Por determinar	Febrero
Todas aquellas que surjan en relación a los ámbitos y áreas que abarca la orientación	Todo el alumnado		A lo largo del curso

La Jefa del Orientación participará activamente en el Proyecto Erasmus+.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para una valoración de este plan de actuación, se llevará a cabo una evaluación de todos los procesos de las distintas intervenciones, eminentemente cualitativa, en la que participen todos los implicados y en la que se tendrá en cuenta fundamentalmente el grado de consecución de los objetivos propuestos en cada ámbito. Se elaborará una rúbrica de las distintas actividades que se entregarán a los departamentos y a los tutores y los resultados se reflejarán en la memoria de final de curso.

San Fernando, octubre 2025.

13. ANEXOS

1. Plan de Acción Tutorial (PAT)
3. Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)
4. Actividades Complementarias y Extraescolares.

ANEXO 1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

El P.A.T. es un documento flexible que puede variar en funciones de las aportaciones y/o necesidades del profesorado y del alumnado.

1º ESO

MES	ACTIVIDADES	Enlaces on line
SEPTIEMBRE	• Acogida. Presentación del tutor y alumnos. • Cuestionarios iniciales • Presentación de propuestas del PAT. • Elección de delegado/a	Blog del departamento de orientación: en construcción Cortometrajes: http://www.centrocp.com/cortometrajes-valor-educativo-pautas-para-uso/
OCTUBRE	• Reuniones de padres • Evaluación inicial • Derechos y Deberes. Normas de convivencia y aula. • Aprender a aprender: Refuerzo competencia digital: Comportamiento correcto en la enseñanza virtual.	
NOVIEMBRE	• Aprender a aprender, T.T.I: planificación del tiempo de estudio. • 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género • Pre-evaluación	
DICIEMBRE	• Post-evaluación • Día internacional de las personas migrantes (18 de diciembre) • Consumismo (opcional)	
ENERO	• Educación para la paz. • TTI	
FEBRERO	• Técnicas de trabajo intelectual • Riesgos de internet. • Preevaluación segunda	
MARZO	• Pre-evaluación • Día Internacional de la Mujer: Actitudes sexistas/Coeducación	
ABRIL	• 23 de abril: Día del Libro y la Cultura • Ed. En valores • TTI	
MAYO	• El curso que viene • Prejuicios: homofobia. • Evaluación de la tutoría.	
JUNIO	• Día Internacional del Medio Ambiente • Evaluación de la tutoría. • Vientos de verano	

2º ESO

MES	ACTIVIDADES	Enlaces on line
SEPTIEMBRE	• Acogida. Presentación del tutor y alumnos. • Presentación de propuestas del PAT. Organización de la clase • Elección de delegado/a	Blog del departamento de orientación: en construcción Cortometrajes: http://www.centrocp.com/cortometrajes-valor-educativo-pautas-para-uso/
OCTUBRE	• Reuniones de padres • Evaluación inicial • Derechos y Deberes. Normas de convivencia y aula. • Aprender a aprender: Refuerzo competencia digital: Comportamiento correcto en la enseñanza virtual	
NOVIEMBRE	• Aprender a aprender, T.T.I: planificación del tiempo de estudio. • 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. • Pre-evaluación primera	
DICIEMBRE	• Post-evaluación • Día internacional de las personas migrantes (18 de diciembre) • Consumismo (opcional)	
ENERO	• Educación para la paz. • TTI	
FEBRERO	• Técnicas de trabajo intelectual • Riesgos de Internet • Preevaluación segunda	
MARZO	• Post-evaluación • Día internacional de la Mujer: actitudes sexistas./Coeducación	
ABRIL	• 23 de abril: Día del Libro y la Cultura • Ed. En valores • TTI	
MAYO	• El curso que viene. Toma de decisiones • Prejuicios: homofobia. • Evaluación de la tutoría	
JUNIO	• Día Internacional del Medio Ambiente • Evaluación de la tutoría. • El verano del...	

3º ESO

MES	ACTIVIDADES	Enlaces on line
SEPTIEMBRE	- Acogida. Presentación del tutor y alumnos. - Presentación de propuestas del PAT. Organización de la clase. - Elección de delegado/a	Blog del departamento de orientación: en construcción Tutorías on line: http://contenidos.educarex.es/mci/2006/09/ Aprender a estudiar: http://ntic.educacion.es/w3//eos/MaterialesEducativos/mem2006/aprender_estudiar/index2.html Cortometrajes: http://www.centrocp.com/cortometrajes-valor-educativo-pautas-para-uso/
OCTUBRE	- Reuniones de padres - Evaluación inicial - Derechos y Deberes. Normas de convivencia y aula. - Aprender a aprender: Refuerzo competencia digital: Comportamiento correcto en la enseñanza virtual	
NOVIEMBRE	- Aprender a aprender, T.T.I: planificación del tiempo de estudio 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género - Pre-evaluación primera	
DICIEMBRE	- Post-evaluación (I). - Día Internacional del migrante (18 de diciembre) - Educación en valores: Consumismo (opcional)	
ENERO	- Plan de Orientación Académica y Profesional(I) - Educación para la paz.	
FEBRERO	- Plan de Orientación Académica y Profesional (II) - Riesgos de Internet. - Preevaluación II	
MARZO	- Día Internacional de la Mujer: micromachismos. - Coeducación. - Post-evaluación segunda	
ABRIL	- Día del libro y la cultura. - Oferta educativa. Aprender a decidir - Prevenir para vivir. Adicciones.	
MAYO	- Qué quiero ser. Aprender a decidir (II) - Pensando en el mañana. Aprender a decidir (III) - Prejuicios: homofobia.	
JUNIO	- Respetando la naturaleza: Día Internacional del medio ambiente - Evaluación de la tutoría - Mi plan de vacaciones.	

4º ESO

MES	ACTIVIDADES	Enlaces on line
-----	-------------	-----------------

SEPTIEMBRE	• Acogida. Presentación del tutor y alumnos. • Presentación de propuestas del PAT. • Actividades de apoyo emocional (Covid-19) • Elección de delegado/a	Blog del departamento de orientación: en construcción Cortometrajes: http://www.centrocp.com/cortometrajes-valor-educativo-pautas-para-uso/
OCTUBRE	• Reuniones de padres • Evaluación inicial • Derechos y Deberes. Normas de convivencia y aula. • Aprender a aprender: Refuerzo competencia digital: Comportamiento correcto en la enseñanza virtual	
NOVIEMBRE	• 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género. • Actividades de coeducación. • Pre-evaluación primera	
DICIEMBRE	• Post-evaluación (I). • Día Internacional del migrante. • Educación en valores: Consumismo	
ENERO	• Plan de Orientación Académica(I) • Educación para la paz.	
FEBRERO	• Plan de Orientación Académica(II) • Riesgos de Internet. • Preevaluación II	
MARZO	• Plan de Orientación Académica(III) • Día Internacional de la Mujer: Micromachismos. • Post-evaluación II	
ABRIL	• Pensando en el mañana (POAP _ IV) • Día del libro y la cultura • Oferta educativa	
MAYO	• Y después de cuarto ¿qué? (POAP _ VI) • Prejuicios: homofobia.	
JUNIO	• Mi toma de decisiones. Consejo orientador • Evaluación de la tutoría. • Aprovechando las vacaciones.	

ENLACES ON LINE

Blog del departamento de orientación: en este momento está en construcción.

Cortometrajes: <http://www.centrocp.com/cortometrajes-valor-educativo-pautas-para-uso/>

Programa aprendemos junto: <https://aprendemosjuntos.bbva.com/>

Programa Platino Educa: <https://www.platinoeduca.com/>

ANEXO 2: PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP)

ETAPA	OBJETIVOS	ACTUACIONES	AGENTE RESPONSAB	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
E.S.O.	1. Tránsito y acogida del alumnado de nueva incorporación al centro. 2. Que todo el alumnado conozca las optativas e itinerarios de curso o etapa siguiente. 3. Conocer los diferentes campos profesionales. 4. Desarrollar un programa de toma de decisiones vocacionales. 5. Facilitar consejo orientador a todo el alumnado que finaliza etapa.	1. Reuniones del programa de Tránsito y jornada de acogida al alumnado de nueva incorporación al centro. 2. Sesiones de información académica en el segundo y tercer trimestre. 3. Realización de monografías profesionales. 4. Aplicación del programa Orienta. 5. Entrevista Individual para consejo orientador	-Equipo Directivo/Orientador/tutor/aes - Orientador y tutor/aes. - Equipo docente y orientador.	-Adecuación de la organización de grupo y de las medidas de atención a la diversidad al alumnado de nueva escolarización según la información recogida en la tabla de Tránsito. - Actualización de los materiales de tutoría del alumnado. - Matriculación en el curso posterior conforme al Consejo Orientador, e implicación en el mismo por el alumno.
Bachillerato			-Equipo Directivo/Orientador/tutor/aes - Orientador y tutor/aes.	

			- Equipo docente y orientador	
--	--	--	----------------------------------	--

CAPÍTULO I. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Este apartado del Proyecto educativo se ha integrado, por una cuestión de funcionalidad, en el apartado J (Plan de convivencia).

CAPÍTULO J.- Plan de Convivencia.

Apartado J.1.- Generalidades.

1. JUSTIFICACIÓN.

En la actualidad, los centros escolares se han convertido en el referente educativo principal de nuestra sociedad. En ellos, la enseñanza ya no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que, debido a las propias necesidades de educación en valores que presentan los jóvenes actuales, la propia normativa educativa ha ampliado el espectro de dichos conocimientos, extendiéndolos a los denominados elementos transversales: La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, el fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, la promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, entre otros. El tiempo que el alumnado pasa en el centro escolar implica, principalmente, la asunción de las normas como marco común indispensable para la convivencia, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y el respeto al otro como persona con los mismos derechos. Todo esto supone que la educación para la paz y la no violencia se convierta en el tronco principal de la vida escolar en nuestro centro, dado que de ello depende, en gran medida, la calidad del proceso académico y la formación de personas íntegras.

Además, la elaboración de un Plan de Convivencia surge de la necesidad de unificar las distintas actuaciones que se llevan a cabo en los centros para mejorar el clima de convivencia, y de la necesidad de poder hacer un seguimiento de la evolución de la misma generando un referente histórico. Todo ello permitirá actuar de forma preventiva y no exclusivamente a partir de los conflictos que se produzcan. Uno de los objetivos fundamentales de nuestro centro es enseñar el respeto como la forma propia del trato entre personas y el diálogo como la forma adecuada para solucionar los conflictos.

Nuestro centro ha participado además, desde hace varios años, en el Programa "Escuela: Espacio de Paz", a través del cual se han realizado numerosas actividades encaminadas a suscitar la reflexión sobre la actitud ante los conflictos y a promover la cultura de la no-violencia. Dentro de este proyecto y desde hace algunos años, ya se ha puesto en marcha un programa de mediación escolar con la formación del denominado alumnado ayudante, que actúa como mediador en los conflictos entre compañeros/as.

Con este Plan de Convivencia se pretende unificar todas estas iniciativas bajo un mismo plan de actuaciones que dé más cobertura a la convivencia escolar y permita llevar un seguimiento más exhaustivo de las mejoras que se vayan consiguiendo.

Este documento se ha elaborado en base a la siguiente referencia normativa:

- Decreto 327/2010 de Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden 28 de abril de 2015, que modifica la anterior.

2. DIAGNÓSTICO.

A) SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La diversidad de enseñanzas de nuestro Centro es muy amplia, abarcando a menores desde los 11 años en estudios obligatorios hasta los mayores de edad de los Ciclos Formativos y la Enseñanza para Adultos en régimen de Nocturno.

La mayoría de los problemas relacionados con la falta de convivencia se producen en el primer y segundo curso de la E. Secundaria Obligatoria, y en el Ciclo Formativo de Grado Básico.

Asimismo, al término de cada evaluación se realizará el oportuno análisis de los datos referidos a las incidencias registradas por grupos y niveles, número de sanciones de centro aplicadas en cada uno de ellos y resultados de las distintas medidas y acciones educativas, preventivas y correctoras aplicadas.

La mayor parte de la conflictividad detectada en nuestro centro, dentro del grupo de alumnos y alumnas descritos anteriormente, se refiere a problemas de comportamiento durante las clases: retrasos, faltas de material, perturbación del orden, faltas leves de respeto al profesorado, uso inadecuado de dispositivos móviles y otras conductas disruptivas.

B) RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

El I.E.S. Las Salinas es un centro grande, con varios edificios y que se encuentra situado sobre una superficie muy amplia. Estos datos juegan de forma negativa de cara a la convivencia, pues la amplitud de instalaciones y los enormes espacios al aire libre se prestan a que el control por parte del profesorado sea más difícil y puedan surgir conflictos fuera del control de los docentes.

Para minimizar los efectos negativos que esto pueda tener sobre la convivencia en el Centro, se han organizado los espacios de forma que el alumnado de Educación Secundaria, que abarca casi la totalidad de los conflictos, esté ubicado en el módulo principal, Módulo 1.

Otra medida en este sentido es que cada grupo tiene asignada un aula específica, en la que se reciben la mayoría de las clases evitando desplazamientos del alumnado a cada hora por el centro. Las aulas de 1º de ESO, en principio el alumnado más conflictivo, está en la primera planta que es la zona más cercana a la sala de profesorado y visible desde el recibidor del edificio principal.

La plantilla de profesorado es en su mayoría estable. Eso es muy positivo pues hay una continuidad en el trabajo que se realiza con el alumnado en cuanto a convivencia, programas educativos, etc.

Asimismo, el centro cuenta con la labor de una Educadora Social y cuyas funciones se recogen en el Anexo IV. Entre ellas lleva a cabo intervenciones individuales con el alumnado más disruptivo y sus familias en colaboración con la Jefatura de Estudios, así como seguimiento del absentismo.

Por otro lado, al inicio de cada curso escolar, con el fin de poder cubrir las necesidades en torno a la convivencia del Centro, se podrá contar con la colaboración o contratación en su caso, de un profesional del campo de la Educación o la Integración Social, que en estrecha colaboración con la Educadora Social, desarrollarán las intervenciones del mencionado ajustadas a las necesidades de mencionado proyecto.

En cuanto a las familias, la relación con ellas se intenta sea lo más estrecha posible, pues su colaboración es fundamental. Hay contactos de los tutores y tutoras con las familias de forma permanente, así como desde la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. Desde la Dirección se están llevando a cabo distintas convocatorias y acciones para reavivar la A.M.P.A. del centro. Su participación en el tema que ahora nos ocupa es primordial, dado que esta asociación es el interlocutor de las familias para la transmisión de propuestas y sugerencias, así como permitir mantener a sus representantes informados y en continuo contacto con la vida del centro.

También contamos con una comunicación activa con el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Fernando, así como la Educadora Social de nuestro instituto mantiene una relación constante tanto con el Equipo de Orientación Educativa local como con dicho servicio del Ayuntamiento.

Asimismo y con el fin de continuar mejorando los canales de información a las familias, se promueve la consulta de la página web del centro y especialmente el uso de la aplicación de IPasen-Pasen-Séneca.

3. OBJETIVOS.

Consideramos como principios generales que regulan la convivencia la prevención y el diálogo antes que la sanción, el acuerdo antes que la imposición, el premio a las conductas deseables y a los esfuerzos para superar las dificultades, y la potenciación de la participación y la iniciativa.

A la vista de nuestra situación de partida, nos proponemos como objetivos de este plan los siguientes:

1. Educar en el respeto como la forma propia del trato entre personas.
2. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
3. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
4. Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación y el diálogo para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Aplicar medidas preventivas y complementarias a las sanciones, mediante intervenciones de especialistas en el campo de la Educación y la Integración Social, implicando a las familias en el proceso.
8. Garantizar un mayor seguimiento de las actividades de aprendizaje indicadas al alumnado durante las sanciones de “expulsión”, mediante sesiones individualizadas de apoyo en el centro, que minimicen el grado de frustración y desmotivación de este alumnado ante el estudio y eviten el definitivo “abandono” de las materias.
9. Modificar las conductas del alumnado más disruptivo a través de las mencionadas intervenciones, logrando una integración normalizada en el aula.
10. Buscar una mayor implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y hacerles partícipes de él.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Al principio de curso, la persona responsable de la tutoría (sobre todo en ESO) y los equipos educativos de los diferentes grupos, proporcionarán a su alumnado las normas de convivencia del centro, así como las pautas para el modo correcto en el trato personal al profesorado y compañeros, y las formas de utilización de los lugares comunes y el mobiliario escolar. En definitiva, se trata de insistir en las necesarias normas de cortesía y de trato educado que han de enseñarse o recordarse desde el primer día. La amplia variedad de alumnado y enseñanzas nos exige cada curso una mayor claridad y actualización de las mencionadas normas, adecuándolas a las nuevas costumbres sociales.

El Decreto 327/2010 de Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, con el fin de generalizar de manera básica las normas de convivencia en todos los centros de Andalucía, fija las conductas contrarias a la convivencia (faltas leves) y las gravemente perjudiciales a la convivencia (faltas graves), y dispone medidas ante estas faltas. Nuestro centro ha detallado y contextualizado las mismas según se recoge

en este apartado. Las normas referidas a la entrada y salida del centro, inicio, desarrollo y cambios de clase y faltas de asistencia se hallan recogidas en el R.O.F. de nuestro centro, así como los deberes y derechos del alumnado.

Como marco general, en nuestro centro se establecen las siguientes normas de convivencia:

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Asistir a clase y demás actividades complementarias periódicamente y con puntualidad. Para la justificación de las faltas se deberán entregar los justificantes oportunos en un plazo máximo de dos días tras su incorporación al Centro.
2. Seguir las orientaciones del profesorado, así como realizar las tareas y actividades que se le asignen, estudiando en el centro y en casa, tratando de mantener una actitud positiva respecto a su aprendizaje, valorando su labor y dirigiéndose a él con la debida consideración y respeto.
3. Atender, guardar silencio y escuchar al profesorado, no interrumpiendo sus explicaciones o actividades, haciendo uso del turno de palabra.
4. Respetar el derecho al estudio del resto del alumnado.
5. Aportar todos los días el material necesario de cada materia.
6. Acudir al centro debidamente aseado y con vestimenta apropiada. (la detección de carencias en este sentido será objeto de intervención con la familia por parte del tutor o tutora y la Educadora Social).
7. Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y/o morales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de cualquier miembro del Centro.
9. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier circunstancia personal o social.
10. Cuidar y utilizar correctamente los muebles e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad.
11. No suplantar la personalidad en ningún acto académico, ni falsear los resultados.
12. No incitar a actuaciones perjudiciales para la salud, incluso con actuaciones o ejemplos personales.
13. Se prohíbe la tenencia y utilización de móviles durante las clases, intercambios, patio de recreo, pasillos u otros espacios para todos los niveles de ESO, Bachillerato, CCFF y CFGB. Su utilización supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia (falta leve) y/o una conducta gravemente perjudicial (falta grave), dependiendo del uso del mismo.

Tomando como referencia el mencionado Decreto, tal y como ya se ha referido, se relacionan a continuación las faltas a estas normas, detallándolas y ajustándolas a la realidad cotidiana del centro y a las conductas más frecuentes.

FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**A) CONDUCTAS CONTRARIAS (FALTAS LEVES):**

1. Impuntualidad de más de 10 minutos , en el cambio de clases, después de la entrada del profesor o profesora. Falta injustificada de asistencia a clase.
2. No colaborar con el profesorado o no obedecer sus indicaciones.
3. Interrumpir al docente, no guardar silencio, no atender o no levantar la mano para hablar.
4. Molestar repetidamente a un compañero o compañera impidiendo su concentración.
5. Gritar dentro del aula o dirigirse a compañeros o compañeras distantes sin permiso.
6. Realizar sonidos molestos durante las clases o en los intercambios.
7. No solicitar permiso para levantarse en clase
8. Dirigirse al profesorado, a los compañeros y compañeras o al resto del personal del centro sin modales, faltándoles al respeto o realizando alusiones personales inadecuadas o comentarios fuera de lugar.
9. No guardar el debido respeto a los compañeros y compañeras.
10. No pedir consentimiento para hacer uso del material escolar de un compañero o compañera.
11. No pedir permiso expreso del profesorado para abrir o cerrar ventanas, manipular persianas, calefactores o cualquier otro elemento de uso común. Se considerará una perturbación del orden cuando tal acto se realice durante el transcurso de la clase y suponga una interrupción de las explicaciones o de la concentración de los compañeros y compañeras.
12. No utilizar adecuadamente algún material propio, de otras personas o del centro, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
13. No mantener la limpieza de las aulas y espacios comunes.
14. Comer y beber dentro del aula o en tiempos fuera del recreo, salvo agua. También cualquier otro alimento cuando sea necesario por prescripción médica. En tal caso, el alumnado se ausentará del aula el tiempo indispensable para ello.
15. No asistir a clase con vestimentas apropiadas, entendiéndose por inapropiado: camisetas de tirantes, calzonas deportivas o bañadores y chanclas; usar gorras, gafas de sol u otros que impidan la correcta visión del rostro del alumnado
16. No permanecer en el aula durante los intercambios.No acudir al patio en el recreo, salvo indicación contraria de la dirección del centro. No asistir a clase estando en el centro, permaneciendo en zonas comunes, baños, otras aulas,... No acudir el delegado o delegada al profesorado de guardia en caso de ausencia de algún profesor o profesora, ocultando tal hecho.
17. No pedir autorización para acudir a los servicios, cafetería del centro u otras dependencias en los cambios de clase.
18. No pedir autorización para abandonar la clase.
19. Sentarse en escaleras, pasillos u otros lugares que impidan o dificulten el paso.
20. La falta de orden al transcurrir por pasillos y escaleras: gritos, empujones, carreras...
21. La exhibición o tenencia visible de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos personales similares (tabletas, etc.) durante la jornada escolar, para todas las enseñanzas (ESO, Bachillerato, CCFF, CFGB) y en cualquier espacio del Centro (recreos, pasillos, aulas, etc.) Su sola posesión dentro del recinto escolar

será considerada una falta contraria a las normas de convivencia y su acumulación podrá derivar en sanción disciplinaria.

B) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (FALTAS GRAVES):

1. Insultar, ridiculizar, ofender repetidamente mediante un mote no consentido (especialmente si alude a determinados aspectos físicos, minusvalías o discapacidades) o humillar a cualquier persona del centro, especialmente si tal actitud conlleva un matiz de tipo sexual, racial, xenófoba o hacia el alumnado de integración. Realizar imitaciones del profesorado o resto del personal.
2. Como medida preventiva y de protección frente al acoso escolar, cuando de forma reiterada, se cometan actos de carácter leve sobre un mismo compañero o compañera, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico, producido por uno o más compañeros o compañeras a lo largo del curso escolar.
3. Cuando públicamente o en el transcurso de las clases se realicen comentarios referidos al profesorado, con maneras y/o en momentos inapropiados, que lesionen su imagen y/o pongan en tela de juicio su labor, su valía profesional o la metodología empleada, sin hacer uso de los cauces establecidos de que dispone el alumnado para elevar las propuestas o reclamaciones que se consideren oportunas.
4. Amenazar, coaccionar, agredir o mostrar intención, gestos o actitudes violentas hacia cualquier persona del centro.
5. Realizar acciones que pongan en peligro la propia salud o la de los demás o incitar a hacerlo, tales como fumar, vapear o similar, no cumplir debidamente con las normas establecidas en materia de salud en el Plan de Prevención de Riesgos laborales del Centro.
6. Marcharse del centro siendo menor de edad sin cumplir con los cauces establecidos. Se considerará agravante si, además, se realiza saltando el perímetro del centro o por la puerta de vehículos.
7. Acusar o implicar a alguien falsamente o encubrir una falta.
8. Hacerse pasar por otra persona, dar datos falsos personales o robar o falsificar un documento, una firma...
9. Hacer uso del teléfono móvil o de dispositivos electrónicos similares (tabletas, etc.) durante la jornada escolar, para todas las enseñanzas (ESO, Bachillerato, CCFF y CFGB) y en cualquier espacio del Centro (recreo, pasillos, aulas, etc.) Se considerará agravante si se utiliza para hacer fotos, vídeos o grabaciones de voz, dentro o fuera de las aulas. Todo lo anterior siempre y cuando no se cuente con la autorización expresa de la Dirección del Centro.
10. Revelar públicamente intimidades o imágenes de algún miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, dentro o fuera del centro, agravándose si son difundidas a través de algún soporte escrito o en medios, foros o espacios de acceso público como internet.
11. Interrumpir o molestar la actividad general del centro o alterar el orden en las zonas comunes del mismo. Dentro de ésta se incluyen aquellas que alteren, interrumpan o supongan faltas de respeto hacia el personal o el alumnado que participe en los actos culturales de especial interés, celebrados en el salón de actos u otros espacios comunes.
12. No cumplir con una sanción impuesta.
13. Cuando la conducta en el aula de convivencia o durante una expulsión del aula una vez fuera de esta no se corresponda con las normas establecidas.

14. Sustraer algún objeto o material de cualquier persona del centro, especialmente si se trata del profesorado. La gradación de la sanción irá unida al valor del mismo y a la colaboración o no del infractor (la devolución inmediata se considerará un atenuante). Igualmente, se considerará un agravante si el bien sustraído formase parte del material cotidiano de trabajo del docente y su desaparición o manipulación pudiera afectar a la evaluación o alterar datos fundamentales de los compañeros y compañeras.

15. Estropear, deteriorar o romper intencionada y gravemente algún material propio, de otras personas o del centro. La gravedad vendrá determinada por el valor del daño causado. El deterioro intencionado de exámenes, trabajos o ejercicios de evaluación, propios o ajenos, que modifique sensiblemente su forma o contenido, se contemplarán dentro de la presente falta.

16. Acumular varios apercibimientos leves (reiteración de actos contrarios), especialmente si lo son por conductas que perturban el orden, no permiten el estudio de los compañeros/as, faltas de respeto o expulsiones de clase.

17. Traer personas ajenas al Centro no autorizadas, especialmente si se trata de menores de edad en horario escolar.

5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este Plan de Convivencia se ha estructurado en los siguientes apartados y bloques:

Apartado J.1: Generalidades

1. Justificación
2. Diagnóstico
3. Objetivos
4. Normas de convivencia
5. Estructura del Plan de Convivencia

Apartado J.2: Prevención

6. Delegados y Delegadas y Junta de Delegados y Delegadas
7. Familias
8. Profesorado
9. Equipo Directivo

Apartado J.3: Mediación en resolución de conflictos

10. Alumnado Mediador
11. Intervención del profesorado en casos de conflicto o pseudo conflicto entre el alumnado
12. Mediación de los Delegados y Delegadas en casos de conflicto entre el alumnado y el profesorado

Apartado J.4: Atención educativa ante problemas de convivencia

13. Aula de Convivencia
14. Compromisos de Convivencia
15. Otros mecanismos de atención educativa ante problemas de convivencia

Apartado J.5: Sanciones-correcciones

16. Disposiciones generales sobre conductas contrarias a las normas de convivencia
17. Procedimiento general para la imposición de Sanciones-correcciones

Apartado J.6: Detección e intervención en casos de acoso escolar

- 18. Detección de casos de Acoso Escolar
- 19. Protocolo de Actuación en casos de Acoso Escolar

Apartado J.7: Seguimiento, evaluación y difusión del Plan

- 20. Comisión de Convivencia y Equipo de Coordinación de Convivencia
- 21. Seguimiento y evaluación
- 22. Estrategias para la difusión del plan

Apartado J.8: Protocolo huelgas del alumnado**Apartado J.9. Plan de Coordinación con Salud****Anexos**

- Anexo I. Acta Reunión Junta Delegados
- Anexo II: Acta reunión delegado/a-grupo
- Anexo III: Proyecto de aula de intervención educativa
- Anexo IV: Educadora social

Apartado J.2.- Prevención.

6. Delegados y Delegadas y Junta de Delegados y Delegadas

Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada y un subdelegado o subdelegada.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones.

Las funciones de los delegados de grupo son las siguientes:

- Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones, informando posteriormente a su grupo.
- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- Colaborar con el tutor, el Equipo Educativo, el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento tanto de su grupo como del Centro en general.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- Participar en las sesiones de evaluación (1ª y 2ª).

LA JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.

Estará formada por los representantes de los distintos grupos de alumnos y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

La Junta de delegados podrá reunirse en pleno, o cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones.

Los miembros de la Junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Las funciones de la Junta de delegados son las siguientes:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración o modificación, dentro de sus competencias, de los distintos documentos globales del Centro.
- Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

7. Familias

Las familias constituyen el pilar fundamental de la educación de un menor. Sin su apoyo y comunicación sería imposible nuestra labor docente. Los padres y las madres, o los tutores legales, son los primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, siendo el elemento clave de la relación entre el profesorado y el alumnado; y de ello depende en gran medida, la educación de sus hijos y la buena marcha del Centro.

Es primordial la comunicación entre el Centro y las familias, no sólo en los momentos oficiales sino en el funcionamiento diario de la vida de un alumno o alumna en el Instituto. Nuestra experiencia y conocimiento nos dice que si una familia y un equipo educativo mantienen viva una buena comunicación, los problemas de disrupción del alumnado disminuyen. Desde aquí alentamos a las familias para que, si no es en persona o por teléfono, a través de la agenda mantengan el interés por la buena formación de su hijo o hija, obteniendo y pidiendo información al profesorado. Sólo así conseguiremos una mejora de la convivencia a niveles globales del Instituto.

Entre los derechos de las familias están los siguientes:

- A que sus hijos reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en las leyes.
- A participar en la gestión y organización del centro a través de sus órganos colegiados.
- A asociarse libremente a las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- A ser informados por el tutor de su hijo/a sobre la actividad educativa y el rendimiento escolar de éste.
- A ser recibidos, previa solicitud o en las horas establecidas, por el tutor de su hijo.
- A ser informados y oídos sobre las faltas, actos o conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, y a ser informados de las posibles sanciones que se vayan a imponer a sus hijos.
- A proponer la modificación del presente documento por medio de sus órganos de representación.

Así mismo, también tienen deberes, como:

- Estar al corriente de la problemática educativa y de la evolución del rendimiento académico de sus hijos.
- Colaborar con el tutor y profesores de sus hijos para su mejor formación.
- Controlar que todos los días sus hijos acudan al centro con la debida puntualidad.
- Justificar, cuando proceda, y con la mayor brevedad posible, las faltas de asistencia de sus hijos.
- Aceptar y cumplir las normas y acuerdos de los órganos colegiados del Centro.
- Acudir al Centro a instancias del tutor o tutora, o por algún miembro del Equipo Directivo.
- Respetar los horarios establecidos para las diversas actividades lectivas y escolares.

DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES DE CADA GRUPO.

Supone disponer de un representante de las familias en cada grupo del alumnado. El centro, a principios de cada curso llevará a cabo una campaña informativa y el consiguiente procedimiento de elección conforme a lo que la normativa establezca.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el consejo escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
9. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

El tutor o la tutora informará, a través del delegado o delegada de las familias, al menos una vez al trimestre, sobre el clima general de convivencia del grupo-aula, situaciones de acoso, si existieran, grado de absentismo escolar, incidentes ocurridos en el centro en el que el alumnado del grupo-aula esté implicado, etc.

Sería conveniente establecer un calendario de reuniones de las familias del grupo-aula, dirigida por el delegado o delegada de padres y madres, para que a partir de las mismas se traslade las diferentes inquietudes, intereses y expectativas que puedan surgir en dichas reuniones. Para ello se asignará un aula para asambleas de padres y madres de aula que pueda ser reservada por estos a través del tutor o tutora.

Los delegados y delegadas de padres y madres contarán con la posibilidad de convocar, a través del tutor o tutora, al delegado o delegada del alumnado del grupo-clase para tratar, abordar o analizar aquellos aspectos del funcionamiento del grupo que puedan propiciar o potenciar una mejora en la organización, el funcionamiento, el clima de convivencia o los resultados académicos del grupo.

ESCUELA PERMANENTE DE PADRES/MADRES.

En el desarrollo en estos cursos del presente Plan de Convivencia se han llevado a cabo las diversas acciones preventivas, educativas y correctoras mencionadas con el alumnado. En la mayoría de los casos de alumnos/as especialmente indisciplinados y disruptivos, se evidencia en los padres una frecuente situación de desorientación y de desbordamiento frente a las conductas de sus hijos/as en el ámbito escolar y frente al reto que supone la adolescencia. En algunos de los casos, aquellos se ven sorprendidos frente a hábitos, actitudes, amistades, etc. desconocidas para ellos y sin embargo, conocidas y/o descubiertas por el profesorado.

La implantación de un Plan de Convivencia integral, como el que aquí se pretende, no debe desdeñar la formación de los padres como principales educadores del alumnado, así como procurar un mayor contacto e integración de aquellos en la dinámica escolar. El objetivo es actuar de forma integrada sobre los diferentes factores que inciden en las conductas del alumnado.

8. Profesorado

Será responsabilidad del profesorado, con la finalidad de prevenir conflictos y faltas de disciplina:

- Las actuaciones conjuntas de los equipos docentes, en coordinación con el dpto. de orientación, para el tratamiento de la convivencia a nivel grupal.
- La implementación, cuando se establezca desde jefatura de estudios, del proyecto de convivencia escolar que se detalla en el Anexo I u otros de características similares destinados a mejorar la convivencia desde un enfoque positivo y basado en el premio a las conductas correctas.
- La colaboración en la Educación Emocional, en Habilidades Sociales y en Resolución de Conflictos del alumnado.
- La adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. Se establecerán las personas responsables de las mismas y sus funciones mediante turnos de guardias recogidas en el ROF.
- La sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- La sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias, utilizando para ello los materiales y estrategias del proyecto de prevención del acoso escolar que se detalla en el Anexo II.

9. Equipo Directivo

Será responsabilidad del equipo directivo, con la finalidad de prevenir conflictos y faltas de disciplina:

- La acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, incluyendo actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, especificando sus derechos y deberes, así como las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Especialmente para el alumnado de nuevo ingreso en 1º de E.S.O., actuaciones de coordinación con los Centros de Primaria adscritos, con el fin de dar una adecuada orientación a las familias de los alumnos y alumnas de 6º ante el cambio de etapa y de centro.
- El conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del Centro, realizándose, entre otras acciones, a comienzos de cada curso una presentación del equipo directivo a los padres de 1º de E.S.O., previamente a la reunión con los tutores, informándoles convenientemente acerca de las referidas normas, sus sanciones y correcciones y aclaración de las dudas posibles.
- Las intervenciones individualizadas inmediatas y seguimiento sobre el alumnado disruptivo por parte de los Educadores Sociales y entrevistas con las familias.
- La inmediatez en la aplicación de las sanciones-correcciones, de modo que el alumnado perciba una respuesta inmediata ante las faltas cometidas y que ninguna de ellas queda sin consecuencias.

Apartado J.3: Mediación en resolución de conflictos

10. Alumnado Mediador

Nuestro centro cuenta desde el curso escolar 2006-2007, con un programa de mediación escolar basado en la resolución pacífica de conflictos. Desde cursos anteriores se han llevado a cabo los preparativos y la formación del profesorado y alumnado para que el programa de mediación funcione lo antes posible.

La mediación no sustituye al régimen sancionador, aunque puede valorarse como atenuante el hecho de haber resuelto de forma pacífica el conflicto en cuestión.

Cada curso escolar se contará con un grupo de alumnado ayudante. Además, podrán realizar también tareas de mediación la Educadora Social del Centro y demás profesionales externos con la formación adecuada para ello. Las funciones, áreas de actuación y objetivos de la Educadora Social del I.E.S. Las Salinas se encuentran recogidas en el Anexo IV.

PROGRAMA DEL ALUMNADO AYUDANTE.

1. INTRODUCCIÓN

Este programa de ayuda entre iguales se inserta en el Proyecto Escuela, Espacio de Paz.

El programa pretende dar respuestas nuevas a conflictos tradicionales, de forma que se mejoren las relaciones escolares.

La experiencia nos dice que entre los alumnos/as existen dificultades en las relaciones debido a los insultos, los moteos, las malas palabras, las amenazas e incluso las agresiones. El alumnado que sufre los conflictos no suele recurrir a nadie o recurre a un compañero/a para buscar una solución. El programa se basa, pues, en esta actitud natural y espontánea del adolescente que solicita ayuda a sus propios compañeros/as.

La puesta en marcha exige un consenso y una información al conjunto de la comunidad educativa, de ahí que se contemplen tres tiempos de actuaciones:

- a) Toma de conciencia, difusión y aprobación (Plan de Convivencia)
- b) Desarrollo del modelo; selección, formación y organización.
- c) Mantenimiento, supervisión y evaluación.

2. OBJETIVOS

1. Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones en los problemas interpersonales en el ámbito escolar.
2. Mejorar la convivencia en los centros educativos.
3. Reducir los casos de maltrato entre los alumnos/as.
4. Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
5. Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.
6. Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.
7. Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

3. DESARROLLO

Cada año se escogerán los alumnos ayudantes de los grupos, para dar la posibilidad al mayor número de alumnos/a para que ejerciten el papel de ayuda de manera formal e incorporen en su repertorio personal estrategias de resolución de conflictos y de escucha activa.

Las actividades de selección del alumnado se llevan a cabo en dos sesiones de tutoría, con el fin de seleccionar a 2/3 alumnos/as por grupo, desde 1º a 4º de ESO.

4. PERFIL DEL ALUMNO-AYUDANTE

El proyecto intenta mejorar la calidad de las relaciones en el marco escolar, basándose en un conjunto de estrategias de carácter preventivo. Se trata de desarrollar un sistema de ayuda entre iguales, creando un grupo de compañeros/as que:

- Ayuda a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesita que los escuchen.
- Ayuda a compañeros/as tristes o preocupados por algún problema.
- Acoge a los recién llegados y los acompaña.
- Facilita la convivencia en el grupo con su ejemplo de interés por los demás y su actitud solidaria.
- Si es posible, orienta a sus compañeros/as en dificultades académicas.

“Se trata de un alumno/a cuyo desarrollo personal y emocional le permite saber escuchar, ayudar en caso de conflictos, mediar o colaborar con sus iguales. Con su actitud de escucha y apoyo puede aclarar ideas, servir de intermediario o ayudar a encontrar una solución, interviniendo cuando cualquiera de sus compañeros/as lo solicita. Tiene facilidad para entender a los demás y suele mostrarse solidario y respetuoso con todos/as, interviniendo a favor de la resolución de los conflictos de convivencia en la clase.

El alumno/a ayudante trabajará como un compañero al que otros alumnos puedan acceder cuando tengan un conflicto o tengan que confiar algo que no quieren decir a otros compañeros.

No se trata de un representante de la clase, un amigo, el más estudioso, el más fuerte...No es un ayudante del profesor, ni un chivato, ni un superman, ni un sustituto de los cauces regulares de corrección de la convivencia, ni alguien que intervenga ante situaciones muy graves de agresividad o problemas muy complicados”.

5. FUNCIONES DEL ALUMNADO AYUDANTE:

- Ayuda a sus compañeros cuando alguien se mete con ellos o necesitan que los escuchen.
- Puede ayudar a un compañero cuando tenga dificultades con un profesor.
- Puede ayudar a sus compañeros con aquellas materias que se le den bien o bien organizando apoyos académicos dentro de la clase para aquellos compañeros que lo necesiten.
- Ayuda a alumnos que estén decaídos o tristes por algún problema.
- Acoge a los recién llegados y los acompaña.
- Facilita la mejora de la convivencia en el grupo.
- El profesor jamás aceptará que el alumno ayudante sea confidente del profesorado.
- Está garantizada la confidencialidad.

6. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA ENTRE IGUALES. CUESTIONARIO

1. ¿Cómo crees que es el clima de esta clase?
2. ¿Existen relaciones amistosas?
3. ¿Hay malas relaciones en el grupo?
4. ¿Hay agresiones en el grupo?
5. Cuando un compañero lo está pasando mal porque se ríen de él o de ella, ¿el grupo manifiesta solidaridad con esa persona? ¿En qué ocasiones sí y en cuáles no?

6. Si estuvieras preocupado por algún motivo y no encontraras a quien contárselo, ¿lo consultarías con el alumno ayudante?
7. ¿Qué otras funciones puede ejercer el alumno ayudante?
8. ¿Qué dificultades pueden surgir al actuar los alumnos ayudantes?
9. ¿Te gustaría ser alumno ayudante? Escribe tu nombre.
10. ¿Estarías dispuesto a recibir el curso de formación? Escribe tu nombre.
11. Si algo te molestara en la clase o estuvieras preocupado por algo, ¿a qué compañeros/as de la clase acudirías para contárselo o pedirle ayuda? Escribe sus nombres.

7. LA FORMACIÓN DEL ALUMNO/A AYUDANTE

Una vez seleccionados los alumnos y alumnas, recibirán una formación que les permita aprender las estrategias y habilidades necesarias para poder intervenir y mediar formalmente en los conflictos.

Las jornadas de convivencia permiten además crear un vínculo entre los asistentes y facilitar el sentimiento de pertenencia a un grupo.

La metodología es activa y participativa, tratando de desarrollar la empatía, aprendiendo en la propia piel el proceso de resolución de conflictos.

8. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Es evidente que se hace necesario un seguimiento del programa para ir evaluando su desarrollo e introducir las mejoras necesarias.

Quincenalmente, los alumnos ayudantes se reunirán por niveles para intercambiar experiencias, ayudarse en la resolución de conflictos y darse apoyo emocional. En estas reuniones estarán presentes varios profesores/as del programa, que escucharán y apoyarán a los alumnos/as.

En el primer trimestre y hacia la mitad del curso se organizarán sendas tandas de reuniones entre el alumnado ayudante de los grupos de 1º-2º de ESO y de 3º-4º de ESO “hermanados” para que los unos sirvan de apoyo a los otros, incentivando que se produzcan entre ellos y ellas a lo largo del curso tantos encuentros como consideren necesarios.

Es evidente que los alumnos ayudantes pueden verse inmersos en problemas de orden mayor para los cuales no están preparados: agresiones, amenazas y chantajes, abusos sexuales, maltrato...En estos casos habrá una derivación a los cauces regulares del centro, ya que la actuación del alumno ayudante nunca afectará a los ámbitos que le corresponden al profesorado, tanto en disciplina y sanciones como en las funciones de orientación y derivación a Salud o Asuntos Sociales.

11. Intervención del profesorado en casos de conflicto o pseudo conflicto entre el alumnado

Se incluyen en este apartado dinámicas para intervenir en el aula desde las emociones, que pueden servir para tratar conflictos u otros problemas en el aula, no necesariamente casos de acoso escolar, desde una perspectiva de educación emocional.

El alumnado (intervinientes en el conflicto, testigos, posibles víctimas y posibles abusadores) deben sentirse escuchados. El profesorado debe guiar al alumnado para que puedan resolver sus problemas y conflictos por sí mismos, y sólo en casos estrictamente necesarios, ejercer de mediadores (Paco Cascón). Debemos aprovechar el conflicto como oportunidad para “educar en el optimismo, en el sentido de ser capaz de afrontar y superar los conflictos, aprendiendo de los errores ... favoreciendo que, dentro de unos límites, sean capaces de tomar decisiones y asumir las consecuencias de las mismas.” (Juana Luisa Sánchez). La

actuación del profesorado como juez o mediador en la resolución de conflictos favorece el aprendizaje en la incapacidad de resolver los propios problemas y refuerza la baja autoestima.

Se trata por lo tanto, en todas las dinámicas propuestas, de enfocar la situación desde la empatía y el conocimiento y control de las propias emociones de quienes intervienen en estas situaciones, y como entrenamiento y ejemplo de resolución pacífica de conflictos para el resto de la clase.

En caso de sospechar, antes o después de desarrollar alguna de las dinámicas propuestas, que el hecho sobre el que pretendemos intervenir no se trata de un conflicto común sino que está dentro de un caso de acoso escolar, el profesorado deberá aplicar los protocolos indicados.

El acoso escolar presenta las siguientes características (Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar de la Junta de Andalucía):

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

12. Mediación de los Delegados y Delegadas en casos de conflicto entre el alumnado y el profesorado

Los delegados y delegadas de los grupos podrán realizar actuaciones en la mediación para los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

Apartado J.4: Atención educativa ante problemas de convivencia

13. Aula de Intervención Educativa (Aula de Convivencia)

En los casos en los que se aplique la sanción nº 6 (suspensión de asistencia al centro) a algún alumno o alumna, para la corrección-sanción de sus faltas de disciplina por conductas contrarias a las normas de convivencia, dicho alumno/a acudirá al centro para las sesiones en el Aula de Intervención Educativa que le sean indicadas en la comunicación de la sanción, tal y como se detalla en el Proyecto de Aula de intervención Educativa en el Anexo III.

14. Compromisos de Convivencia

14.1 ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO

Los representantes legales del alumnado que presente problemas relevantes de conducta y de aceptación de las normas del Centro podrán suscribir con éste un compromiso de convivencia conforme a lo establecido en el Proyecto de Intervención Educativa. Dicho pacto tratará de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o la alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación. Este modelo no es más que una indicación que muestra algunas ideas de acuerdo entre las familias y el Centro.

El compromiso de convivencia se aplicará principalmente con el alumnado de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

La propuesta de compromiso de convivencia podrá partir tanto del tutor/a como de jefatura de estudios o las propias familias. Se coordinará el tutor/a y el jefe/a de estudios, y se informará a la Dirección, antes de que sea suscrito, para comprobar que se ajusta a las condiciones que se plantean en el presente plan de convivencia. A continuación, con el visto bueno de estos, autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

Quedará constancia por escrito de los compromisos y se establecerán las medidas concretas que se acuerden, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Se podrá modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

14.2 ENTRE EL ALUMNADO Y EL CENTRO

Los propios alumnos/as que presenten problemas relevantes de conducta y de aceptación de las normas del Centro podrán suscribir con éste un compromiso de convivencia.

Dicho pacto tratará de establecer compromisos de cambio de conducta por parte del alumno. La propuesta de compromiso de convivencia podrá partir tanto del tutor/a como de la jefatura de estudios o del profesorado que atiende el Aula de Convivencia. Se coordinará el tutor/a, el jefe/a de estudios y, en su caso, otro profesorado interviniente, y se informará a la Dirección, antes de que sea suscrito, para comprobar que se ajusta a las condiciones que se plantean en el presente plan de convivencia. A continuación, con el visto bueno de estos, autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

Quedará constancia por escrito de los compromisos y se establecerán las medidas concretas que se acuerden, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Se podrá modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

MODELO DE COMPROMISO ENTRE EL ALUMNADO Y EL CENTRO

COMPROMISO PERSONAL

Mi nombre es _____, tengo _____ años, soy un alumno / a de IES Las Salinas, del curso _____ grupo _____.

Durante este inicio de curso he conocido las normas de este Centro, las hemos comentado en tutoría y he de decir que estoy de acuerdo con ellas porque me parecen razonables.

Soy un/una joven con cualidades positivas como:

■ _____

- _____
- _____

También debo reconocer que mi comportamiento últimamente no es correcto, se me ha llamado la atención, he recibido partes de convivencia y me encuentro en peligro de que se me expulse del instituto. He hablado con mi tutor/a _____ y con _____ miembro del equipo de convivencia del centro. Creo que debo mejorar, cambiar mi actitud y evitar que mi familia tenga más disgustos. Por ello me **COMPROMETO** y por escrito a lo siguiente:

- Acudiré al Centro con puntualidad y sin faltas injustificadas.
- Traeré mi material de estudio, aprovecharé el tiempo, atenderé las explicaciones y haré mis trabajos.
- Respetaré las instalaciones y materiales puestos a mi disposición.
- Evitaré peleas y enfrentamientos y procuraré pedir ayuda a mi tutor/a para buscar soluciones razonables.
- _____
- _____
- _____

Soy consciente de que si cumplo este compromiso, mejoro mi actitud y cambio, no solamente me sentiré mucho mejor. También podré participar en todas las excursiones que el centro programe, recibiré felicitaciones, evitaré problemas a mi familia, conseguiré mejores notas...

En el caso de que no cumpla todo esto que he planteado recibiré amonestaciones con consecuencias graves para mí que tendré que asumir y aceptar.

Agradezco esta oportunidad que se me ofrece y también me comprometo a tener una revisión semanal todos los _____ a las _____ horas con _____ para que me controle el **SEGUIMIENTO**. Espero no defraudar.

Para que quede constancia de este compromiso que asumo libremente ante mis compañeros/as y profesores/as, firmo el presente contrato en:

San Fernando a _____ de _____ de _____

Tutor/a	Equipo de convivencia	Familia	Interesado/a
---------	-----------------------	---------	--------------

Fdo_____	Fdo_____	Fdo_____	Fdo_____
----------	----------	----------	----------

15. Otros mecanismos de atención educativa ante problemas de convivencia

Dirigidos principalmente al alumnado reincidente en conductas graves contra las normas de convivencia y/o con riesgo evidente de cometer conductas graves contra dichas normas, se proponen las siguientes medidas de atención educativa que deberán usarse siempre adaptándose a las características, circunstancias personales y expectativas de cada alumno o alumna.

Podrán ponerse en marcha cualquier otro programa de índole similar, encaminados a una atención individualizada del alumno/a con problemas graves de convivencia, que traten de corregir las conductas indeseables e incentivar aquellas actitudes de cada alumno/a que consideramos positivas.

15.1. Programa de Flexibilización de Horario

Adaptaciones individuales del horario, estudiando los momentos donde se genera más conflictividad, atendiendo a las preferencias del alumno/a y con el objetivo de reducir al mínimo los comportamientos disruptivos y mejorar la convivencia. Se pretende organizar un horario personalizado y temporal en el que el alumno/a salga de su grupo durante algunas horas de la semana, podrá ser atendido por jefatura de estudios/profesorado del aula de convivencia, en el aula de convivencia o incorporarse a alguno de los otros programas descritos a continuación.

De este modo se quiere conseguir una atención, tratamiento y seguimiento individualizado del alumno/a con problemas de convivencia.

15.2. Programa de huerto escolar

Realización de tareas por parte del alumno/a en el huerto escolar en determinados momentos de la semana, dentro del horario escolar, como “premio” o incentivo a un buen comportamiento durante un determinado periodo acordado, de forma sistemática cada semana.

15.3. Tutorías preventivas con tarjetas de seguimiento del alumnado.

Se establece este procedimiento para el alumnado que presenta pequeños problemas de comportamiento en el aula y/o problemas académicos, a modo de prevención y con el fin de evitar la sanción que conlleva la expulsión del Centro del alumno/a (con o sin aula de convivencia).

Es un seguimiento que se lleva desde el Aula de Convivencia, en coordinación directa con los tutores y tutoras y la jefatura adjunta encargada del seguimiento de la convivencia y se presenta a modo de cartulina-tarjeta de diferentes colores.

1.- El procedimiento comienza con la entrevista del alumno/a en cuestión por parte de uno de los profesores del equipo de guardia del aula de convivencia del Centro.

2.- El profesor/a de guardia de convivencia entrevistará al alumno/a y le ayudará a cumplimentar el documento “*Compromiso personal*” que se expuso anteriormente y que no es más que un compromiso personal para mejorar su actitud, comportamiento y trabajo en clase y en casa.

3.- Una vez cumplimentado el compromiso, el profesor/a de guardia de convivencia explicará al alumno/a en cuestión el funcionamiento de las tarjetas de colores, que se resume brevemente al final de este documento.

4.- El alumno/a será enviado a la jefatura adjunta encargada del seguimiento de la convivencia para recoger su primera tarjeta.

5.- Finalmente, el profesor/a de guardia de convivencia levantará acta de la entrevista realizada al alumno/a, resumiendo los aspectos y consideraciones más relevantes de la misma.

RESUMEN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS TARJETAS DE COLORES

a) Se comienza con la tarjeta de color AMARILLO, donde viene reflejado lo siguiente:

i. Horas de clase diarias del alumno/a, los cinco días de la semana.

ii. Varias columnas donde el profesorado de cada materia va apuntando su trabajo en el aula, la tarea de casa y el comportamiento y actitud del alumno/a en su hora de clase. Al finalizar cada uno de los días de la semana, la familia debe revisar la tarjeta en casa y firmarla.

b) El alumno/a que va avanzando y obtiene valoración positiva en la mayoría de las casillas, puede pasar a la tarjeta VERDE. Si no es así, es decir, valoración negativa, pasará a la tarjeta ROJA.

c) En el caso de pasar a tarjeta ROJA, deberá volver a pasar por la tarjeta AMARILLA antes de terminar con la VERDE.

d) La acumulación de dos tarjetas ROJAS supondrá el abandono del programa.

15.4 Programa de Recompensas para 1º de ESO.

A- Objetivo general:

El presente sistema de recompensas tiene como finalidad fomentar comportamientos positivos en el aula, mejorar la convivencia, incentivar el trabajo cooperativo y promover la participación activa del alumnado de 1.º de ESO en clase. Este programa está orientado a motivar el esfuerzo colectivo mediante el reconocimiento grupal.

B.- Descripción general del sistema

El sistema se basa en la consecución de objetivos comunes establecidos semanalmente y visibles en el aula. El grupo-clase que demuestre mayor compromiso con dichos objetivos recibirá una medalla simbólica como recompensa colectiva. Al finalizar la semana, el grupo de 1.º de ESO que haya acumulado más medallas recibirá un premio, siempre y cuando se alcance un número mínimo de medallas establecido.

C.- Objetivos a cumplir en el aula

Durante las sesiones de clase, el grupo deberá cumplir con una serie de objetivos definidos por el profesorado. Estos objetivos estarán publicados en el tablón situado al fondo del aula y podrán variar semanalmente, adaptándose a las necesidades del grupo y de la dinámica del centro. Algunos ejemplos de objetivos son:

- Levantar la mano para intervenir.

- Realizar el trabajo en silencio.
- Respetar los turnos de palabra.
- Mantener el orden y la limpieza en el aula.
- Participar activamente en las actividades propuestas.

D.- Asignación de medallas al grupo

- Se otorgará una medalla únicamente si la totalidad del grupo cumple con los objetivos durante una sesión.
- Este enfoque garantiza que el grupo asuma la responsabilidad colectiva y trabaje en equipo para alcanzar las metas comunes.
- Las medallas son acumulativas y se contabilizan semanalmente.

E.- Procedimiento para la recogida y colocación de medallas

- El profesorado que imparte clase en los grupos de 1.º de ESO deberá recoger las medallas correspondientes en la Jefatura de Estudios.
- Cada docente podrá recoger tantas medallas como número de horas lectivas tenga con el grupo en esa semana.
- Las medallas se colocarán en el tablón de recompensas del aula, únicamente si el grupo ha merecido dicha distinción.
- El acceso al tablón está protegido por un candado cuya clave es “1978”. Esta información es estrictamente confidencial y no debe ser compartida con el alumnado.

F.- Recompensa semanal

- Al finalizar cada semana, se realizará el recuento de medallas obtenidas por los grupos de 1.º de ESO.
- El grupo que haya conseguido el mayor número de medallas será el grupo ganador de la semana.
- Para que se conceda el premio semanal, el grupo debe haber alcanzado un mínimo de 25 medallas.
- La naturaleza del premio será acordada por el equipo docente y podrá consistir en actividades lúdicas, reconocimiento público, tiempo libre supervisado, entre otros.

G.- Consideraciones finales

Este sistema busca fortalecer la cohesión del grupo y favorecer un ambiente educativo positivo. Su éxito dependerá del compromiso tanto del profesorado como del alumnado. Se anima al profesorado a implicarse activamente y a dar retroalimentación constante a los grupos para mejorar semana a semana.

15.5. Tutorías emocionales.

Con el objetivo de favorecer el bienestar emocional del alumnado y prevenir conflictos, se llevarán a cabo las llamadas **Tutorías Emocionales**. Estas tutorías consistirán en breves entrevistas personales con aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en situación de riesgo de sanción, que presenten dificultades de integración o que manifiesten desánimo o aislamiento.

Las tutorías serán realizadas por el profesorado encargado de la guardia en el Aula de Convivencia y estarán orientadas a **escuchar, orientar y acompañar** al alumno o alumna, ayudándole a identificar sus emociones, mejorar su conducta y fortalecer su autoestima.

Este espacio de atención personalizada contribuirá a **mejorar el clima escolar**, a **favorecer la reflexión y la responsabilidad personal**, y a **promover una convivencia más empática y solidaria** en el centro educativo.

Semanalmente, la Jefatura de Estudios propondrá el listado de alumnos y alumnas que participarán en estas entrevistas, atendiendo a las necesidades detectadas por el equipo docente y por la Jefatura de Estudios Adjunta de Convivencia.

Apartado J.5: Sanciones-correcciones

16. Disposiciones generales sobre conductas contrarias a las normas de convivencia

Los incumplimientos de los deberes del alumnado se valorarán considerando la situación y las condiciones personales de cada alumno o alumna.

Las correcciones que se apliquen habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta los siguientes apartados:

- Ningún alumno o alumna podrá ser privado o privada del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno, así como las circunstancias personales y familiares. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o de la alumna o a las instancias públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.

La no asistencia a clase de los alumnos y las alumnas de manera razonada y comunicadas previamente por la Junta de delegados y delegadas no debe ser objeto de corrección, conforme a lo establecido en Decreto 327/2010 y en el R.O.F.

El alumnado que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los que sustrajeran bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos y las alumnas en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar,

estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

ATENUANTES

A efectos de la gradación de las correcciones se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad y la falta:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Con respecto a lo anterior, el arrepentimiento y la petición de excusas se considerarán como atenuantes cuando surjan inmediatamente a iniciativa propia tras la falta del alumno o alumna o durante el trámite de audiencia. El alumno o alumna deberá disculparse en el mismo contexto en que haya realizado la ofensa, de modo, que si se ha realizado públicamente, deberá realizarlo ante las mismas personas presentes, comprometiéndose a no reincidir. No serán consideradas cuando, durante el tiempo del trámite de audiencia, informado de la gravedad de su acción, el alumno o alumna continúe justificando su acto, con actitud beligerante y sin entrar en razones, y sin embargo, una vez comunicada la sanción correspondiente, exprese su deseo de disculparse con el fin de atenuarla o evitarla.

AGRAVANTES

Así mismo, se considerarán agravantes:

- La premeditación.
- La reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros y compañeras, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- La edad, ya que se entiende que cuanto mayor es una persona más responsable es de sus actos y por tanto de las infracciones cometidas.
- Cualquier acto discriminatorio por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición personal o social.
- La infracción cometida hacia un profesor o profesora, o personal no docente.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- Cuando la comisión de reiteradas faltas leves o de una determinada falta grave se lleve a cabo durante el desarrollo de exámenes u otras pruebas evaluadoras. El agravante es considerado en base a la experiencia que nos informa del perjuicio debido a la consiguiente pérdida de la concentración y alteración del orden en el desarrollo de dichas pruebas y que pueden, por tanto, afectar irreparablemente en sus resultados.

17. Procedimiento general para la imposición de Sanciones-correcciones

17.1 SANCIONES-CORRECCIONES APLICABLES POR EL PROFESORADO

Cualquier conducta contraria a las normas de convivencia puede ser interpretada por el profesorado como hecho suficiente para imponer una sanción-corrección. Éstas se distinguen entre las relacionadas faltas Leves o Graves.

El profesorado podrá optar por las siguientes sanciones-correcciones:

- A. Amonestación verbal. Primer paso para la corrección de una conducta. No puede ser reflejada en el sistema de partes-sanciones, dado que ya pasaría a tener un registro escrito y por tanto computable para sanciones posteriores.
- B. Amonestación escrita. Se refleja en el Modelo de Parte o Formulario web seleccionando la falta cometida. Debe aplicarse por actos concretos o por reiteración de la anterior.
 - a. Podrá realizarla cualquier profesor/a, accediendo al formulario web correspondiente. Automáticamente, al rellenar dicho formulario web, tanto el profesor/a en cuestión como el tutor/a del alumno/a y la jefatura de estudios recibirán una copia de dicho parte por correo electrónico.
 - b. Será el profesor/a que ponga el parte el que se lo comunique al alumno/a, si es mayor de edad, o a sus tutores legales en caso contrario. De esta forma, podrá explicar con claridad las faltas cometidas contra las normas de convivencia por parte del alumno/a, así como cualquier consideración al respecto que vea conveniente. Esta comunicación podrá ser vía telefónica o vía IPasen.
- C. Expulsión del aula. Se ceñirá a lo relacionado en el apartado siguiente dedicado a ella.
- D. Comunicar a la Jefatura de Estudios propuesta de las sanciones de centro B o C. El profesorado interesado debe hacerse cargo de su aplicación en los tiempos y espacios que considere.
- E. Elevar a la Tutoría propuesta de la sanción D conforme a lo establecido para dicha sanción. Estas faltas las tramitará el profesor o profesora a través del Modelo de Parte o Formulario web, seleccionando la considerada y procurando en dicho momento o a posteriori, redactar las observaciones correspondientes, especialmente en el caso de las graves. La inmediatez que este sistema proporciona en la información de las incidencias diarias, supone para las familias un recurso muy valioso para el conocimiento exacto de las faltas a las normas cometidas por su hijo o hija, retrasos a clase y asistencia.

Los tutores y tutoras serán los responsables de supervisar la evolución de la convivencia en su grupo. Para ello, al menos una vez en semana, deberá realizar una consulta de las incidencias disciplinarias de su grupo.

No obstante, los tutores/as podrán informar a la Jefatura de Estudios de aquellos casos que por su reiteración o gravedad deban ser sancionados con inmediatez o requieran de cualquier otra intervención individual o grupal.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro, los tutores y tutoras en colaboración con la Jefatura de Estudios, solicitarán al equipo educativo las actividades o tareas a realizar por el alumno o alumna durante los días de sanción a través de la plantilla correspondiente, la cual irá cumplimentando el equipo docente, y se entregará una copia al alumno/a en papel, y además se podrá compartir por DRIVE dicho documento con el alumno/a. Dicho documento se actualizará periódicamente.

Como norma general, el alumnado sancionado de asistencia a determinadas clases de una materia, realizará los exámenes de ésta, que coincidan en dichos días.

La aplicación de la sanción de suspensión de asistencia al centro conllevará, durante el tiempo de la misma, la suspensión de la asistencia a toda actividad complementaria o extraescolar programada, así como a los Planes y Proyectos del Centro.

La comisión de una falta grave conllevará la inmediata presentación por parte del alumno o alumna en la Jefatura de Estudios o en su caso, ante el directivo de guardia. Asimismo, se llevará a cabo reunión con el tutor/a y posibles testigos para valorar la situación. Posteriormente, se dará comunicación a la familia del

hecho y de la sanción que correspondiese en su caso, solicitándoles su presencia en el centro a la mayor brevedad para la audiencia y trámite correspondiente tras valoración en caso necesario.

17.1.1. Requisitos y procedimiento para la aplicación por parte del profesorado de la suspensión temporal de asistencia a clase.

Tal y como recoge el art. 35.1 del mencionado Decreto 327/2010, aquel alumnado que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase conllevará como corrección su suspensión del derecho de asistencia a esa clase. Esta corrección la impone el profesor o profesora de la clase que deberá informar al tutor o tutora y a Jefatura de Estudios (art. 40.3), mediante el correspondiente apercibimiento por escrito (cuestionario web).

El objetivo principal de esta medida es permitir que se pueda dar clase con normalidad y defender el derecho a aprender del resto del alumnado de su grupo. Este aula es el último lugar de estancia del alumnado en el Centro, su reiteración en mala conducta en este aula conllevaría una falta grave y la aplicación de las sanciones contempladas en el siguiente punto.

Con el fin de conseguir el máximo acuerdo y homogeneidad entre el profesorado en la aplicación de dicha medida, se hacen las siguientes consideraciones:

Serán considerados como actos susceptibles de ser corregidos mediante la suspensión del derecho a clase del alumno, **todas aquellas conductas que impidan o dificulten la actividad normal de clase, al producirse de forma reiterada (no necesariamente por el mismo alumno o alumna), haciendo caso omiso a las amonestaciones verbales del profesor o profesora (desobediencia) y que perjudiquen el aprendizaje de los compañeros.**

Ejemplos:

- A. Un alumno o alumna no para de hablar con el compañero, ignorando las amonestaciones verbales del profesor.
- B. Caso del alumno que, de forma repetida interrumpe sin hacer uso del turno de palabra.
- C. Caso del alumno que, de forma repetida, interrumpe una explicación para hacer comentarios “graciosos” o simplemente fuera de lugar, con la manifiesta intención de distraer la atención de sus compañeros.
- D. Caso del alumno que, sin pedir permiso, se levanta de su asiento en medio de una explicación sin ningún motivo justificado.
- E. Caso del alumno que responde de forma irrespetuosa y desconsiderada a la amonestación del profesor, en la medida en que tal comportamiento pueda crispar o enrarecer el clima de mutuo respeto y confianza que debe presidir las actividades en el aula.
- F. Caso del alumno/a que se incorpora a clase injustificadamente una vez transcurridos más de 10 minutos desde la llegada del profesor o profesora. La aplicación de esta medida se debe a que la experiencia nos aconseja marcar un límite entre lo que se entiende por un mero retraso injustificado y una perturbación del orden de la clase ya iniciada, ya que de no contemplarse así el alumnado podría incorporarse a la clase en cualquier momento, incluso en el minuto anterior al toque del timbre, sin más consecuencias que la mencionada falta. La irrupción del alumno o alumna en el aula, cuando ya se ha logrado el debido orden y ambiente de trabajo, produce realmente una interrupción de la concentración, dado que el profesorado debe detener su trabajo para indagar la causa del retraso, comunicar la sanción correspondiente, indicar las actividades a realizar y explicarlas al alumno o alumna nuevamente de forma particular, percibiendo el alumno o alumna infractor la indefensión del profesorado que no puede evitar la incorporación del mismo o la misma y la consiguiente desconcentración de los compañeros o compañeras.

En cualquier caso, no se corregirán mediante la suspensión del derecho de asistencia a la clase todas las demás conductas contrarias a las normas de convivencia cuando no cumplan los tres criterios anteriormente especificados (reiteración, desobediencia y perjuicio para el resto).

Por ejemplo, en casos tales como el no realizar las tareas, la falta de puntualidad hasta un máximo de 10 minutos, las faltas de asistencia injustificadas a clase, los pequeños daños a las instalaciones y la falta de material, no será aplicable la corrección señalada, dado que no lesiona el derecho a aprender de los demás. Para tales casos hay estipuladas otros tipos de sanción.

El profesorado que aplique esta sanción cumplimentará en el mismo momento de la expulsión el correspondiente parte a través del Formulario Web, indicando "Expulsión del aula" y las actividades o tareas que debe realizar durante dicha expulsión, anotadas de forma que el profesor de guardia pueda velar por su cumplimiento. A continuación se enviará al alumno o alumna a la sala de profesores y profesoras, acompañado de algún compañero o compañera que informará a dicho profesor o profesora de las posibles incidencias en el traslado.

El profesor o profesora de guardia, que asume desde ese momento la vigilancia del alumnado expulsado, consultará en la carpeta de Drive compartida correspondiente la tarea indicada por el profesor o profesora para el alumno o alumna.

Si el alumno o alumna persiste y se obstina en su actitud, o no hace las tareas encomendadas durante su expulsión del aula, el profesor de guardia lo comunicará de inmediato a la Jefatura de Estudios o Directivo de Guardia. La infracción de las normas de convivencia durante la aplicación de una sanción se considerará como falta grave.

El alumnado expulsado del aula que no acuda a la sala de profesores y profesoras o aparezca tarde injustificadamente se entenderá que ha cometido una falta grave por incumplimiento de correcciones. Cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro realizada durante la expulsión del aula, será así considerada y se le impondrán las correcciones pertinentes.

17.2 SANCIONES DE CENTRO

A) **Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.**

B) **Realización de tareas durante los recreos.** El alumno o alumna se personará en el espacio que se le haya indicado (Biblioteca, Aula de Convivencia, Jefatura de Estudios...) garantizándosele el tiempo para desayunar y descansar y realizando, a continuación, las tareas que se le indiquen. Será responsable de su aplicación el propio profesorado si la sanción es impuesta por éste. Cuando lo sea por Sanción de Centro será supervisado por la Educadora o el profesorado de guardia. A iniciativa propia y en la medida de su disponibilidad horaria, los tutores y tutoras podrán colaborar en el seguimiento de estas sanciones.

C) **Intervención educativa en horario de tarde.** La aplicación de esta sanción se llevará a cabo por un especialista en integración social. El horario de sanción podrá ser de Lunes a Jueves de 16:15 a 18:15 h. Con el fin de garantizar una adecuada intervención y control del alumnado por dicho profesional, salvo en casos muy excepcionales, se intentará realizar sesiones individuales, evitando la coincidencia de más de 2 alumnos/as sancionados en dicho Aula a lo sumo. Una vez finalizadas las dos horas de sanción, el alumnado abandonará el centro, siendo la familia la responsable tanto de su entrada como de la salida.

D) **Suspensión del derecho de asistencia a tres sesiones de clase de una materia concreta cuando la mayor parte de las faltas se cometan, fundamentalmente, en dicha materia o a propuesta de un/a profesor/a por la comisión de una falta grave en una determinada clase.** El alumno o alumna permanecerá en el aula de convivencia o en otro espacio que se le indique realizando las actividades indicadas por el profesor o profesora. Éste o ésta, elevará la propuesta a la tutoría y ésta, a su vez a la Jefatura de Estudios.

Dicho docente, mediante contacto telefónico o cita personal, expondrá a los responsables del alumno o alumna, las cuestiones y orientaciones que estime oportunas respecto a la actitud en sus clases

E) **Suspensión del derecho de asistencia al centro entre uno y tres días lectivos. El alumnado de E.S.O. recibirá la atención en el Aula de Intervención Educativa conforme a lo establecido en dicho capítulo.** La temporalización de dicha intervención vendrá indicada en la comunicación de la sanción. Se garantizará el seguimiento de las actividades de casa. El alumno o alumna y sus responsables legales acudirán al centro a las sesiones personales que se le indiquen conforme al Proyecto de Intervención Educativa. Dependiendo de las circunstancias de cada alumno/a, podrá aplicarse conjuntamente con la sanción C.

F) **Suspensión del derecho de asistencia al centro entre cuatro días lectivos y un mes.** Una vez aplicada la F, se aplicará cuando no se observe en el alumno o alumna cambio sustancial de dichas conductas, reiterándose las mismas. Se aplicará conforme lo establecido para la F.

G) **Cambio de grupo.** Cuando oído el equipo educativo, esta medida pueda suponer, por un lado mejorar el clima del grupo actual y permitir el estudio de los compañeros y compañeras y por otro, romper la dinámica de liderazgo negativo del alumno o alumna disruptivo o disruptiva en su grupo y su influencia sobre otros u otras, mejorando su actitud frente al estudio.

H) **Cambio de centro.** Cuando la gravedad de una falta concreta o las reiteradas conductas del alumno o alumna supongan un grave perjuicio para la convivencia en el centro y/o atenten gravemente contra la integridad física, psíquica o moral de las personas, no habiéndose hallado cambio sustancial con la aplicación de otras medidas anteriores.

En caso de comisión de faltas graves, conllevará la aplicación de la sanción **D** (entre 4 días lectivos y 2 semanas), **F, G o H**, salvo que la dirección del centro determine lo contrario.

Según marca el Decreto 327/2010, los apercibimientos leves tienen una validez de 30 días naturales y las faltas graves 60 días, excluyendo los períodos vacacionales.

Apartado J.6: Detección e intervención en casos de acoso escolar

18. Detección de casos de Acoso Escolar

Existen diversas técnicas en forma de cuestionarios sobre abuso entre iguales que permiten detectar casos de acoso o bullying en el alumnado.

Creemos que sería muy interesante que los dos cuestionarios o técnicas que proponemos se aplicasen a todo el alumnado de las diferentes tutorías, para que las contestasen de forma anónima, indicándole previamente lo que buscamos con ello, es decir, localizar posibles casos de abuso o acoso, pero aclarándoles en todo momento que no se pretende sancionar ni culpabilizar a nadie, sino hacer reflexionar y cambiar las actitudes tanto de abusones como de víctimas y testigos.

Los tutores y tutoras, con la colaboración de la Jefatura de Estudios, aplicarán en sus grupos anualmente el sociograma Sociescuela en todos los grupos de la ESO en diferentes momentos del curso. Mediante el análisis de los resultados de dichas pruebas se identificará al alumnado que sufre o en riesgo de acoso, sirviendo de base para el diseño y la aplicación de medidas preventivas apropiadas a cada caso, o la intervención e iniciación de los correspondientes protocolos cuando sea necesario.

19. Protocolo de Actuación en casos de Acoso Escolar

Para iniciar un protocolo de actuación en caso de acoso, es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. (Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar de la Junta de Andalucía).

El acoso escolar presenta las siguientes características (Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar de la Junta de Andalucía):

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

En caso de que el o los hechos sobre los que vamos a intervenir no cumplan estas características, aplicaremos algunas de las dinámicas descritas en el apartado “Intervención en casos de conflicto o pseudoconflicto”.

Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar de la Junta de Andalucía

El siguiente protocolo, como se indica en el Paso 1, es de obligada aplicación en cualquier caso en el que se sospeche que existe acoso escolar, independientemente del medio por el que la información de dicha sospecha llegue (observación directa, confidencia de un alumno/a, aplicación de uno de los cuestionarios de detección descritos en esta guía, ...).

Los subrayados y las partes escritas entre paréntesis, cursiva y tamaño menor de letra (*tal que así*), son anotaciones propias añadidas al texto, por lo demás íntegro, del protocolo oficial de la Junta de Andalucía.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado (*a este respecto, invitamos a contemplar el método Pikas, descrito más adelante*) o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.

- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores. *(a este respecto consideramos primordial que quien intervenga directamente con las víctimas sea siempre una persona de su máxima confianza)*
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias. *(en la misma línea, y para evitar la doble victimización, proponemos que la persona que intervenga con la víctima sea siempre la misma durante todo el proceso)*

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio *(creemos que son siempre preferibles las sanciones educativas y las orientadas a reparar el daño causado que las meramente punitivas)*. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o

programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Apartado J.7: Seguimiento, evaluación y difusión del plan de convivencia**20. Comisión de Convivencia y Equipo de Coordinación de Convivencia****A) COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

Su composición, plan de reuniones y plan de actuación, se recoge en el artículo del mencionado Decreto 327/2010. En nuestro centro está formada por el Director, el Jefe de Estudios, dos miembros del profesorado, dos miembros de las familias del alumnado, uno de ellos designado o designada por el A.M.P.A. y dos miembros del alumnado.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Será también aconsejable que asista a estas reuniones la persona encargada de la coordinación del proyecto Escuela Espacio de Paz de nuestro Centro.

Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Sin perjuicio de las funciones que le atribuye el art. de dicho Decreto, la Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia a la que se refiere el artículo del mencionado Decreto.

B) EQUIPO DE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Estará constituido por la jefatura de estudios, la jefatura adjunta de estudios de convivencia, la coordinación del programa Escuela Espacio de Paz y la coordinación del programa de Igualdad. Corresponderá a este Equipo la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en este Plan de Convivencia.

El Equipo de Coordinación de Convivencia se reunirá al menos una vez cada trimestre. Se podrá analizar las distintas situaciones del clima de convivencia del Centro, coordinar las actuaciones del Equipo de Aula de Convivencia, supervisar los informes presentados por el Director y el Jefe de Estudios, así como para informar al Consejo Escolar o bien transmitir informaciones relevantes de sus representados a estos directivos, así como de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

En estas reuniones también se podrá conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

21. Seguimiento y evaluación.

Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos, de acuerdo con lo que se establezca en la disposición normativa en proceso de aprobación.

Seguimiento de la situación mediante registro en Séneca.

Hasta el momento actual, la Consejería de Educación ha facilitado a los centros docentes una aplicación informática en el programa Séneca para el registro sistemático de las incidencias que se producen en materia

de convivencia, con objeto de realizar el seguimiento de la situación real de éstos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos. Los centros han debido hacer constar obligatoriamente las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas.

El análisis de los datos que se obtienen sirven de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días naturales desde que se produzcan.

Apartado J.8: Protocolo huelga del alumnado

El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado.

A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que esté motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo y se ajuste al siguiente procedimiento:

- 1) El delegado/a de Centro presentará a la dirección, con **al menos un día de antelación a la Junta de delegados/as**, una solicitud de reunión de Asamblea de delegados/as indicando fecha, hora y orden del día. El Jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión siempre que el número de horas lectivas que se destinen a este fin no sea superior a tres por trimestre. (artº 4 Decreto 327/2010)
- 2) Una vez realizada la asamblea de delegados/as, será el delegado/a del centro quien presente ante la dirección UN ÚNICO ESCRITO (Anexo I- ACTA REUNIÓN JUNTA DE DELEGADOS/AS DEL CENTRO) firmado por todos los delegados y delegadas que han asistido a la reunión con la propuesta de inasistencia. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de **dos días a la fecha prevista de inasistencia a clase**, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.
- 3) A continuación, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo, a través de las asambleas de curso, que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados. El/La delegado/a de clases entregará en dirección, con al menos **un día de antelación a la fecha propuesta de inasistencia a clase**, el acta correspondiente según el modelo establecido (ANEXO II - ACTA REUNIÓN DELEGADOS/AS DEL CENTRO (ASAMBLEA DE CURSOS))
- 4) El alumnado menor de edad deberá entregar al/la tutor/a de grupo, con **al menos un día de antelación a la fecha propuesta de inasistencia a clase**, un documento de comunicación de inasistencia para la familia, según el modelo establecido (ANEXO III), firmado por su padre, madre o tutor/a legal, que confirma de esta forma que ha recibido dicha comunicación.
- 5) El alumnado podrá fijar escritos, únicamente en el tablón habilitado para ello, en los que ejercite su libertad de expresión para lo cuál deberá presentar los documentos ante la dirección quién velará por la publicación de éstos.

- 6) El Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

Apartado J.9: Plan de Coordinación con Salud

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, determina en su artículo 2.1 los fines del sistema educativo español, entre los que se encuentra en el apartado h) “el desarrollo de hábitos saludables”. Asimismo, en el artículo 2.2, insta a los poderes públicos a prestar, entre otras, una atención prioritaria a las condiciones de salud del centro escolar y de su entorno. En el ámbito de las enseñanzas de infantil, primaria y secundaria, en los artículos 14, 17 y 22, respectivamente, se incluye, entre los principios pedagógicos de cada una de estas enseñanzas, la promoción para la salud y los hábitos de vida saludable.

Todo ello en consonancia con el criterio de la **Organización Mundial de la Salud**, que considera las escuelas y otros establecimientos educativos como instituciones privilegiadas para el bienestar de los niños y niñas, así como con la recomendación formulada por esta Organización en 2004 mediante la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, por la que se insta a los gobiernos a adoptar políticas que apoyen un régimen alimentario saludable en las escuelas.

El ámbito educativo constituye un espacio idóneo para abordar la educación y promoción de la salud, desde una perspectiva de salutogénesis y de activos determinantes de la salud, focalizando la mirada hacia aquello que hace que las personas, las familias y las comunidades aumenten el control sobre su salud y la mejoren.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, en su artículo 7.e.f), enuncia como derechos del alumnado la educación que favorezca la adquisición de hábitos de vida saludable concretando, en su artículo 39.4, que el currículo en las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz contemplará a su vez la presencia de contenidos y actividades que promuevan la adquisición de hábitos de vida saludable.

La **Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía**, en su artículo 15, establece que “La Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las siguientes actuaciones relacionadas con la salud pública: (...) Educación para la salud de la población, como elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva” y la “Promoción de estilos de vida saludables entre la población, así como promoción de la salud y prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo”.

Igualmente, la **Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía**, establece que “Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán el interés por la salud desde la infancia, incidiendo en el medio educativo (...)” y que “Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán acciones divulgativas sobre la salud adaptadas a las necesidades y al desarrollo madurativo de las personas menores”. En concreto, en el primer punto de su artículo 68 indica que “Las Administraciones públicas de Andalucía prestarán especial atención a la promoción de la salud de todas las personas en Andalucía, promoviendo las acciones destinadas a fomentar el desarrollo físico, mental y social de las personas y a crear las condiciones que faciliten a estas y a la sociedad las opciones más saludables”, especificando que estas acciones de promoción de la salud tendrán como escenario, entre otros, el ámbito educativo.

No menos importante es el sistema de vigilancia en salud, mecanismo imprescindible para la actuación oportuna en tiempo y forma de las estrategias de salud en la comunidad. La **Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía**, en su art. 62 dice que “La Consejería competente en materia de salud dispone de un Sistema de Vigilancia en Salud definido como estructura orgánica y funcional, basado en la detección,

intervención y seguimiento de los problemas y de los determinantes de la salud de la población, mediante la recogida sistemática de datos, la integración y análisis de los mismos, y la utilización y difusión oportuna de esta información, para desarrollar y evaluar las actuaciones orientadas a proteger o mejorar la salud colectiva”.

Por otra parte, el **Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud**, contempla en su artículo 8 sobre competencias de la Dirección Gerencia, en el ámbito de la atención primaria de salud, de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Consejería competente en materia de Salud y por el Servicio Andaluz de Salud, el “Planificar, organizar, dirigir, evaluar y velar por la gestión de los servicios y prestaciones asistenciales, y de los servicios de salud pública en su ámbito territorial” y en su artículo 10 sobre las competencias de la Dirección de Cuidados de Enfermería, el “Impulsar y coordinar la gestión de los cuidados de enfermería en los diferentes centros, unidades y dispositivos de atención primaria de salud, en el marco de la gestión de los procesos asistenciales y en función de las necesidades de la población”. A este respecto es preciso establecer medidas de atención de los niños y niñas con enfermedades raras, enfermedades crónicas y otras condiciones asociadas a la salud que requieren cuidados, a veces complejos y que dificultan el desarrollo de una escolarización normalizada, con objeto de satisfacer los cuidados necesarios.

A través de la **Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se desarrolla la composición, funciones y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Salud Pública**, se consolida una unidad organizativa en el ámbito de la atención primaria de salud, que viene a hacer más equitativa las actuaciones en salud pública para todo el territorio andaluz, con una estructura más piramidal mediante la integración de todos los esfuerzos de vigilancia, promoción, prevención y protección para un mismo ámbito territorial, la coordinación de las actuaciones y la consolidación de la cartera de servicios de salud pública y las competencias de las personas profesionales expertas en salud pública. De esta manera se potencia la participación de dichas personas a través de una mayor autonomía y responsabilidad en la gestión, y se consigue dar lugar a una mayor homogeneización del modelo en todo el territorio.

Asimismo, en Andalucía, el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del **Programa** para la Innovación Educativa, **Hábitos de Vida Saludable**. Este programa educativo que adopta la denominación de **Forma Joven** en el ámbito educativo cuando se dirige a educación secundaria, tiene como objetivos capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación, acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad, fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

En paralelo a esta actuación enmarcada en el ámbito de la promoción de la salud, son de destacar las otras dos vertientes de actuaciones en los centros docentes, que son las de prevención y vigilancia de la Salud, y la de gestión de casos de enfermedades crónicas. En este sentido, la **Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa**, en su artículo 9, determina que entre las tareas específicas del personal médico se encuentran las de prestar atención especializada al alumnado con discapacidad motora mediante la aplicación y desarrollo de programas personalizados, participar en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas especiales y promover programas de educación para la salud, colaborando en aquellos otros que se desarrollen en coordinación con otras administraciones y/o entidades.

En el caso de los Departamentos de Orientación, el **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 85, expone que el personal de orientación, entre otras funciones tiene la de asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

La experiencia de los dos años de pandemia COVID, ha puesto de manifiesto la sinergia que conlleva el trabajo coordinado de las Consejerías competentes en educación y en salud, materializado en la planificación realizada por la Comisión Autonómica y la operativa territorial llevada a cabo por las Comisiones Provinciales, con gran protagonismo de las Delegaciones Territoriales, las Direcciones de centro, los Equipos de Atención Primaria, los Equipos de Orientación Educativa y la intervención de la persona enfermera/o referente con la persona de coordinación COVID en los centros docentes, mediante la cual se ha podido garantizar una escolarización segura de los menores. En este sentido, la Junta de Andalucía apuesta por mantener, para el presente curso escolar, los beneficios obtenidos de esta colaboración entre sus Consejerías, poniendo en valor la aportación de los profesionales actuantes del ámbito territorial correspondiente (Direcciones de centro, Equipos de Orientación Educativa, Personas de coordinación con salud, Equipos de Atención Primaria de Salud, Unidades de Gestión de Salud Pública y Enfermeras/os Referentes), manteniendo que cada centro docente siga disponiendo de una persona de coordinación con salud y de una persona enfermera/o referente.

En base a lo anterior y durante el presente curso escolar, es necesario orientar la labor de esta coordinación con el objetivo de mantener el centro como un entorno seguro para nuestro alumnado, impulsando la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y vigilancia de la salud, así como otras actuaciones de salud pública y asistencia sanitaria.

2. CONTEXTO

Durante los últimos cursos escolares, se ha contado con la figura de enfermera de enlace con el centro educativo, para atender, planificar y coordinar las actuaciones relativas a la prevención de la propagación del virus y a la intervención en caso de brote. Este curso escolar contamos con la acción coordinada de nuestra enfermera referente (Dña. Marianela Alzamora González), la coordinadora de Forma Joven y coordinadora con Salud (Begoña López).

A lo largo de su labor en este ámbito, se han detectado determinadas carencias que, si bien no han sido generalizadas, han existido entre algunos miembros de la comunidad educativa:

- Desconocimiento de qué son los virus y cómo es su propagación.
- Reticencias hacia la vacunación.
- Falta de cumplimiento de las indicaciones aportadas por las autoridades sanitarias (salidas durante los periodos de aislamiento, principalmente).
- Escaso compromiso en cuanto a los sacrificios que supone minimizar los contagios (distancia social, anulación de actividades extraescolares, etc.)

Como no han sido la tónica común y sí ha habido por parte de muchos miembros de la comunidad educativa un sentido del deber y de la responsabilidad, sumados a las reacciones inmediatas por parte del Centro (alumnado, tutoría, coordinación COVID-19) y de las autoridades sanitarias (enfermera referente, epidemiología), pudimos superar este ciclo de pandemia sin cerrar una sola aula del IES Las Salinas.

Por otra parte, hemos contado desde casi el principio del programa con nuestra participación en Forma Joven, como uno de los planes estratégicos del Proyecto Educativo del IES Las Salinas. En el ámbito de sus actuaciones se han trabajado cuatro aspectos:

- Ø Educación emocional
- Ø Estilo de vida saludable
- Ø Sexualidad y relaciones igualitarias
- Ø Uso positivo de las TIC
- Ø Prevención del consumo de sustancias adictivas

En lo que respecta a la educación emocional, venimos observando un aumento gradual de situaciones de nerviosismo, estrés y ansiedad. La última etapa vivida ha acrecentado los miedos y las incertidumbres acerca del futuro; las fobias; el aislamiento de los adolescentes... Muchos de nuestros estudiantes y sus familias han perdido a otros familiares de la noche a la mañana o, simplemente, han sentido que las pérdidas de otros podían ser también suyas. Algunos y algunas se acostumbraron a salir poco, a no hacer trabajos en equipo, a refugiarse en sus teléfonos móviles y no llevan la vuelta a la normalidad bien.

Los hábitos saludables en lo que a la alimentación y a ejercicio se refiere, también se han visto perjudicados ante el aislamiento en casa. Ha aumentado el consumo de harinas y azúcares (panes, dulces, bollería) y nos hemos vuelto más sedentarios.

Las horas dedicadas al uso del móvil, la tablet o el ordenador han aumentado considerablemente y, con ellas, un empeoramiento de la visión y una exposición a adicciones y a cyberacoso en las redes.

Este curso escolar contamos con la acción coordinada de nuestra enfermera referente (Dña. Marianela Alzamora González), la coordinadora de Forma Joven y coordinadora con Salud (Begoña López). Las dos afrontamos con ganas e ilusión los retos que la mejora de la salud de nuestros chicos y chicas, compañeros y compañeras se nos presentan.

3. OBJETIVOS

La persona del centro docente designada como coordinadora con salud será el contacto con la persona enfermera referente (Dña. Marianela Alzamora). En todo caso, la persona coordinadora con salud será la encargada de dirigir y coordinar dentro de éstos las actuaciones a realizar por la persona enfermera/o referente sin perjuicio de que el centro docente realice otras actuaciones orientadas a constituir entornos seguros para el alumnado y proteger el bienestar nuestros y nuestras adolescentes.

Los objetivos para el presente curso escolar son:

- 1) Promocionar la importancia de cuidarse bien y a lo largo de toda la vida
- 2) Coordinar las actuaciones ante situaciones de atención a enfermos crónicos
- 3) Promover la vigilancia de la salud y la prevención de enfermedades.

4. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

Irán en sintonía con algunas de las trabajadas desde el programa Forma Joven. La enfermera referente se integrará en el equipo de salud del Centro. Estas son las líneas de intervención que, durante el presente curso, se van a trabajar, en relación con los objetivos marcados en el punto anterior:

A) Promoción de hábitos de vida saludables

Ø Alimentación saludable

Ø Práctica habitual de ejercicio físico

Ø Descanso

Ø Desconexión digital

B) Prevención y vigilancia de la salud

Ø Prevención de embarazos no deseados

Ø Prevención de contagio de enfermedades infecciosas y de transmisión sexual

Ø Vigilancia de la salud física y mental

C) Gestión de casos de enfermedades crónicas

Ø Identificación de enfermos/as crónicos/as entre profesorado, alumnado y PAS

Ø Comprensión y coordinación de la atención urgente en caso de síntomas súbitos y graves de una enfermedad crónica (ej. diabetes, epilepsia, etc.).

5. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Actuación	Temporalización	Grupo/s destinatario/s	Responsable/s
Consultorio de salud	Recreos de CCFF y de ESO y Bachillerato (todo el curso)	Todo el alumnado y profesorado del Centro	- Enfermera referente - Coordinadora con Salud
Recreos en Forma	Recreos de los miércoles de ESO y Bachillerato (de octubre a mayo)	Alumnado de Secundaria, Bachillerato, FPB y Aula Específica	- Coordinador/a de Forma Joven - Alumnado de 1º EAS
Sexualidad y relaciones igualitarias	Primer Trimestre	Alumnado de 1º a 4º ESO, FPB y Aula Específica	- Enfermera referente - Coordinadora con Salud
Estilos de vida saludables	Segundo Trimestre	Alumnado de 1º a 4º ESO, FPB y Aula Específica	- Enfermera referente - Coordinadora con Salud
Educación Emocional	Tercer Trimestre	Alumnado de 1º a 4º ESO, FPB y Aula Específica	- Enfermera referente - Coordinadora con Salud
Desayunos saludables	Octubre Febrero	Todo el alumnado y profesorado del Centro	- AMPA - Vicedirección
Prevención de lesiones medulares	Todo el curso escolar	1º CCFF	- AESLEME - Vicedirección

Primeros auxilios	Octubre	1º CCFF	- Coordinación Forma Joven
-------------------	---------	---------	----------------------------

6. EVALUACIÓN

Emplearemos los siguientes indicadores para evaluar los efectos positivos de las actuaciones del equipo de salud del Centro:

- Número de talleres llevados a cabo
- Número de grupos receptores de los talleres
- Número de respuestas aportadas a las consultas realizadas a la enfermera de referencia
- Número de intervenciones positivas ante síntomas graves de enfermedades crónicas.
- % de alumnado que modifica su desayuno y lo hace más saludable.
- % de alumnado que participa en los recreos en forma con respecto al trimestre anterior.

IES LAS SALINAS - ACTA REUNIÓN JUNTA DE DELEGADOS/AS DEL CENTRO**-ANEXO I-**

En San Fernando, a _____, de _____, de _____. Reunida la Junta de Delegados del IES Las Salinas, con la asistencia de:

1.			
		22.	
2.			
		23.	
3.			
		24.	
4.			
		25.	
5.			
		26.	
6.			
		27.	
7.			
		28.	
8.			
		29.	
9.			
		30.	
10.			
		31.	
11.			
		32.	
12.			
		33.	
13.			
		34.	
14.			
		35.	
15.			
		36.	
16.			
		37.	
17.			
		38.	
18.			
		39.	
19.			
		40.	
20.			
		41.	
21.			

- 42. _____

- 43. _____

Se procede a la convocatoria de una propuesta de inasistencia a clase durante los días _____ de _____ de 20____, por los siguientes motivos:

--

Asimismo, se convocan, para los siguientes días, las siguientes actividades:

DÍA	HORA	ACTIVIDAD

Y presentan este escrito a la dirección del centro, con vistas a la autorización dedica propuesta, por lo que firman todos/as los presentes:

IES LAS SALINAS - ACTA REUNIÓN DELEGADOS/AS DEL CENTRO (ASAMBLEA DE CURSOS)**-ANEXO II-**

Reunidos como asamblea del curso grupo del IES Las Salinas, el día a las horas , en virtud de lo dictado en la normativa educativa donde se afirma expresamente que "Las decisiones colectivas adoptadas por el alumnado a partir del tercer curso de la Educación secundaria obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia del centro ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro por el órgano de representación del alumnado correspondiente".

EXPONE

INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE LA DECISIÓN DE SECUNDAR LA HUELGA CONVOCADA PARA EL DÍA _____

VOTOS A FAVOR:

VOTOS EN CONTRA:

ABSTENCIONES:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			

25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

-ANEXO III-**COMUNICACIÓN DE INASISTENCIA A CLASE POR PARTE DE LOS MENORES DE EDAD**

Del/la alumno/a a su familia y, una vez firmado, al Tutor/a de su grupo.

La dirección del IES Las Salinas le informa de que el alumnado del instituto ha acordado la inasistencia colectiva a clase para el/los día/s _____ y de que su hijo/a ha manifestado que va a ejercer este derecho, por lo que el centro queda exonerado de cualquier responsabilidad durante su ausencia.

Según el artículo 4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, “las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro”.

Alumno/a:

Curso/Grupo;

Yo, D^o/D^a _____ con DNI: _____ padre, madre o tutor legal del alumno/a arriba citado/a, confirmo que he recibido esta comunicación.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma: _____

-Esta comunicación, firmada por el padre, madre, tutor/a legal, se entregará al tutor/a docente.

Nota: Según se recoge en el apartado j.8) del Proyecto Educativo: Protocolo de actuación en los casos de propuesta de inasistencia colectiva del alumnado, el alumnado menor de edad deberá entregar al/la tutor/a de grupo un documento de comunicación de inasistencia para la familia, según el modelo establecido, firmado por su padre, madre o tutor/a legal, que confirma de esta forma que ha recibido dicha comunicación.

-Más información en el Proyecto educativo del centro.

ANEXO III.- PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

A. DEFINICIONES

☐ Conflicto: Situación en la que dos o más personas tienen intereses contrapuestos. “Un proceso que comienza cuando las necesidades de algunas personas no se satisfacen, cuando las de algunas personas chocan con las de otras, originándose una contradicción, un antagonismo que vamos a denominar problema.” (Paco Cascón).

El conflicto es inherente a la convivencia y no puede ni debe evitarse. Lo que hay que abordar es su resolución positiva y pacífica.

☐ Pseudoconflicto: Situación de enfrentamiento entre dos o más personas que no responde a un conflicto, es decir, cuya causa no son intereses contrapuestos.

Si se indaga en las causas del supuesto conflicto (en las necesidades que los contendientes desean satisfacer) no se encontrará contradicción ni antagonismo. Se trata en muchas ocasiones de un problema de relación.

☐ Violencia: interacción entre dos o más personas en la que, al menos uno de los sujetos que interviene, provoca daño o amenaza con provocar daño, ya sea físico, verbal, psicológico o sexual.

☐ Abuso: Situación en la que una o más personas se encuentran en una situación de desequilibrio de poder con respecto a otra o a otras personas, utilizando dicho desequilibrio en beneficio propio.

Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

☐ Acoso: “Un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresividad física de unos niños hacia otros que se convierten, de esta forma, en víctimas de sus compañeros” (OLWEUS, 1993)

Implica, por lo tanto, la existencia de violencia y de abuso continuado en el tiempo, no necesariamente la existencia de un conflicto.

B. PREVENCIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR

Las dinámicas, juegos, canciones y cortos aquí propuestos pueden realizarse tanto como parte de las actividades de aula en la hora de tutoría, como en cualquier otra asignatura, para relajar o romper la dinámica de la clase.

Proponemos, por ejemplo, realizar el “masaje sentado acordado” en cualquier momento en el que la clase esté muy alterada y poco predispuesta para el trabajo; unos minutos de relajación pueden ayudar a que el resto de la hora pueda ser aprovechada para el trabajo.

De la misma forma, los cortometrajes del apartado “cortos para la prevención” los planteamos tanto para su uso en la hora de tutoría como para poner a disposición del profesorado de guardia, dando así un contenido educativo (pero no estrictamente curricular) a esas horas de guardia que pueden convertirse en horas perdidas para el alumnado.

DINÁMICAS DE PREVENCIÓN

Es importante que "el alumnado aumente su seguridad, autoconcepto y autoestima...relacionado con que toda persona es digna de ser amada... en el aula crear clima, cohesionar el grupo para que se conozcan, se creen vínculos y puedan sentirse queridos/as." (Juana Luisa Sánchez)

Por este motivo, y según todos los expertos, es importante realizar en el aula diferentes dinámicas y juegos para estrechar lazos emocionales entre los alumnos, lo que servirá a nuestro objetivo de prevenir el maltrato y el acoso escolar.

Lluvia de cualidades positivas / el tarro

Primera versión: Lluvia de cualidades positivas (Antiprograma de Educación Emocional)

Paso 1. Nos sentamos en círculo y pedimos una persona voluntaria.

Paso 2. El resto del grupo debe decir aspectos positivos a esa persona.

Paso 3. Cuando todo el grupo haya aportado las características, preguntamos a la persona que salió voluntaria cómo se ha sentido. También podemos preguntarle si cree que tiene esas características que sus compañeros le han enunciado y si ella quiere añadir algo más que no le hayan dicho y considera que tiene; se intentará que los componentes del grupo digan algo a la persona voluntaria, y para facilitarlo podemos establecer un orden.

Segunda versión: intercambio de cualidades positivas (Cristina Morales)

Cada miembro del grupo escribe su nombre en un papelito. Se meten todos en un gorro o en una bolsa. Cada alumno sacará un papel al azar.

Todos deben, por turno, decir una cualidad positiva de la persona que le ha tocado en su papelito.

Puede repetirse en diferentes ocasiones.

Tercera versión: el tarro

Se pasarán de mano en mano 6 tarros o sobres que tendrán el nombre de alguien de la clase escrito. Cada miembro del grupo tendrá la obligación de poner en su interior una frase que refleje una cualidad positiva (no física) de la persona en cuestión. Al final cada alumno recibirá el tarro y lo leerá para si mismo, pudiendo voluntariamente leer en voz alta algunos de los mensajes si lo desea.

Se repetirá la actividad en varias ocasiones para permitir que todo el mundo reciba su tarro.

Se insistirá en la necesidad de tomarse la actividad en serio y molestarse en buscar cualidades positivas en todo el mundo, así como en la importancia de no aprovechar el supuesto anonimato para burlarse o gastar ¿bromas¿ de mal gusto.

El autorretrato (Antiprograma de Educación Emocional)

Paso 1. Pedimos al alumnado que escriba en un papel lo que ve de su propia persona; es decir, que haga un pequeño autorretrato.

Paso 2. Pedimos a una persona voluntaria que quiera compartir lo que ha escrito.

Paso 3. Una vez que haya terminado, pedimos al grupo que vaya exponiendo con lo que está de acuerdo y con lo que no, y si quieren añadir alguna cualidad más de la persona que ha hablado.

Paso 4. La persona que ha salido voluntaria irá anotando las nuevas aportaciones y subrayando las que ella ya había escrito en su propio autorretrato.

Paso 5. Invitamos a la reflexión, preguntando si existe mucha diferencia entre lo que había escrito la persona voluntaria y lo que le han dicho sus compañeros y compañeras: ¿cómo me siento con lo que mis compañeras

y compañeros me han aportado?, ¿qué hago yo para que los demás vean eso de mí?, ¿qué hace que yo no vea lo que me han dicho los demás?

Juegos de cooperación (Paco Cascón).

Se pretende mostrar a los alumnos hasta que punto la competición está asimilada en ellos como solución natural a cualquier conflicto, y de paso también mostrar la posibilidad de una resolución negociada y no competitiva de cualquier situación, mediante los siguientes juegos de cooperación:

Dinámica de los 10 dedos

Juego en el que la mejor solución posible es cooperativa, descrito en el siguiente documento:

http://pacoc.pangea.org/documentos/Cuadernos_completo.pdf, página 4.

Se sienta al grupo en círculo y se realiza el juego por parejas, una a una, dentro del círculo, sin dar más indicaciones a los alumnos. Se siguen sacando parejas, una a una, hasta que una pareja descubra que para obtener la "puntuación" máxima deben ponerse de acuerdo.

Discusión en grupo sobre las posturas de cada cual en el juego (competitivas o cooperativas).

Los pasillos imaginarios

Juego descrito en el siguiente enlace: "[los pasillos imaginarios](#)".

Se realiza en un primer momento sin indicaciones sobre la necesidad de cooperar por parte del alumnado. Se producirá, muy probablemente, un tumulto ("conflicto") durante el juego. Se hace ver a los alumnos como se genera un conflicto innecesario a causa de la visión competitiva de la situación ("¿Quién ha dicho que sea necesario llegar el primero?"). Se permite al alumnado expresar sus sensaciones sobre su propia actitud en el juego.

Se repite el juego con la consigna de cooperar y llegar a acuerdos. En este segundo momento, muy probablemente, se realizará con entera cordialidad, produciéndose multitud de pequeños diálogos y negociaciones entre ellos ("pasa tu primero", "luego voy yo, ¿vale?" ...).

Conclusión final

Se aclara al alumnado el objetivo de estos juegos: ir cambiando la mentalidad competitiva hasta que cada uno de ellos se vaya acostumbrando a buscar la solución cooperativa en cada situación (de juego y de la vida cotidiana).

"Del revés"

Como medio para mostrar al alumnado 4-5 emociones básicas (alegría, tristeza, asco, ira y miedo) se proyectará en el aula el tráiler de la película "Del revés", o bien se comentará en grupo a partir de fotogramas de la película (se puede pedir a aquellos alumnos que la han visto cuenten sucintamente la base de la trama).

Este será el paso previo para realizar las dos actividades siguientes:

Una semana en emociones

Se pedirá a los alumnos que reflexionen durante 7 minutos y anoten en un papel los momentos y situaciones vividas durante la última semana en las que haya predominado cada una de las emociones básicas.

A continuación se pedirá a algunos voluntarios que comenten las anotaciones que han hecho, comentándose en grupo.

Las siluetas de los sentimientos

Se pedirá al alumnado que dibujen 4 siluetas de si mismos. Cada una de ellas representará una emoción básica, donde deberán sombreado de color aquellas regiones corporales que creen que actúan de algún modo cuando expresan cada una de esas emociones.

A continuación se pedirá a algunos voluntarios que comenten los dibujos que han hecho, comentándose en grupo.

¿Quién tiene el control ahora?

Un par de dinámicas para entrenarse en el reconocimiento de las emociones ajenas, que sirve en última instancia también para reconocer las propias. Pueden realizarse de forma consecutiva o independiente.

¿Quién tiene el control ahora?

Se mostrará al alumnado imágenes o cortos vídeos que muestren diferentes situaciones, con la finalidad de que identifiquen qué emoción predomina en cada uno de los personajes que aparezcan en ellos (que personaje de la película “Del revés” tiene “el control” en ese momento).

¿Qué ves? ¿Qué crees ver? ¿Qué sientes?

Se mostrará a los alumnos un par de imágenes que resulten ambiguas desde el punto de vista emocional. Para cada una de las imágenes se les planteará de forma consecutiva las tres preguntas, para ser contestadas en grupo: ¿Qué ves? ¿Qué crees ver? ¿Qué sientes?

Se “impedirá” en todo momento que den una respuesta que no corresponda con la pregunta (de las tres) planteada en ese momento; la intención es que distingan sus propias emociones ante la escena de lo que son hechos o meras especulaciones sobre lo que se ve.

Con la primera pregunta (¿Qué ves?) solo se aceptarán respuestas objetivas sobre lo que se ve en la imagen, sin interpretaciones ni especulaciones. Con la segunda pregunta (¿Qué crees ver?) se aceptarán respuestas que impliquen una interpretación de la imagen: que creen que está pasando, qué están sintiendo y pensando los personajes, ... Con la tercera pregunta (¿Qué sientes?) se pedirá que sentimientos les evoca la imagen.

Pueden utilizarse las siguientes imágenes: www.educaixa.com/-/emociones-perturbadoras-con-otros-ninos-y-ninas

Las 10 cosas que me gusta hacer

Se pedirá a los alumnos que hagan una lista de 10 cosas que les gusta hacer o que les gustaría hacer. Se hará hincapié en que busquen lo que realmente les gusta o gustaría, no lo que se espera que les debe gustar o lo que realmente hacen aunque en el fondo no les guste demasiado.

Una vez hayan terminado se les indicará que esas 10 cosas son las cosas que realmente les hacen sentir bien y ser felices, por lo tanto deberían luchar por hacerlo a menudo (siempre que no sea ilegal), sin importar demasiado que piensen los demás.

A continuación se pedirá a algunos voluntarios que lean sus listas, comentándose en grupo.

La ameba

Se pedirá a 2 o 3 voluntarios que salgan del aula. Al resto de la clase se les pedirá que se dispongan en círculo y se les indican dos consignas:

- no podréis hablar bajo ningún concepto
- debéis impedir que los tres voluntarios entren en el círculo

A continuación se pedirá a los voluntarios que entren uno a uno en el aula, pidiéndoles que entren dentro del círculo.

Al final se comentará en grupo las sensaciones y emociones que han sentido cada uno de ellos, al sentirse fuera e intentar entrar en el círculo, así como al intentar evitarlo, haciendo la comparación con situaciones de convivencia en el grupo.

Masaje sentado acordado

Se dispondrán los alumnos por parejas. Un miembro de la pareja estará sentado en una silla mientras su compañero estará de pie. Se pedirá al compañero que está de pie que de un masaje a su compañero sentado, mientras que este último dispondrá que zonas del cuerpo acepta que le sean masajeadas y cuales no.

Se apagarán las luces y bajarán las persianas, poniendo una música relajante de fondo. Se realizará sentados para facilitar la actividad sin tener que desplazarse hasta el gimnasio u otro aula apropiada para ello.

Pasados 7 u 8 minutos se cambiarán los papeles. Finalmente se pedirá a los alumnos que expresen libremente como se han sentido.

Seamos mejores

Se pedirá a cada alumno que escriba de forma anónima en un papel tres aspectos positivos y dos negativos sobre la marcha general del grupo. Estos papeles ser recogerán y mezclarán.

Se pedirá a los alumnos que se agrupen de 4 en 4. Cada grupo recibirá 4 papeles al azar, que deberán leer entre ellos para escribir una serie de normas; se les indicará que no se trata de normas de convivencia si no de normas para regular el propio comportamiento, es decir, lo que cada uno de ellos (toda la clase) debería hacer para ser mejor persona.

Cada grupo de 4 se reunirá después con otro grupo (8 miembros), para poner en común su lista de normas y finalmente un portavoz de cada uno de los 4 grupos formados para llegar a un consenso general, en el que se construya un decálogo.

MÚSICA PARA LA PREVENCIÓN

Pensamos que resulta muy interesante incluir canciones que traten el tema del acoso escolar para introducir al alumnado en la cuestión del abuso entre iguales y sus consecuencias.

Proponemos dos canciones de estilo rap como punto de partida para la sensibilización y el trabajo en el aula sobre este aspecto.

Elige tu camino (Haze)

Plantean la "cómoda vida" de un adolescente que sólo quiere pasárselo bien y que se mete con los que sí estudian en el instituto y como va evolucionando su vida y los problemas que le surgen por abandonar los estudios y quedarse "en la calle".

https://www.youtube.com/watch?v=_oZdemQSt5M

y otro enlace con la letra:

<https://www.quedeletras.com/letra-elige-tu-camino/haze/39405.html>

Se buscan valientes (El Langui)

Una llamada al observador, quienes no son ni víctimas ni abusones. Una llamada a intervenir en apoyo del débil.

www.m.youtube.com/watch?v=omZkxy3wU1c

y otro enlace con la letra y más recursos contra el acoso escolar:

www.sebuscanvalientes.com

CORTOS PARA LA PREVENCIÓN

Creemos que el formato cortometraje es idóneo para tratar diferentes aspectos de educación en valores en el aula. Permite un visionado y discusión posterior dentro de la hora de clase (cosa que no permite el largometraje), y existen en internet muchísimos cortos disponibles gratuitamente, que transmiten valores positivos (o negativos) a analizar.

En este sentido hemos hecho la siguiente selección de cortos de los que añadimos enlaces en la red para su proyección en el aula.

Pajaritos

Trata sobre el respeto a las diferencias individuales.

Pueden extraerse diversas reflexiones, sobre la tolerancia y la importancia que tiene cada persona por sí misma, o para que no nos riamos de nadie y aprendamos desde la diferencia a sacar las virtudes que tiene cada cual.

<https://m.youtube.com/watch?v=tRS4X-kVQ1M>

El viaje de Said

Genial para tratar la inmigración y la pobreza.

www.m.youtube.com/watch?v=7z1xF6N6538

Binta y la gran idea

Para tratar la pobreza y también nuestra sociedad occidental y lo que hace falta (o no) para ser feliz.

El trasfondo de este cortometraje nos permite hablar de la Educación para el Desarrollo y algunos de los valores que como la justicia social, la tolerancia y la solidaridad. Como contravalores estarían el racismo y el sexismo.

<http://www.uhu.es/cine.educacion/aulacreativa/binta.htm>

El regalo

Invita a reflexionar sobre la discapacidad y los valores de superación.

<https://vimeo.com/152985022>

The Lost Thing

Bastante extraño, da pie para tratar sobre la diferencia y su aceptación

Es una llamada de atención al estilo de vida que llevamos y que, muchas veces, no nos deja ver lo que le ocurre a las personas que tenemos alrededor, sus problemas...

<http://www.thelostthing.com/>

Maltrato sutil

Reflexión sobre el feminismo y de como la sociedad va lastrando la autoestima de una niña.

La importancia de valorarse a uno mismo tal y como es. Narra la historia de cómo los complejos que se crean en una persona a lo largo de su vida pueden llevarla a vivir una situación de maltrato debido al sentimiento de inferioridad.

https://www.youtube.com/watch?v=Wxd6tv3_txM

El Sandwich de Mariana

Trata el tema del acoso directamente, con un final un tanto diferente y que da a opción a reflexiones en el aula.

Se trata del verdugo que a su vez es víctima, o cómo de la comprensión puede nacer la compasión... a pesar de sufrir su abuso, haciéndonos más fuertes. Un ensayo para reflexionar sobre la cadena de violencia en nuestra sociedad.

<https://vimeo.com/100534222>

Piedra, papel y tijeras

Muy curioso, sobre la violencia entre iguales en las aulas, tomando como referencia el juego de piedra, papel o tijera.

<https://www.youtube.com/watch?v=udRW5zFkauE>

Querido papa, me van a llamar perra

Trata de forma directa el machismo y sus consecuencias.

<https://youtu.be/VV7ITi1JDQI>

La Luna.

Enseña a pensar, no que pensar.

un niño de corta edad que tiene que empezar a madurar antes de lo que cree. Un día empezará a trabajar con su padre y su abuelo; a partir de ese momento deberá elegir si quiere seguir los pasos de la familia o forjar su propio destino.

<http://culturainquieta.com/es/inspiring/item/11270-ensena-a-los-ninos-como-pensar-no-que-pensar-y-un-breve-corto-de-pixar.html>

The Butterfly Circus

Es un corto realmente genial y muy bien hecho. Muy útil para tratar muchas cosas (respeto, autoestima, esfuerzo y superación, ...). La pega: en inglés. Aún así puede entenderse muy bien.

Valores como el respeto o la dignidad son tratados, así como los miedos, la necesidad de sentirse aceptados y las barreras que muchas veces nos ponemos nosotros mismos y que nos impiden alcanzar nuestros deseos.

<http://thebutterflycircus.com/>

Shh!

Está en inglés y en él se refleja la cultura del silencio, el bullying y la homofobia: Silence Helps Homophobia. Habla de aceptación, respeto y ayuda.

<https://www.youtube.com/watch?v=XQKGigb5l28>

El puente

Enseñará a los estudiantes el respeto a los demás y el consenso a la hora de resolver los problemas y no mirar siempre por los intereses personales.

<https://www.youtube.com/watch?v=LAOICItN3MM>

Hiyab

El alumnado en general siente que la protagonista del corto se ve coaccionada y "chantajeada" injustamente. Sirve para tratar las posibles consecuencias de relación dentro de un grupo por ser (o dejar de ser) "la diferente".

<http://www.youtube.com/watch?v=vMbW2qibmEQ>

ANEXO IV.- PROYECTO DE AULA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA (AULA DE CONVIVENCIA)

I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

El presente proyecto es el resultado de la búsqueda de nuevas medidas educativas complementarias al sistema de sanciones-correcciones aplicables por la comisión de faltas a las normas recogidas en el Plan de Convivencia de nuestro centro. La experiencia en la aplicación de éstas demuestra, que en la mayor parte del alumnado no se obtienen modificaciones sensibles de sus conductas, teniéndose que aumentar paulatinamente el grado de las mismas.

El objetivo fundamental persigue, a través de una intervención individualizada, obtener en los alumnos/as que presentan conductas inadaptadas y disruptivas, una reflexión y asunción de las normas como marco imprescindible para la convivencia y una modificación de dichas conductas con el fin último de retornar al ritmo de las clases con la deseada normalidad.

En la gran mayoría de los casos, este alumnado se corresponde, en lo académico, con adolescentes que han perdido el interés por el estudio, se encuentran descolgados de la marcha de las materias y carecen de un seguimiento en casa de las mismas. En todos ellos, esta pérdida del interés provoca una baja o nula colaboración en el trabajo, encontrando en las conductas disruptivas una forma de protagonismo, diversión y reto a la autoridad del docente. Es frecuente la provocación intencionada de dichas situaciones para ser expulsados del aula.

En este campo, nos encontramos, fundamentalmente, con tres perfiles:

- a) Alumnado con una trayectoria académica no especialmente negativa en la Educación Primaria y con unos niveles de competencia curricular medio-bajos, que al iniciar la Etapa Secundaria se desmotivan definitivamente, descolgándose del ritmo de las clases.
- b) Alumnado con una trayectoria de fracaso escolar en años anteriores y que perciben la E. Secundaria como una continuación de aquél. Este alumnado, ya desde su ingreso en el centro y una vez conocida la existencia de la FP Básica, refiere su deseo de entrar en esta enseñanza, convirtiéndose desde entonces la asistencia al centro para él y la familia en un mero cumplimiento de la obligatoriedad legal.
- c) Alumnado con una evolución académica aceptable en la E. Primaria, que sin embargo, al iniciar esta etapa, van relajando sus hábitos y comienzan a mostrar conductas disruptivas y rebeldía hacia la autoridad del profesorado y sus familias.

La experiencia de los últimos años nos revela que la mayor parte de la conflictividad se concentra, principalmente, en el primer y segundo curso de la E.S.O., bajando progresivamente en los cursos sucesivos.

En el caso de 1º de E.S.O., podemos constatar que, independientemente de los aspectos personales y particulares que inciden en cada alumno conflictivo o alumna conflictiva, de manera grupal este alumnado se ve determinado en gran parte por los siguientes factores:

- a) El cambio del sistema de enseñanza, que pasa de aglutinar la mayoría de las horas lectivas en un profesor-tutor, profesora-tutora, a un amplio mosaico de profesorado y materias, algunas de ellas totalmente novedosas para el alumnado.
- b) El consiguiente cambio de edificio e instalaciones, pasando el alumnado de un centro pequeño y conocido durante años, a un centro grande con un constante trasiego de alumnado muy diverso y el cambio frecuente de aulas y espacios.
- c) El aumento de la ratio en los grupos, pudiendo superar los treinta en las clases que carecen de desdoblés, debiendo los tutores realizar un esfuerzo considerable para atender individualmente las

particularidades de cada alumno/a y la coordinación con las familias. En el nivel de 6º de Primaria de los dos centros adscritos los grupos rondaban en torno a 15 alumnos y alumnas.

d) Los cambios psicofísicos propios de la adolescencia, que surgen o se aceleran con la llegada al instituto, dado que el alumnado de nuevo ingreso tiende a ver como modelo a los más mayores de los cursos sucesivos e imitan con, prácticamente, inmediatez, los hábitos y costumbres de aquellos.

e) La imagen heredada socialmente y transmitida por parte de amistades, hermanos y familiares del Instituto como centro de “mayores libertades” y propio de “los mayores”.

f) La propia relajación en el control de los hijos e hijas por parte de algunas familias en estas edades, que refieren asombrados, con frecuencia, no imaginarlos o imaginarlas en determinadas conductas disruptivas. Es sintomático observar como alumnos o alumnas que hasta 6º de Primaria han sido acompañados y acompañadas y/o recogidos y recogidas del centro escolar por algún familiar, dejan de hacerlo cuando el menor inicia la E. Secundaria.

Es por ello, que este proyecto constituye un aspecto más de las acciones llevadas a cabo dentro del Programa de Tránsito entre la Educación Primaria y la Secundaria, con el fin de procurar una adaptación más normalizada del alumnado.

La aplicación de este recurso está, por tanto, dirigida prioritariamente a los cursos de 1º y 2º de E.S.O., sin menoscabo de que, conforme al protocolo de derivación establecido en este proyecto, se lleve a cabo con alumnos y alumnas de otros niveles.

II. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

A. EQUIPO DE AULA DE CONVIVENCIA

Este proyecto, tal y como ya se ha referido anteriormente, implanta un sistema de intervenciones individualizadas con el alumnado sancionado conforme a un protocolo que se concreta en el punto III. Las derivaciones a tales intervenciones precisan, como paso previo, de una valoración inicial del contexto familiar y personal del alumnado afectado y posteriormente de unas intervenciones individualizadas. La aplicación del presente proyecto requiere de una dedicación prioritaria de los profesionales que en él intervienen, así como de una determinada formación en el campo de la integración social.

Consideramos que, pedagógicamente, estas intervenciones deben ser aplicadas por el menor número posible de educadores/as, que conformarán el **Equipo de Aula de Convivencia**. Cada curso escolar estará constituido por profesorado que así lo desee, incluyendo especialmente a docentes del departamento de orientación, así como la Educadora Social, y dentro de la disponibilidad presupuestaria del centro para su contratación, de un/a técnico/a en integración social o profesional de formación similar, que cubra las necesidades del presente proyecto.

La existencia de este Equipo de Aula de Convivencia facilita, por un lado, la coordinación de las distintas acciones y la implantación de un “estilo común” de intervención y por otro, el acercamiento personal al alumnado, ya que al ser estos profesionales conocedores y conocedoras de sus particularidades pueden convertirse en un importante referente para aquél.

Para la selección del profesorado que formará parte del Equipo de Aula de Convivencia, al inicio de cada curso escolar, la Dirección del centro estudiará la posibilidad de colaboración entre el profesorado interesado, dependiendo de las limitaciones organizativas y horarias. La propuesta de contratación del servicio de un/a Técnico/a en Integración Social y/o Trabajador/a Social o similar, se elevará al Consejo Escolar al inicio de cada curso escolar. Se procurará la continuidad de aquellos/as profesionales que hayan realizado esta labor en cursos anteriores.

B. COORDINACIÓN

Las acciones llevadas a cabo por los distintos profesionales implicados serán coordinadas por el Equipo de Coordinación de Convivencia, dándose cuenta en todo momento de ellas a los Equipos Educativos, recabándose de ellos las sugerencias, informaciones y detalles que se precisen. La Jefatura del Departamento de Orientación colaborará en las distintas intervenciones llevadas a cabo por los Educadores y el profesorado implicado. Igualmente, previamente a su aplicación, la Dirección del centro será convenientemente informada. Tras ello y tal y como establece el actual Decreto, le corresponde adoptar la resolución que corresponda y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

III. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN E INTERVENCIÓN

La implantación de esta medida educativa, en ningún caso, puede sustituir o suspender la aplicación de las sanciones-correcciones recogidas en la normativa y en el Plan de Convivencia, sino que se complementa con ellas.

La derivación de un alumno/a para la correspondiente intervención seguirá el siguiente PROTOCOLO:

- 1) Jefatura de estudios de convivencia hará un seguimiento diario de los apercibimientos leves y expulsiones del aula, y al acumular tres o más, informará al tutor/a del alumno/a. Tras analizar los hechos y la situación y antecedentes del alumno/a, se determinará la sanción oportuna
- 2) En el caso de que se aplique la sanción nº 6 (suspensión de asistencia al centro), el alumno, acudirá al centro para las sesiones en el Aula de Intervención Educativa que le sean indicadas en la comunicación de la sanción. Con la comunicación escrita de dichos días y horas de intervención, los representantes legales asumen las horas que se indiquen de entrada y salida del centro del menor.
- 3) Si durante dichas sesiones, la conducta del alumno/a no fuese la adecuada, no mostrando la debida consideración y respeto hacia la labor llevada a cabo o incumpliese las condiciones establecidas, se suspendería dicha intervención, cumpliéndose íntegramente la sanción.
- 4) El alumno/a cumplimentará una ficha de reflexión en el Aula de Convivencia con el apoyo del profesorado de convivencia.
- 5) De forma paralela, se podrán establecer Compromisos de Convivencia entre las familias, el alumnado y el centro.
- 6) En el Aula destinada a las intervenciones **no podrán coincidir simultáneamente más de cuatro alumnos/as**, procurándose, cuando la organización lo permita, la atención más individualizada posible.

Anexo V. EDUCADORA SOCIAL.

1.- Justificación

Desde hace ya algunos años se viene hablando de la necesidad de introducir la figura del educador o educadora social en los centros educativos. Esta propuesta vino dada por la necesidad de abordar la mejora

de la convivencia escolar, de buscar fórmulas de prevención de la violencia, de desarrollar estrategias para la resolución de conflictos de forma pacífica, de fomentar la negociación y el diálogo entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Como resultado de esta reflexión y teniendo en cuenta la realidad de los centros educativos, la Junta de Andalucía desarrolla el Decreto 19/2007. En este decreto aparece la figura del profesional de la educación social en el art. 36:

Artículo 36. Otros profesionales.

1. Los equipos de orientación educativa que atiendan a centros educativos que escolaricen alumnado que presente una especial problemática de convivencia escolar adscribirán a sus puestos de trabajo a personal funcionario con la titulación de educador social, de acuerdo con lo que, a tales efectos se determine.

2. Este personal desarrollará tareas de relación entre el centro educativo y las familias del alumnado, asumirá funciones de intermediación educativa entre éste y el resto de la comunidad educativa y colaborará con el profesorado en la atención educativa de este alumnado en el aula de convivencia y en el desarrollo de programas para la educación en valores y en la mejora de la convivencia escolar, todo ello de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.

3. En los institutos de educación secundaria en que se escolarice alumnado con una especial problemática de convivencia escolar se podrá, asimismo, adscribir a sus puestos de trabajo a personal funcionario con la titulación de educador social. Este personal, que se integrará en el departamento de orientación, desarrollará las tareas que se recogen en el apartado anterior.

Así mismo, la Orden del 27 de julio de 2006, por lo que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria.

2.- Áreas de Actuación

Las cuatro áreas principales en las que podrá intervenir la educadora social del Equipo de Orientación Educativa de San Fernando serán:

a. Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

- Seguimiento del alumnado absentista e intermediación familia-centro.
- Trabajo como mentor del alumnado en situaciones de riesgo.
- Organización y desarrollo de actividades de formación de las familias del alumnado en situación de riesgo.
- Coordinación de actividades extraescolares para el alumnado en situación de riesgo.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con el alumnado en situación de riesgo.
- Coordinación de los recursos de la zona para el uso por parte del alumnado de riesgo y su familia.

b. Convivencia y Mediación.

- Mediación en conflictos: alumno-centro, familia-centro y alumno-familia.
- Intervención con el alumnado y las familias en problemas de convivencia.
- Desarrollo de programas de habilidades sociales, comunicativas y para la relación con el alumnado en situación de riesgo.
- Colaboración con el profesorado en el funcionamiento del aula de convivencia.

c. Apoyo a la Acción Tutorial.

- Colaboración con los programas que desarrollen los centros educativos, así como en los temas transversales.
- Desarrollo de programas de educación en valores: educación para la ciudadanía, medio ambiente,... con el alumnado en situación de riesgo.
- Organización y desarrollo de programas socioeducativos.
- Desarrollo de programas para la integración multicultural.

d. Dinamización familiar y participación en la comunidad.

- Información sobre los recursos educativos y sociales.
- Diseño de un mapa de recursos socioeducativos de la zona.
- Orientación a las familias sobre la función educadora de ésta.
- Dinamización de las asociaciones de madres y padres.

3.- Objetivos

Los objetivos generales y específicos de cada curso escolar son:

3.1 Prevenir el absentismo escolar detectando posibles casos.

- ☐ Conocer a los alumnos/as que no siguen el ritmo grupal de la clase, así como sus causas.
- ☐ Colaborar con el tutor o tutora e informar a las familias para que participen en la normalización de la asistencia del alumnado que presente faltas reiteradas justificadas o injustificadas.
- ☐ Entrevistar a la familia para recoger información sobre las posibles causas que originan la situación.
- ☐ Atender las necesidades de estos alumnos/as, facilitando su participación y normalizando su situación en el aula.
- ☐ Hacer un seguimiento de cada caso ofreciendo los recursos educativos y sociales de la zona.
- ☐ Concienciar a las familias de la importancia y la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años.
- ☐ Mediar centro-alumnado-familia buscando un compromiso educativo, si es el caso.

3.2 Intervenir en los casos de absentismo que existan en el centro.

- ☐ Recoger información del alumnado absentista, sus necesidades e intereses, así como su situación familiar.
- ☐ Entrevistar a la familia para conocer las causas que origina la no asistencia al centro.
- ☐ Concienciar a las familias de la importancia y la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años, advirtiéndoles de la posible derivación al Equipo Técnico Municipal de Absentismo si no se regulariza la situación. (Inicio del Protocolo)
- ☐ Ofrecer al alumnado absentista y a las familias los recursos de educativos y sociales de la zona.
- ☐ Proponer y desarrollar programas, en horario lectivo, que respondan a las necesidades e intereses del alumnado absentista para normalizar la asistencia al centro.
- ☐ Control y seguimiento de los casos derivados a Servicios Sociales.

3.3 Mejorar la convivencia en el centro y el clima en el aula.

- ☐ Atender y entrevistar al alumnado que presente problemas conductuales.

- ☐ Conocer las posibles causas que puedan originar su conducta.
- ☐ Ofrecer las herramientas a este alumnado y en su caso a las familias para que mejoren sus competencias sociales.
- ☐ Diseñar y desarrollar programas de habilidades sociales, atendiendo a las necesidades detectadas.
- ☐ Buscar medidas educativas alternativas o complementarias a la expulsión que mejoren la respuesta del alumnado y que rompan la rutina mala conducta- expulsión.
- ☐ Mediar centro- alumnado-familia buscando un compromiso educativo.
- ☐ Colaborar con el tutor o tutora compartiendo información y proponiendo estrategias para recuperar el buen clima del aula.
- ☐ Apoyar y colaborar en los programas educativos del centro, en los temas transversales y el diseño de actividades extraescolares y complementarias.

3.4 Apoyar a las familias y al alumnado que se encuentre en desventaja sociocultural y con situaciones sociofamiliares difíciles.

- ☐ Acercar recursos educativos y socioeconómicos a las familias, en base a sus necesidades.
- ☐ Asesorar a las familias en la tarea educativa con sus hijos, aportando herramientas prácticas que mejoren esta tarea y la convivencia familiar.
- ☐ Proponer medidas educativas que se adapten a las necesidades e intereses de este alumnado en situación de riesgo y que tengan como objetivo la integración en el centro educativo.

CAPÍTULO K.- Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Escolar.

1.- JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos provocados por los cambios sociales, económicos y tecnológicos de la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de las competencias profesionales docentes y al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad, favoreciendo la innovación y la evaluación para mejorar los rendimientos del alumnado desarrollando nuevas metodologías.”

El Plan de Formación del Profesorado de un centro debe estar vinculado a las necesidades derivadas de la evaluación y autoevaluación objetiva y rigurosa del centro y de su profesorado, así como de los proyectos y planes desarrollados en éste.

El artículo 127.1 de la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que en los proyectos educativos deben incluirse los planes de formación elaborados a partir del diagnóstico de sus necesidades formativas y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en los mismos.

El artículo 28.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, regula la formación inicial y permanente del profesorado de Andalucía, así como el diagnóstico de sus necesidades formativas a partir de los procesos de evaluación que se realicen tanto de la competencia profesional docente como del centro.

El artículo 56.1, Decreto 93/2013, de 27 de agosto, sobre el ámbito ordinario de la formación del profesorado: "cada centro docente elaborará su propio Plan de Formación del profesorado a partir del diagnóstico que realce de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen".

El artículo 10.3 del Decreto 93/2013, concreta que las acciones formativas deben basarse en el análisis, reflexión y mejora de la práctica docente y de organización de los centros, a través de metodologías de investigación y acción, con implicación directa de todos los participantes.

La Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece los siguientes objetivos:

- Incorporar en los centros educativos la cultura de la evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos.
- Reflexionar sobre las causas que favorecen la mejora en los centros.
- Impulsar procesos de formación en los centros encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas.

El artículo 5.a del Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz recoge que ésta debe tener un carácter formativo, con la finalidad de proporcionar información para la mejora de los centros e incide en la necesidad de la formación como agente de cambio, gestionada desde el CEP, que garantice el apoyo al profesorado y a los centros educativos a asumir tareas, funciones y exigencias en función de la demanda, para enfrentarse a los problemas, generando cambios a partir de la reflexión e investigación sobre su propia práctica.

En las **instrucciones del 11 de septiembre de 2024 para el desarrollo de Grupos de Trabajo y Formación en el Centro**, se fomenta la formación del profesorado como un proceso de reflexión y autoformación, contando con el asesoramiento del CEP. Además, en la **Resolución de 30 de septiembre de 2024**, se aprueba el desarrollo y determinación de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz del profesorado para el curso 2024/2025.

1.1. JUSTIFICACIÓN EN EL CONTEXTO DEL CENTRO

Nuestro Plan de Formación está en consonancia con el Proyecto Educativo y contempla:

- Atención a la autoformación en el centro que obedezca a su autoevaluación y necesidades de mejora.
- Impulso de la implicación del profesorado en su propia formación y en los proyectos de su centro.

- Priorización de las líneas estratégicas formativas que responden a necesidades que genera la implantación de la normativa vigente y de los Planes y Programas de la Consejería.
- Formación permanente del profesorado en metodologías activas, en intervención con el alumnado con dificultades de aprendizaje, en la evaluación de las competencias del alumnado...
- Fomento de actividades formativas donde se hagan visibles las prácticas educativas y el trabajo colaborativo entre el profesorado.

1.2. MARCO NORMATIVO DEL DIAGNÓSTICO

Respecto al diagnóstico, cabe reseñar la siguiente normativa: **artículo 56.1. del Decreto 93/2013, de 27 de agosto**, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El reglamento orgánico de los IES, Decreto 327/2010, de 13 de julio, incluye en el art.82 la creación de departamentos de formación, evaluación e innovación educativa, entre cuyas funciones se encuentra la realización de un diagnóstico de necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas que serán recogidas en el Proyecto de Formación del Centro del Profesorado.

2.- OBJETIVOS

OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO	OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN
Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías y potenciar una comunicación fluida con las familias. Potenciar el uso e integración adecuados de los medios tecnológicos para el desarrollo personal, social y laboral de nuestro alumnado y la mejora de la comunicación y relación con la comunidad educativa y el contexto escolar.	Promover la formación del profesorado en competencias digitales, ya sea mediante grupos de trabajo, formación en el centro o realización de cursos organizados por el CEP <u>Propuesta de mejora:</u> Difundir y potenciar la formación en competencia digital, por ejemplo el uso del cuaderno de Séneca.
Promover una cultura positiva de la convivencia. Promover la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.	Adquirir estrategias para la gestión de aula, inteligencia emocional y mediación de conflictos. <u>Propuesta de mejora:</u> Difundir y favorecer formación sobre dinámicas de grupo y gestión emocional en el aula. Además, se informará al profesorado sobre medidas para mejorar la convivencia en el centro, como, por ejemplo, colaborar con el programa Escuela Espacio de Paz y el Equipo de Orientación. Promover el uso del tablón docente de buenas prácticas sobre mediación, dinámicas de grupo y recursos. Además, se ha constituido un grupo de formación “Flamenco en el Aula” que

	pretende mejorar la convivencia en el aula y, por consiguiente, en el centro.
Mejorar el rendimiento académico del alumnado y disminuir el absentismo escolar.	Aumentar la implicación del profesorado en los proyectos y perfeccionar la práctica educativa de forma que incide en la mejora de los rendimientos del alumnado. <u>Propuesta de mejora:</u> Fomentar la formación del profesorado respecto a metodologías activas y motivadoras, atendiendo a la diversidad. Se diseñará un espacio digital que permita al profesorado compartir buenas prácticas docentes. Además, se propone la colaboración con el Equipo de Orientación. En esta línea, el grupo de trabajo “Flamenco en el Aula” pretende motivar al alumnado y disminuir el absentismo.
Desarrollar las competencias profesionales iniciales.	Velar por el buen desarrollo y participación del profesorado en la fase de prácticas y estudiantes del Máster en Educación. <u>Propuesta de mejora:</u> Además, se realizará un filtrado de las propuestas formativas y se unificarán para evitar la masificación de emails al claustro, poniendo énfasis al profesorado novel de práctica. En esta línea, se pretende incluir un apartado, en la carpeta digital sobre buenas prácticas docentes, un apartado donde el profesorado que realice algún “job shadowing” pueda compartir alguna de sus experiencias que puedan servir al resto de profesores.
Mejorar la lectura y la comprensión, tanto oral como escrita.	Continuar con la evaluación del Plan Lector para conocer el grado de desarrollo. <u>Propuesta de mejora:</u> Difundir actividades formativas que potencien el desarrollo y mejora de la expresión escrita y oral, así como la comprensión lectora. También se fomentará la autoformación del profesorado en este aspecto mediante la compartición de buenas prácticas docentes sobre la lectura y escritura en el aula. Colaborar con Biblioteca, Igualdad y Escuela Espacio de Paz para llevar a cabo actividades de centro que impliquen la mejora en la expresión escrita y oral.

3.- DIAGNÓSTICO

Nuestro centro elabora el Plan de Formación del profesorado a partir del diagnóstico que realiza de las necesidades formativas del profesorado que presta servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se hayan realizado.

Cada curso escolar se lleva a cabo este diagnóstico de las necesidades formativas del centro, encaminado al éxito educativo del alumnado del mismo, a partir de un proceso de reflexión y análisis de la práctica docente.

3.1.ÓRGANOS E INSTRUMENTOS

ÓRGANOS ENCARGADOS DE REALIZARLO EN EL CENTRO	INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO INTERNO	INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO EXTERNO

• DFEIE en Secundaria • Equipos Directivos • Jefatura de Estudios • ETCP • Departamentos • Equipo de Áreas • Equipo de evaluación	• Propuestas de mejora de la memoria de autoevaluación. • Plan de Mejora. • Aportaciones del Proyecto de Dirección del centro. • Memorias de GT, FC, Planes y programas. • Cuestionarios. • Formularios. • Actas de Departamentos, ciclos, ETCP, Órganos Colegiados,... • Propuestas de mejora de la evaluación del Plan de Formación del curso anterior.	• Resultado de pruebas externas. • Indicadores homologados. • Comisión de la coordinación de Zona: recomendaciones/requerimientos de la inspección. EOE. • Asesoría.
---	--	---

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN EL CENTRO

La importancia de la formación permanente en los centros, queda reflejada en el reglamento orgánico de los institutos de los IES, Decreto 327/2010, de 13 de julio, que incluye en el art. 82 la creación de departamentos de formación, evaluación e innovación educativa. En el desarrollo de actuaciones diagnósticas vamos a considerar tanto la exposición de los problemas como la detección de necesidades. Partiremos de la información aportada por:

- Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación
- Plan de Mejora
- Aportaciones del Proyecto de Dirección del centro
- Memorias de GT, FC, Planes y programas
- Cuestionarios
- Formularios
- Actas de Departamentos, Ciclos, ETCP, Órganos Colegiados...
- Propuestas de mejora de la evaluación del Plan de Formación del curso anterior

Posteriormente llevaremos a cabo un trabajo colaborativo entre la asesoría de referencia y nuestro centro que generará un planteamiento estratégico de acciones formativas para posibilitar la solución de los problemas.

4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para priorizar las necesidades formativas se establecen unos criterios que permiten la valoración de aquellos aspectos que contribuyen al éxito de las mismas, su alcance y su viabilidad. Dichos criterios están recogidos en el Plan de Formación del centro y son los siguientes:

- Las señas de identidad del Proyecto Educativo del centro.
- Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación y del Plan de Mejora.
- Líneas estratégicas de formación del profesorado, establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Desarrollo de Planes y Programas para la Innovación.
- Recomendaciones/requerimientos de inspección.
- Resultados de los indicadores homologados.
- Proyecto de Dirección del centro.
- Número de profesorado afectado.

- Número de alumnado afectado.
- Continuidad de los proyectos ya iniciados.

5.- PLANIFICACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

En la siguiente tabla presentamos las diferentes actuaciones relacionadas con el Plan de Formación.

FASE	OBJETIVO	FECHA	RESPONSABLES	TAREA
I	MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.	Jun-Jul	• Equipo de evaluación. • Responsables de Formación.	• Valoración del grado de consecución de las propuestas de mejora. • Definición y concreción de las propuestas e indicadores de calidad para el próximo curso.
II	ACTUALIZACIÓN NORMATIVA (si procede)	Sept	• Asesorías de referencia. • Responsable de formación en el centro docente.	Fundamentación legal de la actualización del PF de Centro.
III	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS	Sept-Oct	• Equipo Directivo. • Responsable de centro docente. • Asesorías de referencia.	Detección y priorización de las necesidades vinculadas al plan de mejora.
IV	DISEÑO DE LA CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN	Sept-Oct	• Equipo Directivo. • Equipo Técnico de Formación. • Responsable de formación en el centro docente. • Asesorías de referencia.	Concreción de objetivos, contenidos, participantes, modalidades formativas, planificación y evaluación.
V	DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	Dic-May	• Responsable de formación en el centro docente. • Asesorías de referencia. • Coordinadores de autoformación.	Desarrollo, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades formativas.

VI	EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	Jun	• Responsable de formación en el centro docente. • Asesorías de referencia. • Dirección de los centros.	La evaluación iniciaría el proceso de diagnóstico del curso siguiente (ciclo de mejora continuo).
----	--	-----	---	---

6.- EVALUACIÓN

La evaluación del Plan de Formación valora la contribución de dicha formación a la aplicación del Plan de Mejora del centro. En este apartado se describen los procedimientos que permiten evaluar el Plan de Formación. No se plantea en este capítulo la evaluación de las distintas actividades formativas sino el resultado del Plan de Formación desarrollado.

La evaluación se encuentra ligada a la consecución de los objetivos. Mediante los indicadores se valora cada objetivo con los instrumentos adecuados. Tanto objetivos como indicadores e instrumentos de evaluación correspondientes se concretan anualmente, en función de las necesidades detectadas a través de los procesos de diagnóstico.

La evaluación del Plan de Formación garantiza:

- La participación responsable, el análisis y la reflexión compartida.
- La aplicación de instrumentos y técnicas para la medición de los indicadores asociados a cada objetivo.

Las personas responsables de formación y los órganos de coordinación (ETCP, equipo directivo, DFEIE) establecen junto a la asesoría de referencia el proceso que define los indicadores, instrumentos, técnicas, agentes implicados para la valoración del grado de consecución de los objetivos fijados, así como para la difusión de resultados.

CAPÍTULO L.- Organización y distribución del tiempo escolar.

El horario del Centro tendrá en cuenta la diversidad de enseñanzas así como el turno en el que se impartan y por lo tanto es recomendable distinguir entre turno de mañana y de tarde:

El horario establecido para el turno de mañana estará comprendido entre las 08:10 horas y las 14:40 horas, con un descanso (recreo) entre las 11:10 y las 11:40.

El horario establecido para el turno de tarde estará comprendido entre las 16:00 horas y las 22:20 horas, con un descanso (recreo) entre las 19:00 y las 19:20.

A la hora de confeccionar los horarios de los grupos, las jefaturas de estudios tendrán en cuenta criterios pedagógicos.

Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La distribución de las materias y ámbitos se ajustarán para que el alumnado las encuentre agrupadas, dentro del horario de tarde, dadas las características de este tipo de alumnos y alumnas.

Además de lo mencionado anteriormente, en la modalidad semipresencial, se agruparán las materias y ámbitos para establecer el mínimo número de días de asistencia presencial al centro. Dentro de las posibilidades organizativas del centro, se establecen dos días para la asistencia del alumnado de la ESPA y tres días para el alumnado de Bachillerato.

CAPÍTULO M.- Criterios para la elaboración de los horarios de la formación profesional.

Los criterios que se establezcan para la elaboración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de los títulos de formación profesional inicial que se impartan en el centro atenderán a:

- Nº de horas semanales de cada módulo profesional, conforme establezca su correspondiente Orden reguladora en su Anexo II.
- Espacios y equipamientos necesarios para la adquisición de los resultados de aprendizaje de cada módulo.
- Requerimientos y restricciones sobrevenidas por las empresas, principalmente en el caso de FP Dual.
- Actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración en el segundo curso, conforme a lo que a tal efecto haya determinado el departamento de la familia profesional correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado
- Etc...

En la elaboración de los horarios de los ciclos formativos se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

Criterios generales (comunes a todos los ciclos).

Criterios de Jefatura de Estudios (horarios de idiomas, EIE, FOL y FP Básica).

Horarios de aulas TIC.

Como criterio pedagógico no deberían programarse a primera y a última hora los mismos módulos.

Necesidad de agrupación por bloques horarios de determinados módulos con alto contenido práctico.

Criterios específicos.

Ciclos de Educación Física: Los condicionantes derivados del uso de las instalaciones del Patronato Municipal de Deporte.

CAPÍTULO N.- Procedimientos de evaluación interna.

Evaluar la práctica docente implica considerar nuestra actuación como objeto de reflexión, ya que el profesorado es la pieza angular sobre la que se apoya el sistema educativo, su calidad y su posible mejora. En este sentido, interpretamos este tipo de evaluación absolutamente alejado de cualquier implicación que aluda a un sistema de control, mientras que sí la consideramos como una actividad de reflexión crítica positiva, constructiva, que está dirigida a la mejora de nuestra actividad docente, basándose para ello en el intercambio de puntos de vista, el análisis y adopción de acuerdos dialogados y debatidos por todo el profesorado.

Por su parte los resultados de las evaluaciones del aprendizaje y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto Curricular que se consideren menos adecuados a las características del alumnado y contexto del Centro.

Memoria de Autoevaluación Final de Curso

El artículo 28 del decreto 327/2010 por el que se aprueba El Reglamento Orgánico de los Instituto señala:

La Memoria de autoevaluación de Curso consistirá en un balance que recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que el Centro deberá realizar sobre su propio funcionamiento, previamente definido en el Plan de Centro.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos establecidos en el Plan de Centro y consistirá en una evaluación del cumplimiento de los diferentes apartados y actuaciones programadas en el mismo, así como del funcionamiento global del Centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios externos y de las actuaciones de dichos servicios en el Centro. Incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora.

El Equipo Directivo coordinará la elaboración de la Memoria de autoevaluación de Curso, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro, con base en las valoraciones realizadas por los distintos departamentos del Centro.

El personal de administración y servicios y las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as, así como la Junta de delegados de alumnos/as, podrán realizar sugerencias y aportaciones que, en su caso, serán incorporadas a la Memoria de autoevaluación de Curso.

La Memoria de autoevaluación de Curso será aprobada por el Consejo Escolar del Centro

Asimismo, el Consejo Escolar determinará las conclusiones más relevantes de la Memoria de autoevaluación para su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en un plazo no superior, en ningún caso, a diez días después de la sesión del Consejo Escolar donde fue aprobada, junto con una certificación del acta de la misma.

En este sentido, la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente abarcará:

- A. Aspectos y criterios de evaluación
- B. Instrumentos de evaluación
- C. Órganos evaluadores
- D. Temporalización

Aspectos y criterios de evaluación

1.- La organización del aula

- a) los objetivos
- b) los contenidos
- c) las competencias
- d) las actividades docentes
- e) medios y recursos didácticos

2.- El carácter de las relaciones entre profesores y profesoras y los alumnos y las alumnas y la convivencia entre el propio alumnado.

3.-La coordinación de los diferentes órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro, E.T.C.P., Departamentos, equipos Educativos, tutorías,...

4.- La regularidad y calidad de las relaciones con padres y madres.

5.- La participación de los padres/madres en el proceso de aprendizaje

Instrumentos de Evaluación

- La autoevaluación
- Informes de los órganos colegiados
- Informes valorativos de la Jefatura de Estudios
- Informes valorativos del E.T.C.P.
- Informes valorativos de la tutoría
- Intercambios orales: entrevistas, debates, reuniones con alumnos/as, padres/madres,...
- Registros de incidentes y anécdotas
- Análisis de las interacciones verbales en el aula
- Análisis de las estrategias desarrollada para la coordinación
- Encuestas, entrevistas, cuestionarios,...
- Planes de actuación de los diferentes órganos de coordinación y organización
- Libros de actas de los diferentes órganos
- Inventarios
- Cuestionarios para la detección de necesidades y priorización de las mismas

Órganos Evaluadores

Los órganos encargados de esta evaluación son los siguientes:

- Órganos unipersonales de gobierno Equipo directivo
- Director
- Órganos colegiados

- Consejo Escolar
- Claustro de profesores/as
- Órganos de coordinación docente
- Departamento de orientación
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares Departamentos didácticos (Jefes de departamentos)
- Equipo técnico de coordinación pedagógica

De todas las funciones que por ley están asignadas a cada uno de estos órganos, hemos entresacado aquellas que están relacionadas con la evaluación y mejora en el proceso de enseñanza y en la práctica docente del profesorado.

Todas estas funciones evaluadoras proceden del decreto 327/2010.

- Equipo Directivo: Promover procedimientos de evaluación de las distintas actividades y colaborar evaluaciones externas del Centro.
- Director: Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del Instituto y colaborar con la Administración Educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.
- Consejo Escolar: Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de Profesores/as tiene atribuida en relación con la planificación y organización docente. Asimismo, establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación lo aconseje.

Aprobar y evaluar la programación general del Centro, respetando en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro de Profesores/as.

Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares.

Analizar y evaluar la evolución del rendimiento escolar general del Centro.

Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

Informar y aprobar la memoria anual sobre actividades y actuación general del Centro

CAPÍTULO Ñ.- Criterios para el agrupamiento del alumnado y asignación de las tutorías.

Sección Ñ.1.- Agrupamiento del alumnado.

Se procurará, donde exista dos o más grupos de la misma enseñanza, la máxima homogeneidad entre diferentes grupos y heterogeneidad interna de estos, siguiendo estos criterios:

- Reparto equitativo del alumnado repetidor.
- Reparto equitativo del alumnado del que se conozca que en cursos anteriores ha sufrido dificultades de aprendizaje de algún tipo
- Reparto equitativo del alumnado del que se conozca que en cursos anteriores ha protagonizado comportamientos contrarios a las normas de convivencia.
- En el caso del agrupamiento en 1º de ESO y en los 1º de bachillerato según su modalidad, reparto equitativo en cada grupo del alumnado procedente de diferentes centros donde cursaron, respectivamente, EP o ESO.
- Reparto equitativo del alumnado que cursa cada materia optativa, siempre que otros criterios organizativos del centro no hagan que sea preferible la agrupación del alumnado con materias opcionales iguales en los mismos grupos.

Sección Ñ.2.- Agrupamiento y distribución del alumnado en los ciclos que comparten turno de mañana y tarde.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS CON DIFERENTES TURNOS

1.- CRITERIOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD PARA ASIGNACIÓN DE TURNOS.

Los siguientes criterios están ordenados por prioridad. En todos los casos deben estar justificados con los documentos que se especifican en el documento. En caso de desempate se favorecerá al menor de edad.

1. VOLUNTARIEDAD: Al alumnado que solicite el turno de tarde se le adjudicará el turno sin necesidad de pasar por estas propuestas.

2. ALUMNADO MENOR DE EDAD: Es necesario que la mayor parte del alumnado menor de edad esté en el turno de la mañana (la necesidad de protección), EN CASO DE QUE EXISTAN MÁS ALUMNOS MENORES QUE PLAZAS SE REALIZARÁ UN SORTEO PÚBLICO EL DÍA ANTERIOR AL INICIO DE LAS CLASES ORDINARIAS.

3. El desempeño de un trabajo por cuenta ajena:

- a. Contrato de trabajo en vigor y alta en la Seguridad Social.
- b. Constancia del horario de desempeño de la prestación por cuenta ajena incluido en el contrato de trabajo o, en su defecto, mediante certificado sellado y firmado del empleador.

4. La imposibilidad de asistir a clase por inexistencia de transporte público en horario diurno o nocturno:

- a. Horario oficial de RENFE o empresa de autobuses.

5. El padecer enfermedad que impida de manera absoluta la asistencia a clase en uno de los turnos, o estar sometido a tratamiento médico o rehabilitador en un centro sanitario u hospital.

- a. Certificado médico que identifique la enfermedad o patología que impide cursar los estudios en el turno asignado.
- b. Explicación motivada de las razones por las que la enfermedad o patología sufrida por el alumno le impide cursar los estudios en el turno asignado.
- c. Certificado oficial expedido por facultativo en el que se prescriba el tratamiento médico o rehabilitador a que esté sometido el alumno, en el que se indicará expresamente la previsión clínica en cuanto la duración del mismo.

6. Conciliación familiar: El cuidado de un familiar en situación de dependencia o el cuidado de hijos menores de 12 años.

- a. Resolución de los servicios de la Consejería de Asuntos Sociales en la que se reconozca la situación de dependencia del familiar o se declare su incapacidad o minusvalía.
- b. Certificado de empadronamiento y de convivencia familiar en el domicilio de la persona dependiente o incapaz que esté al cuidado del alumno.
- c. Horario de trabajo, debidamente certificado por los correspondientes empleadores, de las demás personas que convivan con el sujeto dependiente o incapaz, de los que se demuestre que el alumno es la única persona que puede ocuparse del cuidado de esa persona dependiente o incapaz en un horario que coincida al menos en dos horas diarias con el horario de clases del turno que se le hubiere asignado.
- d. Fotocopia del libro de familia.

7. Deportistas de alto nivel y alto rendimiento:

- a. Certificación de estar incluidas con esta condición en el Registro del Deporte de Rendimiento de Andalucía a que se refiere el artículo 15 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- b. La certificación a la que se refiere el apartado anterior podrá ser sustituida por la referencia al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se incluya a la persona interesada en la relación de deportistas, de alto nivel o de alto rendimiento.
- c. A los efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento para personas procedentes de otras Comunidades Autónomas, las personas solicitantes presentarán certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

8. La asistencia a clases de aprendizaje de lenguas extranjeras o conservatorio de música en centros oficiales de naturaleza pública: La acreditación de la situación de coincidencia horaria indicada en el número anterior se habrá de realizar con la aportación de un certificado oficial expedido por el Centro de Idiomas Oficial o Conservatorios de Música de naturaleza pública, en el que se indicará que el alumno cursa en ese centro enseñanzas. A los efectos de este precepto no se tendrán en cuenta los certificados emitidos por academias o centros privados de enseñanza de idiomas o de música.

9. Práctica deportiva federada: Licencia federativa y certificado expedido por el club o la entidad debidamente inscrita en la correspondiente federación deportiva en el que se indique expresamente el horario de entrenamientos y de competiciones semanales a los que el alumno está sometido.

2.- CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE TURNOS MAÑANA Y TARDE, DEL PRIMER CURSO CFGM DE ACTIVIDADES COMERCIALES

Se establece de plazo hasta el día 11 de septiembre para notificar, al siguiente email: comercio.marketing@lassalinassf.es la opción y la presentación justificativa que acredite cualquiera de las

circunstancias recogidas en este documento, con el objeto de establecer el turno correspondiente. Una vez transcurrido el plazo de referencia no se tendrán en cuenta las alegaciones.

1. Adscripción voluntaria al turno de tarde.

El alumnado que notifique la solicitud al turno de tarde se le adjudicará directamente, siempre que haya plazas suficientes.

2. Padecimiento de enfermedad crónica que impida de manera absoluta la asistencia a clase en uno de los turnos, o estar sometido a tratamiento médico o rehabilitador en un centro sanitario u hospitalario.

Documentos a presentar:

- Informe facultativo que acredite la imposibilidad de los estudios en el turno asignado durante todo el curso escolar.

3. Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Documentos a presentar:

- Certificación de estar incluido con esta condición en el Registro del Deporte de Rendimiento de Andalucía a que se refiere el artículo 15 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

- La certificación a la que se refiere el apartado anterior podrá ser sustituida por la referencia al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se incluya a la persona interesada en la relación de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

- A los efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento para personas procedentes de otras Comunidades Autónomas, las personas solicitantes presentarán certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

4. Conciliación Familiar

Alumnado que tenga a su cuidado directo un familiar en situación de dependencia o hijos menores de 12 años.

Documento a presentar:

- Resolución de los servicios de la Consejería de Asuntos Sociales en la que se reconozca la situación de dependencia del familiar o se declare su discapacidad o minusvalía.

- Certificado de empadronamiento y de convivencia familiar en el domicilio de la persona dependiente o incapaz que esté al cuidado del alumno.

- Horario de trabajo, debidamente certificado por los correspondientes empleadores, de las demás personas que convivan con el sujeto dependiente o incapaz, de los que se demuestre que el alumno es la única persona que puede ocuparse del cuidado de esa persona dependiente o incapaz en un horario que coincida al menos en dos horas diarias con el horario de clases del turno que se le hubiere asignado.

- Fotocopia del libro de familia.

5. El desempeño de un trabajo.

Documentos acreditativos del supuesto:

- Contrato de trabajo en vigor y alta en la Seguridad Social o en el RETA (autónomo).

- Constancia del horario de desempeño de la prestación por cuenta ajena incluido en el contrato de trabajo o, en su defecto, mediante certificado sellado y firmado del empleador.

6.- La asistencia a Enseñanzas artísticas en centros oficiales de naturaleza pública.

La acreditación de la situación de coincidencia horaria indicada en el número anterior se habrá de realizar con la aportación de un certificado oficial expedido por el organismo competente de naturaleza pública, en el que se indicará que el alumno cursa en ese centro enseñanzas.

A los efectos de este precepto no se tendrán en cuenta los certificados emitidos por academias o centros privados de enseñanza de música.

Una vez tenida en cuenta toda la documentación acreditada correctamente, se procederá a la asignación de turno estrictamente por orden de adjudicación hasta completar el turno de mañana y tarde de manera proporcional a las solicitudes pendientes.

Cualquier incidencia que pudiera existir en este proceso será resuelta por el Departamento de Comercio y Marketing.

3.- CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE TURNOS MAÑANA Y TARDE, DEL PRIMER CURSO CFGS DE MARKETING Y PUBLICIDAD

Se establece de plazo hasta el día 11 de septiembre para notificar, al siguiente email: comercio.marketing@lassalinassf.es la opción y la presentación justificativa que acredite cualquiera de las circunstancias recogidas en este documento, con el objeto de establecer el turno correspondiente. Una vez transcurrido el plazo de referencia no se tendrán en cuenta las alegaciones.

1. Adscripción voluntaria al turno de tarde.

El alumnado que notifique la solicitud al turno de tarde se le adjudicará directamente, siempre que haya plazas suficientes.

2. Padecimiento de enfermedad crónica que impida de manera absoluta la asistencia a clase en uno de los turnos, o estar sometido a tratamiento médico o rehabilitador en un centro sanitario u hospitalario.

Documentos a presentar:

- Informe facultativo que acredite la imposibilidad de los estudios en el turno asignado durante todo el curso escolar.

3. Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Documentos a presentar:

- Certificación de estar incluido con esta condición en el Registro del Deporte de Rendimiento de Andalucía a que se refiere el artículo 15 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

- La certificación a la que se refiere el apartado anterior podrá ser sustituida por la referencia al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se incluya a la persona interesada en la relación de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

- A los efectos de acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento para personas procedentes de otras Comunidades Autónomas, las personas solicitantes presentarán certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.

4. Conciliación Familiar

Alumnado que tenga a su cuidado directo un familiar en situación de dependencia o hijos menores de 12 años.

Documento a presentar:

- Resolución de los servicios de la Consejería de Asuntos Sociales en la que se reconozca la situación de dependencia del familiar o se declare su discapacidad o minusvalía.
- Certificado de empadronamiento y de convivencia familiar en el domicilio de la persona dependiente o incapaz que esté al cuidado del alumno.
- Horario de trabajo, debidamente certificado por los correspondientes empleadores, de las demás personas que convivan con el sujeto dependiente o incapaz, de los que se demuestre que el alumno es la única persona que puede ocuparse del cuidado de esa persona dependiente o incapaz en un horario que coincida al menos en dos horas diarias con el horario de clases del turno que se le hubiere asignado.
- Fotocopia del libro de familia.

5. El desempeño de un trabajo.

Documentos acreditativos del supuesto:

- Contrato de trabajo en vigor y alta en la Seguridad Social o en el RETA (autónomo).
- Constancia del horario de desempeño de la prestación por cuenta ajena incluido en el contrato de trabajo o, en su defecto, mediante certificado sellado y firmado del empleador.

6.- La asistencia a Enseñanzas artísticas en centros oficiales de naturaleza pública.

La acreditación de la situación de coincidencia horaria indicada en el número anterior se habrá de realizar con la aportación de un certificado oficial expedido por el organismo competente de naturaleza pública, en el que se indicará que el alumno cursa en ese centro enseñanzas.

A los efectos de este precepto no se tendrán en cuenta los certificados emitidos por academias o centros privados de enseñanza de música.

Una vez tenida en cuenta toda la documentación acreditada correctamente, se procederá a la asignación de turno estrictamente por orden de adjudicación hasta completar el turno de mañana y tarde de manera proporcional a las solicitudes pendientes.

Cualquier incidencia que pudiera existir en este proceso será resuelta por el Departamento de Comercio y Marketing.

Sección Ñ.3.- Asignación de tutorías.

Se procurará que la persona que ostente la tutoría de un grupo sea el docente que más horas de clases tenga con dicho grupo. Así mismo se procurará que sea un docente que tenga a todo el alumnado del grupo.

CAPÍTULO O.- Criterios para determinar la oferta de materias optativas así como la organización en bloques.

Las materias optativas deben de plantearse como una medida de atención a la diversidad, complementando y adaptando el currículo a las características del centro y a las necesidades del alumnado, así como de orientación, tanto si continúa estudiando como si se incorpora al mundo laboral.

Es por ello, que la oferta de optativas debe de cumplir las siguientes funciones:

- Atender a las necesidades formativas del alumnado que presenten problemas de aprendizaje de materias instrumentales básicas, pudiendo también ser un complemento de otro tipo de medidas de atención a la diversidad.
- Ofrecer medidas de apoyo y recuperación concretas para el alumnado con ciertas necesidades, contribuyendo a compensar las carencias que pudieran existir en el entorno social o familiar.
- Responder a intereses de aquellos alumnos y alumnas que deseen profundizar en determinados aspectos relacionados con el currículo, o potenciar aspectos de la formación profesional que facilite su incorporación al mundo laboral.

Por todo lo anterior, así como a lo que determina el desarrollo de la LOMLOE en Andalucía, son de oferta obligatoria las materias que establece la norma, así como la materia de Estadística en Bachillerato como de diseño propio.

Elección de optativas por el alumnado: Los alumnos y alumnas elegirán por orden de preferencia las materias ofertadas para el curso. Frente a gustos u otro tipo de intereses por parte del alumnado, deberán priorizarse sus necesidades educativas.

En el caso del alumnado que comienza su etapa educativa en el instituto, éste será orientado para cursar el Área Lingüística de Carácter Transversal o el Francés, en base a los informes procedentes del centro en el que ha efectuado su educación primaria, previa entrevista con el alumno o alumna y su familia, así como a las pruebas iniciales realizadas a principio de curso,.

Para que se imparta una materia optativa ofertada, será necesario que sea solicitada por al menos quince alumnos y alumnas. No obstante, se podrá impartir a un número menor de alumnos y alumnas si existen los recursos suficientes.

Aparte de las de oferta obligatoria, los departamentos de coordinación didáctica podrán proponer otras materias optativas que tengan un carácter práctico, aplicado u orientador. Para ello, deberán de presentar una programación didáctica de la misma, junto con un informe donde se ponga de manifiesto la importancia y el carácter de la materia en cuestión.

CAPÍTULO P.- Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de FCT y Proyecto de cada uno de los ciclos formativos.

De conformidad con lo recogido en el artículo 23.3m) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el centro debe concretar en su proyecto educativo los criterios para la organización curricular y la programación del módulo de formación en centros de trabajo (FCT).

Sección P.1.- Criterios para la organización curricular y la programación didáctica del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

1º Análisis del entorno de nuestro centro

Nuestro centro educativo se enmarca en la Bahía de Cádiz, una zona geográfica tradicionalmente dependiente del sector servicios —por ejemplo, en la provincia de Cádiz el número de activos en servicios en el segundo trimestre de 2024 era de 17.601,10 mil personas frente a 312,3 mil en agricultura, 328,6 mil en industria y 275,2 mil en construcción. En el municipio de San Fernando la tasa de desempleo registrada se situaba en aproximadamente 22,66 % para el año 2024. A nivel provincial, para el cuarto trimestre de 2024 la tasa de paro en la provincia de Cádiz se estimaba en **20,97 %**. Todo ello configura un entorno que, aunque muestra señales de mejora, sigue presentando retos importantes para la inserción laboral de los jóvenes y para la diversificación del tejido productivo en nuestra área de influencia.

La oferta de ciclos formativos del IES Las Salinas está orientada a los sectores industrial (Fabricación Mecánica; Carpintería, Mueble y Corcho) y de servicios (Comercio y Marketing; Actividades Físicas y Deportivas; Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Existe una progresión positiva en el interés por parte de las empresas del entorno por acoger alumnado para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Pese al alto porcentaje de parados demandantes de empleo se percibe, asimismo, una creciente oferta de contratación de jóvenes recién titulados de formación profesional.

2º Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores

Los criterios de selección de centros colaboradores serán los siguientes:

- Se procurará escoger empresas cuyas actividades se adecuen a los resultados de aprendizaje propios del módulo de FCT de cada ciclo o Grado Básico, y al perfil del alumno o alumna.
- Se priorizará la colaboración con aquellas empresas que se localicen en el entorno más próximo al centro educativo (San Fernando, Cádiz, Chiclana, Puerto Real). Este criterio será aún más importante para el alumnado que realice la FCT en el primer o segundo trimestre.
- Se valorará positivamente que ofrezcan la posibilidad de una posterior contratación, así como garantías tanto en las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales como en la imagen exterior que proyecten, ya que representan una oportunidad en el futuro currículum del alumnado.
- Los datos de inserción laboral y el listado histórico de los centros colaboradores serán recogidos y analizados por los departamentos para seleccionar las empresas en las cuales la experiencia haya sido satisfactoria en años anteriores.
- Se valorará positivamente la dedicación e implicación de los tutores laborales con la formación del alumnado.

- En el caso de que nuevos centros colaboradores contacten con nuestro instituto, el Jefe o la Jefa de Departamento y/o Vicedirección se pondrán en contacto con los responsables de dichos centros, para asegurarse de que la actividad de la empresa permitirá al alumnado alcanzar los resultados de aprendizaje correspondientes al perfil profesional del ciclo o grado básico al que pertenece.
- Así mismo, se dotará de la posibilidad de realizar estancias formativas de FCT en el extranjero acogiéndose a los planes y programas que se ofrezcan al efecto por parte de la Consejería de Educación o del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). El Jefe o la Jefa de Departamento y/o el tutor o tutora docente, en colaboración con Vicedirección, intentarán fomentar la participación para que el máximo número de alumnos y alumnas pueda beneficiarse de dicha experiencia.

3º Planificación del módulo de FCT en cada uno de los periodos previstos

3.1 Criterios para la distribución del alumnado entre los centros de trabajo colaboradores.

La decisión final sobre la distribución del alumnado entre las empresas colaboradoras, para cada uno de los trimestres, recae sobre el equipo educativo del curso al que pertenezca, quedando reflejado en las actas de sesión de evaluación previa a la realización del módulo de FCT.

La toma de decisiones sobre este aspecto (distribución del alumnado entre las empresas) se hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En relación a las prácticas que se vayan a realizar en otras provincias o en el extranjero se seguirá el protocolo que marca la normativa, previa solicitud a la Dirección General de la Formación Provincial con el visto bueno del equipo educativo.
- En cuanto a las prácticas que se vayan a realizar en el ámbito provincial, el equipo educativo tendrá en cuenta los siguientes criterios sin que exista un orden de prevalencia entre ellos:
 - La coincidencia e idoneidad entre el perfil del alumnado y de la empresa. Se trata de contrastar entre el abanico de empresas disponibles cuál es el perfil laboral, personal y social más adecuado de entre el alumnado.
 - Se tendrá en cuenta como criterio la proximidad de la empresa al entorno del centro educativo, primando aquellas que se encuentran en la Bahía de Cádiz (San Fernando, Cádiz, Chiclana y Puerto Real).
 - Interés del alumnado en realizar las prácticas en una empresa concreta. Se atenderá a la prioridad que marca el mejor expediente académico en caso de confluencia de intereses entre varios alumnos/as.

En el caso del alumnado que solo se encuentre matriculado en el módulo de FCT y/o, en su caso, de Proyecto:

Se contactará durante la primera quincena de septiembre con dicho alumnado para concretar el calendario de realización de las prácticas y/o del Proyecto. Como norma general y siempre y cuando el profesorado con módulos asociados a unidades de competencia disponga de horario regular (no lectivo) para el seguimiento, el alumnado que solo se hubiera matriculado de FCT y/o Proyecto, los cursará en el primer trimestre académico, siendo evaluado en diciembre en la Final Excepcional 1ª Convocatoria. Aquel alumnado que no hubiera superado los citados módulos tras su realización en el primer trimestre, dispondrá de otra convocatoria en el segundo (Final Excepcional 2ª Convocatoria en marzo). Podrá, por tanto, agotar todas las convocatorias de FCT en el mismo curso escolar.

3.2. Criterios de distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento.

Quedará a criterio del equipo educativo del segundo curso del ciclo formativo la distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento. Para ello se tendrán en cuenta el número total de alumnos/as que cursan el módulo de FCT, el número de alumnos/as asignados/as a cada empresa, la distancia desde el centro educativo al centro de trabajo y el horario regular disponible de cada docente, para realizar las visitas de seguimiento.

El profesorado responsable del seguimiento deberá tener atribución docente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia. La distribución del alumnado la hará el equipo educativo, acordando el reparto equitativo. Les serán asignados procurando no tener más de un tutor o tutora docente por empresa, y en la medida de lo posible por reagrupación geográfica. En caso de no alcanzarse un acuerdo, el departamento de familia profesional realizará una propuesta a la Dirección del Centro que es quien decidirá la distribución en última instancia.

En la medida de lo posible se le adjudicará al profesorado designado para la preparación y el seguimiento de las prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea, un número inferior de alumnos y alumnas al resto de los tutores y tutoras docentes del departamento al que pertenece, por necesitar una mayor dedicación horaria. Dicho profesorado trabajará en colaboración con la titular de la Vicedirección del centro docente.

FCT durante el primer y segundo trimestre:

Los departamentos de familias profesionales, propondrán, antes del inicio del curso escolar, qué miembros del mismo son necesarios para la planificación y el seguimiento del módulo de F.C.T. durante el primer y segundo trimestre y, si procede, del Proyecto, no pudiendo exceder para el seguimiento las tres horas semanales de su horario regular (no lectivo).

3.3. Criterios que determinan las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento.

En cada uno de los trimestres, para establecer el número de horas necesarias para realizar el plan de seguimiento se tendrá en cuenta:

- El número de alumnos y alumnas que deban cursar el módulo de FCT.
- La dispersión geográfica de los centros de trabajo.
- El número de visitas totales a realizar.

La información sobre las horas necesarias para el seguimiento será aportada desde las jefaturas de los respectivos departamentos a la Jefatura de Estudios de FP y a Vicedirección junto con la justificación anterior.

3.4. Dedicación horaria total al seguimiento.

Se procurará, siempre y cuando la disponibilidad horaria se lo permita, que el profesorado responsable del seguimiento aproveche las salidas para visitar a alumnado cuyas empresas tengan su sede en la misma localidad o localidades colindantes, minimizando con ello el número de desplazamientos.

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

3.5 Programación didáctica del módulo de Formación en Centros de Trabajo

El departamento elaborará, para cada ciclo formativo impartido en el centro de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que tendrá la duración especificada para el mismo en su correspondiente Orden reguladora y que contendrá tanto para los

ciclos formativos de Grado Medio y Superior como para los de Grado Básico, al menos los siguientes elementos:

- Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo.
- Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
- Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: calendario de visitas a realizar por parte del/de la tutor/a docente.
- Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia de la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

En su elaboración se tomarán como referencias la normativa propia del ciclo, la específica de la FCT y los criterios reflejados en el Proyecto Educativo. Además, se tendrán en cuenta las realizaciones profesionales del perfil, los recursos disponibles y la organización y la naturaleza de los procesos productivos o de servicios del correspondiente centro de trabajo.

Sección P.2.- Características y tipología de los proyectos que debe realizar el alumnado

Criterios comunes:

El diseño del Proyecto se revisará anualmente por parte del equipo educativo para que sea representativo de las tendencias y demandas del sector, del autoempleo y de cualquier otra circunstancia que se considere oportuna para que suponga un aliciente y otra oportunidad de aprendizaje.

El alumnado desarrollará el Proyecto de manera individual o en grupo, en cuyo caso, el número de alumnos o alumnas que integren el grupo no podrá ser superior a tres.

Tras su presentación ante el equipo docente, el proyecto se entregará encuadernado y/o en formato digital.

Posteriormente será registrado y archivado en el departamento de cada familia profesional.

Sección P.4.- Formación en empresa u organismo equiparado

Según el artículo 40.3 de la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la formación profesional, **“todos los ciclos formativos se desarrollarán, con carácter dual, entre el centro de formación y la empresa, incluyendo una fase de formación en empresa, de acuerdo con lo establecido en el Título III de la presente ley”**.

Dicho título establece lo siguiente:

- Toda la oferta de los grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, incorporando una fase de formación en empresa u organismo equiparado.
- La fase de formación en la empresa tendrá una **duración mínima del 25%** de la duración total del ciclo (500 horas en ciclos de 2000) y se realizará en una o varias empresas u organismos equiparados, públicos o privados, pertenecientes al sector productivo o de servicios del ciclo.
- Es incompatible la estancia formativa y la contratación laboral a no ser que la estancia formativa se formalice por sí misma como un contrato específico.

El **RD 659/2023** concreta:

- La parte troncal referida a módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional deberá ser impartida entre el centro de formación profesional y la empresa.
- En los casos de ofertas de Grado D, existirá siempre, al menos, un periodo en cada uno de los dos años de duración mínima del ciclo. Queda exceptuado de esta circunstancia el alumnado de Grado D básico cuya edad sea inferior a 16 años, así como el alumnado de grado medio o superior que realicen su formación en empresa en movilidad o las circunstancias excepcionales del sector en que ha de realizarse esta formación obligue a ello.
- Cada Administración regulará, con carácter general, los momentos en que la formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse durante el desarrollo de la oferta formativa, respetando la obligatoriedad de contar con periodos de formación en empresa en cada uno de los años de duración de la formación. La concreción de la ubicación temporal de la formación en empresa se determinará por parte de cada centro, de acuerdo con lo establecido con carácter general por cada Administración competente, y en función de las características de la oferta de formación, la estacionalidad de las características del tejido productivo de su entorno y la disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismo equiparado.
- Los alumnos y las alumnas podrán realizar la formación en empresa en un máximo de dos ocasiones en el marco de una oferta formativa.

La **organización** de la formación seguirá las siguientes **reglas** (Ley 3/2022 y RD 659/2023):

- Se promoverá la autonomía de los centros para adaptar los tiempos y los programas formativos al propio centro y a las empresas.
- La formación podrá realizarse en una o varias empresas y en sus centros de trabajo.
- La formación en la empresa **requerirá tener cumplidos los 16 años y haber superado la formación en PRL (RA 6 de IPE; RA 2 de IPE I y algunos RA específicos de algunos módulos de algunas familias profesionales)** que será impartida por los centros de formación profesional. En FP Básica para el alumnado menor de 16 años en el primer curso se acumulará la formación en el segundo.
- La formación en empresa se realizará en el momento adecuado en función de las características de la oferta de formación, la estacionalidad y la disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismo equiparado.
- Tendrá consideración de formación curricular, en ningún caso supondrá la consideración de prácticas ni supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora.
- Estará supervisada por un/a tutor/a laboral y un/a tutor/a docente.

La **Resolución de 26 de junio para Andalucía** concreta:

- Todos los módulos profesionales que componen la oferta formativa de cada ciclo formativo son elegibles para ser desarrollados en la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Quedan por tanto excluidos los ámbitos de comunicación y ciencias sociales y el de ciencias aplicadas de los grados básicos, así como el Proyecto Intermodular de los grados medio y superior.
- El equipo docente determinará si todo el grupo realiza la formación en empresa u organismo equiparado en el mismo periodo o distinto.
- En los ciclos formativos de grado medio y superior el periodo de formación en empresa u organismo equiparado se realizará preferentemente a partir del segundo trimestre del primer curso.
- En los ciclos formativos de grado básico el periodo de formación en empresa u organismo equiparado se deberá realizar preferentemente a partir del tercer trimestre del primer curso, siempre que el alumnado tenga cumplido los 16 años de edad.

Régimen de la formación profesional:

Nuestro Centro opta por el régimen general.

	Régimen General (el elegido por nuestro centro)	Régimen Intensivo
Duración	25%-35% (20% en Grado Básico)	35%-50%
R. Aprendizaje	10%-20%	>30%
Contrato	Inexistente pero se podrá becar al alumnado.	Existencia de contrato de formación.

Criterios para la organización de la FFEOE:

Aunque la organización y desarrollo de esta fase de formación en empresa u organismo equiparado está regulada por lo que se establece en la orden correspondiente, hay determinados aspectos cuya concreción se establece en el presente documento:

1. Criterios para la asignación del alumnado al profesorado con funciones de tutoría dual docente:
 - a. Dichas funciones sólo podrán recaer en el profesorado que imparta docencia en módulos dualizados del grupo en el que esté adscrito el alumnado.
 - b. Será decisión del equipo educativo, bajo la supervisión de la persona que ejerza la coordinación dual, establecer de entre dicho profesorado quien realizará las funciones de tutoría dual. En caso de no haber acuerdo será el equipo directivo quien tome la decisión.
 - c. Igualmente, será el equipo educativo que imparta módulos dualizados, bajo la supervisión de la persona que ejerza la coordinación dual, quien realice la asignación del alumnado entre este profesorado, para lo cual se tendrán en cuenta:
 - i. Realizar una asignación equitativa.
- ii. Número de horas que el docente libera de docencia efectiva a la semana en el grupo.
- iii. Agrupación del alumnado en una misma empresa. Se procurará, siempre que sea posible, que una empresa u organismo equiparado solo tenga un/a tutor/a dual.
- iv. Se procurará la reagrupación geográfica para disminuir el número de desplazamientos.
 - d. Para optimizar el proceso, el/la coordinador/a dual podrá llevar a la reunión una propuesta de asignación.
2. Participación en la sesión de evaluación de la persona que ejerza la tutoría dual de empresa: Podrá participar de dos formas:
 - a. Podrá acudir a la sesión o sesiones de evaluación final del grupo, teniendo voz pero no voto en las decisiones y/o acuerdos que se adopten.
 - b. Cumplimentará el informe, rúbrica o método de evaluación que se establezca para el alumnado y se lo hará llegar al/la coordinador/a dual docente que a su vez lo transmitirá al profesorado correspondiente.

CAPÍTULO Q.- Programaciones didácticas.

Q.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES de Andalucía regula los aspectos que las programaciones didácticas deben contener, atendiendo a los criterios generales expuestos en el proyecto educativo. Este artículo 29 viene redactado de la siguiente forma:

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo. e) La metodología que se va a aplicar.

Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Las medidas de atención a la diversidad.

Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Se adjunta a este documento el Plan de Actuación para el Tratamiento de la Lectura (Anexo 1).

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

A modo de esquema-índice, se utilizará el siguiente:

PORTADA: Especificación de la materia, curso escolar, etapa educativa y nivel.

ÍNDICE.

JUSTIFICACIÓN:

Adecuación al marco normativo o currículo vigente.

Contextualización: nivel educativo y características del centro.

Bibliografía.

4. OBJETIVOS:

Contribución de la materia a la adquisición de competencias clave profesionales (FP)

Vinculación de los objetivos de la materia con los de la etapa o ciclo (FP)

Concreción de los objetivos de la materia en las unidades didácticas (LOMCE)

Objetivo propio de la materia para contribuir a desarrollo de las competencias clave (LOMLOE)

5. CONTENIDOS:

Adecuado desarrollo.

Secuenciación y temporalización coherentes.

Incorporación de contenidos de carácter transversal.

Incorporación de referencias y peculiaridades de Andalucía.

Relación interdisciplinar de los contenidos.

Saberes básicos mínimos (LOMLOE)

Competencias específicas (LOMLOE)

6. METODOLOGÍA:

Aprendizaje significativo, activo, participativo y motivador.

Trabajo individual y cooperativo.

Materiales y recursos didácticos adecuados (TIC...).

Desarrollo de actividades variadas, graduadas en dificultad y accesibles a todo el alumnado.

Actividades complementarias.

Situaciones de aprendizaje (LOMLOE)

Atención a la diversidad.

Atención al alumnado NEAE.

7. EVALUACIÓN:

Criterios y procedimientos de evaluación de la materia.

Resultados de aprendizaje (sólo FP)

Criterios e instrumentos de calificación

Recuperación de pendientes

Referencias a la evaluación inicial

Autoevaluación de la programación didáctica

Q.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN ESO y BACHILLERATO.

Para la elaboración de las programaciones didácticas de ESO y Bachillerato se seguirán los siguientes criterios a la hora de elaborar los distintos documentos:

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA ETAPA.

Real Decreto 217/2022 art.11 (competencias) y art.7 (objetivos de etapa).

3. CONTENIDOS

Se tendrá como referencia para el desarrollo curricular en los cursos LOMCE la orden 15 de enero de 2021.

Asimismo, para los cursos LOMLOE, se atenderá a la instrucción conjunta 1/2022 e instrucción 13/2022, de 13 de junio.

4. METODOLOGÍA

Se mencionarán los *métodos, técnicas, estrategias, estilos de enseñanza...* que el profesor utilizará para desarrollar la materia, así como las *distribuciones o agrupamientos* a adoptar por el alumnado para el trabajo general de clase y/o para tareas específicas (trabajo individual, en grupo o colectivo). La normativa actual para la ESO contempla plantear una metodología que contribuya a que el alumnado realice trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos

5. RECURSOS DIDÁCTICOS

Si bien suelen mencionarse de forma esquemática en cada UNIDAD DIDÁCTICA, es conveniente introducir este apartado. Se puede presentar un *listado* de las INSTALACIONES (aulas, talleres, espacios...) y los MATERIALES DIDÁCTICOS (elementos, aparatos, material escolar básico, libros, equipos, implementos, máquinas...) y, en caso necesario, especificar las condiciones de su uso adecuado y/o de seguridad. Este apartado también puede incluir los recursos humanos: a las personas (profesores/as) que desarrollan la programación didáctica, así como a aquellas (técnicos o expertos) que colaboran en su desarrollo (monográficos, salidas, actividades complementarias y extraescolares...).

6. ACTIVIDADES

Si bien se mencionan en las unidades didácticas, también pueden formar un apartado propio en el documento de la programación y, en todo caso, aparecerán mencionadas aquellas que constituyan trabajos interdisciplinares. También pueden incluirse aquí las *actividades complementarias y extraescolares* que se piensen desarrollar (o pueden mencionarse en un apartado específico del documento).

7. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL

Puede constituir un apartado propio en el documento o quedar reflejado en la constitución de las unidades didácticas.

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este apartado recoge las pautas metodológicas para el *refuerzo* y la *ampliación* de los contenidos, y la forma de adecuar los contenidos a las necesidades educativas del alumnado con discapacidades físicas o sensoriales.

9. TEMAS TRANSVERSALES

Este apartado recoge la forma en que cada materia contribuye a los siguientes temas de carácter transversal:

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.

Las TIC.

La educación ambiental.

La educación para el consumo.

La educación para la salud.

La educación vial.

La educación para la paz.

La educación intercultural.

La cultura andaluza.

La igualdad de género y la coeducación.

10. EVALUACIÓN

10.1. Evaluación del alumnado:

Criterios de evaluación.- Hay que especificar qué se evalúa. Generalmente, es el aprendizaje adquirido (estimado en base al grado de alcance de los objetivos didácticos con la obligación de la asistencia regular y continuada a las clases, así como el aprovechamiento de las mismas y la realización adecuada de los trabajos y tareas propuestos).

Momentos de la evaluación.- Hay que señalar cuándo se evalúa, y, por lo tanto, establecer las evaluaciones iniciales, parciales y finales, así como las condiciones y requisitos de cada momento. Estos momentos de evaluación, lógicamente, estarán en consonancia con el calendario habitual del curso.

Instrumentos de evaluación.- Hay que hacer un *listado y descripción* de las pruebas, exámenes, trabajos o procedimientos que se utilizan para evaluar, y aclarar en qué consisten cada uno de ellos, y cómo se usan para corregir las respuestas o el trabajo del alumnado. Hay que mencionar las escalas, tablas u otros instrumentos donde se anoten los resultados

Criterios de calificación.- Hay que explicar cómo se obtiene la calificación en cada momento. ¿Qué fórmulas, medias, medias ponderadas, peso específico de cada instrumento, tareas mínimas... se utilizan para obtener la calificación en cada momento?

Sistema de recuperación.- Hay que establecer el sistema de recuperación (incluyendo la de materias pendientes) contemplando los criterios de evaluación, los momentos, los instrumentos y los criterios de calificación.

10.2. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje:

Criterios e instrumentos de análisis.- Hay que especificar cómo se va a proceder para valorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, qué instrumentos van a utilizarse y qué aspectos se consideran más relevantes. Debe mencionarse en la programación didáctica que los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se trasladarán a la *Memoria Final del Departamento*. Estos resultados condicionan los posibles cambios de la próxima programación didáctica de la materia para el siguiente curso.

Las programaciones incluirán un apartado adaptado al plan de actuación para el tratamiento de la lectura que se incluye en el Anexo I.

Q.3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

Para la elaboración de las programaciones didácticas de Formación Profesional se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. OBJETIVOS.

Cada módulo, ámbito o proyecto ayuda a la consecución de los *objetivos generales* (de cada Ciclo Formativo).

2. CONTENIDOS BÁSICOS.

En cada decreto que regula cada ciclo formativo, se presentan los contenidos básicos a desarrollar en cada módulo profesional, en forma de listado y agrupados en *bloques de contenidos*. A partir de estos contenidos se construyen las distintas unidades didácticas o de trabajo en las programaciones. También cabe abrir un apartado sobre CONTENIDOS TRANSVERSALES si se considera oportuno, indicando en el apartado de SISTEMA DE EVALUACIÓN su interés y peso específico.

3. SECUENCIA DE UNIDADES.

Cada unidad didáctica o de trabajo debe mencionar los *objetivos específicos o didácticos*, los *contenidos* que se impartirán, *las actividades que se desarrollarán*, *la distribución temporal*, *los recursos utilizados*, *la metodología didáctica* utilizada y el *sistema de evaluación*. Si se prefiere, para evitar repeticiones, pueden mencionarse esquemáticamente los subapartados de *recursos didácticos*, *metodología didáctica*, y *sistema de evaluación*, indicando en las unidades didácticas “ver apartado de RECURSOS DIDÁCTICOS, METODOLOGÍA DIDÁCTICA o SISTEMA DE EVALUACIÓN”. Puntos que contempla el desarrollo de unidades didácticas:

3.1. Tiempo estimado

3.2. Objetivos

3.3. Contenidos

3.4. Actividades de enseñanza-aprendizaje. Actividades interdisciplinares y actividades complementarias y extraescolares.

3.5. Material didáctico específico.

4. METODOLOGÍA

Si bien suele hacerse mención esquemática en las UNIDADES DIDÁCTICAS, este apartado propio presenta los *métodos, técnicas, estrategias, estilos de enseñanza...* que el profesor utilizará para desarrollar la materia, así como las *distribuciones o agrupamientos* a adoptar por el alumnado para el trabajo general de clase y/o para tareas específicas (trabajo individual, en grupo o colectivo).

5. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Si bien suelen mencionarse de forma esquemática en cada UNIDAD, es conveniente introducir este apartado. Se puede presentar un *listado* de las INSTALACIONES (aulas, talleres, espacios...) y los MATERIALES DIDÁCTICOS (elementos, aparatos, material escolar básico, libros, equipos, implementos, máquinas...) y, en caso necesario, especificar las condiciones de su uso adecuado y/o de seguridad.

Este apartado también incluye los recursos humanos: a las personas (profesores/as) que desarrollan la programación didáctica, así como a aquellas (técnicos o expertos) que colaboran en su desarrollo (monográficos, salidas, actividades complementarias y extraescolares...).

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este apartado, derivado del anterior, debe recoger pautas metodológicas para el *refuerzo* y la *ampliación* de los contenidos, y, en caso necesario, adecuará la enseñanza del módulo profesional a las necesidades educativas del alumnado con discapacidades físicas o sensoriales.

7. TEMAS TRANSVERSALES

Mencionado en el apartado de contenidos. Puede establecerse un apartado propio dentro de la programación didáctica.

8. EVALUACIÓN

8.1. Evaluación del alumnado:

Criterios de evaluación.- Hay que especificar qué se evalúa. Generalmente, es el aprendizaje adquirido (estimado en base al grado de alcance de los objetivos didácticos con la obligación de la asistencia regular y continuada a las clases, así como el aprovechamiento de las mismas y la realización adecuada de los trabajos y tareas propuestos).

Momentos de la evaluación.- Hay que señalar cuándo se evalúa, y, por lo tanto, establecer las evaluaciones iniciales, parciales y finales, así como las condiciones y requisitos de cada momento. Estos momentos de evaluación, lógicamente, estarán en consonancia con el calendario habitual del curso.

Instrumentos de evaluación.- Hay que hacer un *listado y descripción* de las pruebas, exámenes, trabajos o procedimientos que se utilizan para evaluar, y aclarar en qué consisten cada uno de ellos, y cómo se usan para corregir las respuestas o el trabajo del alumnado. Hay que mencionar las escalas, tablas u otros instrumentos donde se anoten los resultados

Criterios de calificación.- Hay que explicar cómo se obtiene la calificación en cada momento. ¿Qué fórmulas, medias, medias ponderadas, peso específico de cada instrumento, tareas mínimas... se utilizan para obtener la calificación en cada momento?

Sistema de recuperación.- Hay que establecer el sistema de recuperación (incluyendo la de módulos profesionales pendientes) contemplando los criterios de evaluación, los momentos, los instrumentos y los criterios de calificación.

En este apartado y según lo especificado en el artículo 3 de la orden de evaluación de 18 de septiembre de 2025 debiendo prestar especial atención a:

1. Criterios generales para la superación de módulos, ámbitos o proyectos, incluyendo los resultados de aprendizaje (RA) que se desarrollen en la empresa.
2. Diferente contribución de cada RA para alcanzar las competencias profesionales, especificando si la superación del módulo o proyecto requiere la superación de la totalidad de los RA o solo de aquellos que se determinen como imprescindibles.
3. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
4. Determinación y planificación de las actividades de refuerzo y mejora.
5. Instrumentos de evaluación destinados al alumnado que haya perdido la evaluación continua.
6. Adecuación de las actividades formativas y de los procedimientos de evaluación, así como la incorporación de ajustes razonables específicos para personas con discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo.

8.2. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje:

Criterios e instrumentos de análisis.- Hay que especificar cómo se va a proceder para valorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, qué instrumentos van a utilizarse y qué aspectos se consideran más relevantes. Debe mencionarse en la programación didáctica que los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se trasladarán a la *Memoria Final del Departamento*. Estos resultados condicionan los posibles cambios de la próxima programación didáctica del módulo profesional para el siguiente curso.

CAPÍTULO R.- PLAN DE MEJORA DISEÑADO POR EL CENTRO

Se establecen para el próximo curso 2025-2026, a raíz del análisis de la memoria de autoevaluación así como del trabajo realizado por el FEIE y el propio equipo directivo , las siguientes propuestas de mejora:

- A. Mejorar la organización de talleres y otras actividades complementarias y extraescolares para que no afecten al seguimiento normal de las clases.
- B. Concretar la expresión, ortografía y cuaderno de estilo y formato en las distintas materias y niveles.
- C. Fomentar el uso del tablón digital dedicado a las buenas prácticas docentes, ubicado en el tablón docente de la web del IES. Se incluye un apartado para que el profesorado participante en un job shadowing, en el marco del programa Erasmus +, comparta alguna dinámica de interés para el resto del claustro.
- D. Promover la participación de diferentes Departamentos en la Semana de la Cultural del IES.
- E. Impulsar la formación del profesorado en mediación escolar, resolución pacífica de conflictos y gestión emocional.
- F. Promover la realización de actividades que impliquen la participación de profesorado y alumnado.
- G. Animar la participación de las familias en las actividades del centro a través del AMPA.

CAPÍTULO 5.- ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.
1. El horario lectivo del alumnado será de treinta horas semanales, de lunes a viernes, comprendidas entre las 08:10 horas y las 14:40 horas y de 16:00 a 22:20 en el turno de tarde, estableciéndose los siguientes descansos: - ESO/BACHILLERATO y F.P.B.: 11:10 a 11:40 horas (30 minutos) - CICLOS FORMATIVOS: 10:10 a 10:40 horas (30 minutos) - Turno de tarde: 19:00 a 19:20 (20 minutos)
2. La distribución del horario individual del profesorado se realizará de lunes a viernes lo más equilibrado posible.
3. Se computará como horario lectivo del profesorado la docencia directa a un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo, el desempeño de funciones directivas, de coordinación docente, de coordinación de los planes estratégicos, cualquier otra que establezca la normativa y, según disponibilidad del centro, las siguientes actividades: a) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado. b) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado. c) Cuidado y vigilancia de los recreos. d) Asistencia a las actividades complementarias programadas. e) Atención a Padres/madres o comunidad educativa. f) Cualesquiera otras que determine la dirección del centro.
4. Las materias de bachillerato de adultos incluyen horas de docencia telemática que son de obligada permanencia en el centro, estando conectados durante dichas horas a la plataforma durante todo el tramo horario. Además, no pueden colocarse en los días o tramos horarios en los que los correspondientes grupos tienen clases presenciales; es decir, las docencias telemáticas de 1º no podrán colocarse ni lunes ni miércoles ni jueves y las docencias telemáticas de 2º no podrán colocarse ni martes ni miércoles ni jueves. Estas horas deberán colocarse preferentemente en horario de tarde, que es el que tiene nuestro alumnado.
5. Los ámbitos de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas Semipresencial incluyen horas de docencia telemática que, en el primer nivel deberán colocarse preferentemente lunes, miércoles y viernes por la tarde, ya que no pueden coincidir con el horario de clase presencial del alumnado del CEPER, (que es de lunes a jueves por la mañana) ni con el horario de clase presencial del alumnado del IES Las Salinas (que es los martes y jueves de tarde) y en segundo nivel deberán colocarse preferentemente martes, jueves y viernes por la tarde, ya que no pueden coincidir con el horario de clase presencial del alumnado del CEPER, (que es de lunes a jueves por la mañana) ni con el horario de clase presencial del alumnado del IES Las Salinas (que es los lunes y miércoles de tarde).
6. Para el desarrollo de los Planes y Proyectos educativos que tenga autorizado el centro se podrá

establecer, de acuerdo con las disponibilidades de personal docente:

- Que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria lectiva semanal que la establecida en la normativa.
- Que otro profesorado, distinto al coordinador, colabore con el desarrollo del programa con dedicación horaria lectiva.

CRITERIOS PEDAGOGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS ENTRE EL PROFESORADO (ESO, F.P.B., BACHILLERATO)

1. Los grupos de difícil desempeño no deben recaer en la misma persona. Por ello, deberían ser los primeros en repartirse.

2. Se procurará que un solo profesor/a no imparta clases en todos los cursos de un mismo nivel, excepto los/las maestros/as que imparten clases en el primer ciclo de E.S.O. Diversificar el profesorado en los grupos facilita el desdoblamiento, la simultaneidad en los horarios, el intercambio de experiencias educativas y los grupos flexibles en aquellas materias en la que los departamentos lo recomienden.

3. Tendrá preferencia el profesorado que tenga continuidad en la docencia de un grupo de alumnos/as.

4. En condiciones de igualdad, podrá considerarse la experiencia académica, especialización y formación relacionada con la materia o área.

5. Los equipos directivos de los centros tendrán preferencia para conformar su horario personal de trabajo, eligiendo previamente los grupos en los que impartirá docencia, en aras a procurar que siempre exista al menos un miembro del equipo directivo con disponibilidad durante el horario escolar.

6. La asignación entre el profesorado de los correspondientes grupos y niveles de las enseñanzas de adultos la realizará la persona que ejerza la dirección del centro, atendiendo a los criterios pedagógicos y a la formación técnica y metodológica específica para atender a estas modalidades de enseñanza, y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

Las enseñanzas en modalidad semipresencial serán impartidas por el profesorado que acredite tener una formación tecnológica y pedagógica específica en relación con las herramientas y metodologías adecuadas para atender esta modalidad de enseñanza, especialmente la relacionada con manejo de la aplicación informática Exelearning, para la elaboración de recursos educativos digitales. Esta capacitación se justificará mediante certificación emitida por organismos oficiales o universidades que cuenten con la oportuna autorización para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, también se valorarán otros requisitos como:

- a) Tener experiencia de, al menos, un año en la impartición de docencia en las modalidades semipresencial o a distancia.
- b) Poseer formación en entornos Moodle acreditada.

Solo en el caso de que el centro no cuente con profesorado que tenga los requisitos establecidos en los puntos anteriores, podrá asignarse la impartición de esta modalidad semipresencial a otros docentes,

teniendo preferencia quien cuente con cualquier otra capacitación o mérito que lo habilite para la docencia en las enseñanzas no presenciales

7. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

**CRITERIOS PEDAGOGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS ENTRE EL PROFESORADO
(CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL)**

1. El reparto se hará por curso y módulos, no por ronda del profesorado.

2. Un profesor/a no puede impartir todos los módulos en un solo grupo.

3. El reparto de los módulos no se hará en bloque de 18 horas.

4. Al final del reparto de cada grupo, se debe garantizar que el tutor/a tenga asignación docente directa (no desdoble) en dicho grupo.

5. El profesor/a coordinador de un proyecto tiene preferencia para coger el grupo que desarrolle dicho proyecto.

6. Los equipos directivos de los centros tendrán preferencia para conformar su horario personal de trabajo, eligiendo previamente los grupos en los que impartirá docencia, en aras a procurar que siempre exista al menos un miembro del equipo directivo con disponibilidad durante el horario escolar.

7. En aquellos departamentos en los que se impartan enseñanzas en dos o más turnos, el profesorado acordará en qué turno desarrollarán su actividad lectiva. En el supuesto de que algún profesor o profesora no pudiera completar su horario en el turno deseado, deberá completarlo en otro y respetando, en todo caso, la atribución docente que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

8. Tendrá preferencia el profesorado que tenga continuidad en la docencia de un grupo de alumnos/as.

9. En condiciones de igualdad, podrá considerarse la experiencia docente en el módulo, la adecuación profesional, así como la formación continua específica relacionada con los contenidos propios de dicho modulo.

10. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN A COORDINADORES DE PLANES Y

PROGRAMAS.

El profesorado que coordine algunos de los planes estratégicos recogidos en el proyecto educativo deberá tener en su horario entre una y dos horas, de dedicación al plan, de carácter regular lectivo o no lectivo.

En la medida de lo posible se actuará de igual forma con aquellos otros planes de innovación educativa de la Junta de Andalucía.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DEDICACIÓN A MAYORES DE 55 AÑOS.

El profesorado que tenga en su horario reducción de mayores de 55 años se dedicará preferentemente a las siguientes funciones

	FUNCIONES	PROFESORADO PROPUESTO NO VINCULANTE	UBICACIÓN
1	Función directiva	Exmiembros directivos	Despachos de dirección
2	Orientación	Dpto de orientación	Dpto de orientación
3	Programa de gratuidad de libros de texto	–	Jefatura de Estudios/Biblioteca
4	Organización y funcionamiento laboratorio	Dpto. de Biología y FQ.	Laboratorio
5	Organización y funcionamiento biblioteca Escolar	Dpto de Lengua.	Biblioteca.
6	Organización y funcionamiento de talleres	–	Talleres
7	Organización y funcionamiento de aulas TIC	–	Aulas TIC
8	Colaboración con la página Web (traducción)	Dpto. de Inglés/Francés.	Sala de Profesores
9	Apoyo a un Programa del Centro	–	–
10	Apoyo a las Guardias de Mañana	–	Sala de Profesores
11	Otras que determine la dirección	Profesorado general	A determinar

Apartado T.- PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Nuestro Centro participa en los siguientes planes, programas y proyectos, convocados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional o por otros organismos públicos (Diputación Provincial, SEPIE...):

En el curso 2025-26, los planes, programas y proyectos de los centros educativos de Andalucía se estructuran de la siguiente forma:

Módulo: Planes y Programas educativos



En IES Las Salinas, participamos en los siguientes:

PARTICIPACIÓN DE OFICIO

Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales

Plan de Igualdad de género en educación

Transformación Digital Educativa

Bibliotecas Escolares

CONVOCATORIA GENERAL

Aldea

AulaDjaque

Hábitos de vida saludable

Comunica

Red Andaluza Escuela, Espacio de Paz

STEM

Emprendimiento Educativo

Programas Culturales

CONVOCATORIA ESPECÍFICA

PROA

Pacto de Estado-prevención de violencia de género

Más Deporte

Más Equidad

OTROS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS

Redes Sociales

Erasmus+ VET

Practicum Master Secundaria

Huerto Escolar

Pasamos, a continuación, a detallar algunos de ellos por su importancia para el Centro, ya sea por el número de participantes, ya sea por el impacto en la comunidad educativa.

- **Plan de Igualdad**, cuyos objetivos generales son, para el presente curso

1. Detectar y hacer visible ante el alumnado las discriminaciones, estereotipos y actitudes sexistas que aún persisten en el ámbito familiar, social, escolar, económico, etc.
2. Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.
3. Hacer visibles ante el alumnado a los grupos de mujeres y niñas en situación de múltiple discriminación desde un enfoque interseccional.
4. Incorporar el aprendizaje de métodos para la resolución pacífica de conflictos y la gestión de las emociones, y de modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de mujeres y hombres.
5. Trabajar para que el alumnado pueda formarse en un ambiente de igualdad y respeto mutuo desterrando las actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas, que hayan podido transmitirse a través de una cultura tradicionalmente patriarcal, los medios de comunicación (cine y publicidad) y los roles familiares y sociales.
6. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

- **Prevención de Violencia de Género**, un proyecto que nace del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que refuerza y complementa el Plan de Igualdad y cuyas actuaciones se pueden resumir en las siguientes: con motivo del 25N, 30E, 11F y 8M: elaboración de materiales divulgativos y audiovisuales destinados a la sensibilización y concienciación de la comunidad educativa. Durante el primer y segundo trimestre: realización de talleres formativos dirigidos al alumnado. A lo largo de todo el periodo lectivo: desarrollo de creaciones artísticas y literarias, así como campañas de sensibilización en el entorno educativo y comunitario.

-

- **Escuela, Espacio de Paz**

La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es una red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias para la mejora de la convivencia escolar y la difusión de la Cultura de Paz, contrayendo un compromiso de profundización en aspectos concretos de su Plan de Convivencia. Nuestro Centro lleva muchos años apostando por la creación de un clima de trabajo y de relaciones humanas sanas y pacíficas. IES Las Salinas viene siendo, además, siendo reconocido en los últimos cursos como promotor de la Convivencia Positiva por sus buenas prácticas.

-

PROA

Finalidad del PROA Acompañamiento Escolar

El Programa PROA Andalucía es un proyecto puesto en marcha por la *Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y cofinanciada por el Fondo Social Europeo*, comprende diferentes tipos de actuaciones y su finalidad es garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, a través del desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio.

En nuestro centro, viene desarrollándose desde hace años el PROA Acompañamiento Escolar, es una actuación dentro del Programa PROA Andalucía que va dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades de carácter compensatorio. Y se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora de la mejora escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.

Alumnado beneficiario del PROA Acompañamiento Escolar

Alumnado de 1º, 2º, 3º o 4º ESO. Alumnado prioritario:

- Aquel con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio con dificultades para alcanzar las competencias clave.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje o manifiesten circunstancias socio-familiares que requiera una atención de acompañamiento o ayuda escolar.
- También debe dar cabida a alumnos/as que, pese a no tener las dificultades anteriores presentan, por diferentes motivos, dificultades de aprendizaje, escasez de hábitos de estudio, falta de madurez personal, desorganización, bajo autoconcepto académico, falta de habilidades sociales para integrarse adecuadamente en el Centro y en su grupo y, en definitiva, cualquier circunstancia personal que obstaculice su proceso educativo.

Organización del PROA Acompañamiento Escolar

En este curso 24/25, el PROA Acompañamiento Escolar en nuestro centro está formado por seis grupos, conformado por 10 alumnos/as cada uno, siendo dos de 1º ESO, otros dos de 2º ESO, otro de 3º ESO y, por último, otro de 4º ESO. El horario es de 4 horas a la semana, distribuidas en dos tardes, lunes y miércoles de 16.00 a 18.00 h. y martes y jueves en igual horario.

Se desarrolla la modalidad B, es decir, el profesorado que lo desarrolla pertenece a la plantilla de profesorado del propio instituto.

Es necesario que el alumnado propuesto manifieste un compromiso de asistencia regular y una actitud favorable para el trabajo en el aula. Igualmente, la familia debe comprometerse a colaborar en la asistencia regular y en el trabajo en el aula de su hijo/a.

Objetivos a alcanzar del PROA Acompañamiento Escolar

Con el desarrollo del PROA Acompañamiento Escolar se pretende los siguientes objetivos:

- ✓ Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera esa medida, facilitándole técnicas y medidas necesarias para un desenvolvimiento autónomo y contribuir a su desarrollo integral.
- ✓ Contribuir la mejora de los resultados académicos a través del desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos y la adquisición de las competencias establecidas en el currículo de la ESO.
- ✓ Contribuir a la transformación social y cultural del centro y de la comunidad educativa del centro.
- ✓ Para alcanzar esos objetivos se trabaja una serie de ámbitos de actuación:
- ✓ La motivación, la autoestima y el reconocimiento del alumno/a de sus posibilidades académicas o profesionales.
- ✓ La gestión y planificación del trabajo escolar.
- ✓ El desarrollo de la comprensión y expresión oral y escrita,
- ✓ El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria
- ✓ El uso del cálculo y la resolución de problemas de la vida cotidiana.
- ✓ Los aprendizajes instrumentales básicos y las competencias clave de las diferentes materias del currículo.
- ✓ Temas transversales: coeducación, hábitos vida saludable, resolución pacífica de conflictos, habilidades sociales...

- Transformación Digital Educativa

Incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y los comportamientos de los centros educativos, de manera que aquellos y aquellas que utilizamos tecnologías digitales (alumnado, profesorado, PAS), mejoremos nuestra capacidad para hacer frente a los retos de la sociedad actual.

- Más Deporte

Las Escuelas Deportivas es un programa educativo que pretende devolver la práctica del deporte como actividad extraescolar en nuestros centros públicos. La filosofía de estas escuelas es la de orientar las actividades deportivas para paliar problemas de salud tales como la obesidad y el sobrepeso, fomentar el espíritu participativo, y erradicar comportamientos perjudiciales durante la práctica deportiva.

- Erasmus+

El objetivo general del Programa es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento

sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. Por consiguiente, el Programa será un instrumento clave para desarrollar un Espacio Europeo de Educación y respaldar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, con sus correspondientes agendas sectoriales. A su vez, resulta fundamental para impulsar la cooperación en materia de políticas de juventud en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud del período 2019-2027 y desarrollar la dimensión europea en el deporte.

El Programa persigue los objetivos específicos siguientes:

- promover la movilidad educativa de las personas y los colectivos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación;
- promover la movilidad en el aprendizaje no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en la esfera de la juventud;
- promover la movilidad educativa del personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte.

Sus prioridades son: inclusión y diversidad; transformación digital; medio ambiente y lucha contra el cambio climático; y participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico.

Actualmente contamos en nuestro Centro con la acreditación KA120-VET y con un proyecto KA121-VET para grado básico y medio.

Se contemplan visitas de observación de profesorado (job-shadowings) y movilidades, individuales o de grupo, de corta duración de estudiantes.

- **Huertos Escolares**

El Servicio de Educación Ambiental del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, viene ofertando y desarrollando, año tras año, diversos programas educativos que tienen por objeto facilitar el desarrollo de la Educación Ambiental en los centros escolares, cuya finalidad es la de dar a conocer los valores ambientales existentes en la misma, desarrollar una conciencia de sensibilidad ambiental y generar en ellos actitudes y compromisos de actuación que redunden en el respeto al medio ambiente. Entre estos programas se encuentra el de Huertos Escolares. Nuestro huerto se halla situado al fondo de los talleres de Fabricación Mecánica. La Diputación Provincial nos provee de semillas y utilizamos este espacio y actividades complementarias como recursos didácticos.

- **Biblioteca Escolar**

Nuestro Centro cuenta con una Biblioteca Escolar en la primera planta del módulo 1. Pretendemos como objetivo de continuidad en este curso, consolidar una comunidad de lectores efectiva, con las siguientes actuaciones fundamentales:

- a) La lectura de los lotes de libros de que dispone la Biblioteca en horario de clase, de manera que un único grupo (pero completo) de alumnado usa los mismos durante un trimestre.
- b) Catalogar los títulos pendientes en BIBLIOWEB Séneca así como los que vayan llegando, reponer los deteriorados y recuperar los préstamos no devueltos a causa del confinamiento y dar de baja por obsolescencia, por deterioro o pérdida.
- c) Seguir aprendiendo el sistema de gestión BIBLIOWEB Séneca.

d) Crear un club de lectura con el alumnado de 1º y 2º ESO, para que lean de manera autónoma textos literarios de su interés como fuente de placer y conocimiento, así como compartir experiencias de lectura, para construir la propia identidad lectora y para disfrutar de la dimensión social de la lectura.

- **Prácticum Máster de Secundaria**

La estancia en el centro de prácticas se configura en este Máster como una propuesta didáctica para reflexionar y analizar la práctica docente en secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, partiendo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores puestos en juego en las materias de los módulos de formación básica y didáctico-disciplinar. Supone también un inicio de socialización e iniciación en el desarrollo profesional docente, así como una oportunidad de conocer los problemas reales del centro educativo y del aula, y especialmente los procesos de enseñanza aprendizaje. Contamos con una dilatada experiencia en la recepción de alumnado de la Universidad de Cádiz y de otras universidades andaluzas.

PROGRAMAS DE CONVOCATORIA GENERAL

Estos son los planes, programas y proyectos estratégicos para el IES Las Salinas y sus respectivos anexos:

Anexo II. Plan de Igualdad

Anexo III. Escuela, Espacio de Paz

Anexo IV. Programa de Refuerzo, orientación y Acompañamiento (PROA)

Anexo V. Transformación Digital Educativa

Anexo VI. Biblioteca Escolar